



Manual de Convivencia La Paz.

2025

Convivencia

Derechos



Artículo N°5. Ámbito de Aplicación.

El presente documento tiene su ámbito de aplicación en las instalaciones físicas de la Institución educativa La Paz, actividades de representación institucional y eventos y/o actividades donde se porte uniformes o distintivos de la institución.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



TABLA DE CONTENIDO

ORD		PAG.
1.	Identificación.	7
2.	Presentación.	8
3.	Objetivo general de los manuales de convivencia	8
4.	Margos legales aplicables.	8
5.	Fundamentos del Manual de Convivencia Escolar.	9
1.	CAPÍTULO I. ORIZONTE INSTITUCIONAL	13
1.1	<i>Artículo 1.</i> Ámbito de aplicación.	14
1.2	<i>Artículo 2.</i> Filosofía	14
1.3.	<i>Artículo 3.</i> Misión	15
1.4	<i>Artículo 4.</i> Visión	15
1.5	<i>Artículo 5.</i> Principios.	15
1.6	<i>Artículo 6.</i> Objetivos generales y específicos del presente manual la paz 2025.	15
1.6.2.	Objetivo general.	15
1.6.3.	Objetivos específicos.	15
1.7.	<i>Artículo 7.</i> Símbolos institucionales.	16
1.8.	<i>Artículo 8.</i> Perfiles.	18
1.8.1.	Estudiantes	18
1.8.2.	Docentes	19
1.8.3.	Administrativos	19
1.8.4.	Padres y madres de familia.	19
1.8.5.	Directivos docentes.	19
2	CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.	20
2.1	<i>Artículo 9.</i> Admisión de estudiantes.	21
2.2.	<i>Artículo 10.</i> Matrícula.	21
2.2.1	<i>Artículo 11.</i> Renovación de la matrícula de estudiantes antiguos.	23
2.2.2	<i>Artículo 12.</i> Matrícula en observación.	23
2.3.	<i>Artículo 13.</i> Impedimentos para la renovación de la matrícula, pérdida de cupo y causales para la exclusión.	25
2.4	<i>Artículo 14.</i> Pérdida de la condición de estudiante.	27
2.5	<i>Artículo 15.</i> Requisitos para el retiro de estudiantes.	28
2.6.	<i>Artículo 16.</i> Normas para el uso de espacios y recursos de apoyo a la formación y el bienestar del estudiante.	28
2.7.	<i>Artículo 17.</i> Revisiones preventivas.	28



Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

2.8	Artículo 18. El uniforme y disposiciones de uso.	33
2.9.	Artículo 19. 12. Disposiciones especiales sobre el uso de herramientas tecnológicas.	36
2.10.	Artículo 20. La jornada escolar y horarios.	36
2.11.	Artículo 21. Salidas pedagógicas.	38
2.12.	Artículo 22. Estímulos para los estudiantes.	39
2.13.	Artículo 23. Servicio social obligatorio.	39
2.14.	Artículo 24. Graduación.	40
1.15.	Artículo 25. Acreditación de la calidad de bachiller.	42
2.17.	Artículo 27. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo.	42
2.1	Artículo 28. El personero estudiantil y su elección.	43
3	CAPITULO III. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.	19
3.1.	Artículo 29. Protocolo para la atención de conflictos de convivencia.	49
3.2.	Artículo 30. Conceptos técnicos con los cuales se soporta el siguiente documento. Tomados del artículo 39 del decreto reglamentario Ley 1620 del 2013.	50
3.3.	Artículo 31. Situaciones Tipo 1.	50
3.3.1.	Artículo 32. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo 1.	54
3.3.2.	Artículo 33. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 1.	54
3.4.	Artículo 34. Situaciones Tipo 2.	56
3.4.1.	Artículo 35. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo 2.	56
3.4.2.	Artículo 36. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 2.	58
3.4.3.	Artículo 37. Protocolos de atención para reclamaciones o impugnaciones para situaciones Tipo II.	59
3.5.	Artículo 38. Situaciones Tipo 3.	60
3.7.1	Artículo 39. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo 3.	62
3.7.2.	Artículo 40. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 3.	64
3.8.	Artículo 41. Modificación de la jornada escolar por educación sustitutiva temporal.	66
3.9.	Artículo 42. Acciones pedagógicas, formativas y de reparación aplicables a los protocolos de atención para las situaciones.	67
3.9.1.	Artículo 43. Tipo de medidas pedagógicas de atención para situaciones.	67
3.9.2.	Artículo 44. 1Tipo de medidas correctivas de prevención para situaciones.	68
3.9.3.	Artículo 45. Conducto regular para el debido proceso atención para situaciones.	70





Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

3.10.	Artículo 46. Manual de procedimiento interno para el funcionamiento escolar.	71
3.11.	Artículo 47. Procedimiento de comunicación para casos de accidentes escolares.	72
3.12.	Artículo 48. Casos especiales a tener en cuenta dentro de la aplicación del presente manual de convivencia.	72
3.13.	Artículo 49. Manual de procedimiento interno para el funcionamiento escolar.	73
4	CAPITULO IV DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.	75
4.1.	Artículo 50. Derechos de los estudiantes.	76
4.1.1.	Artículo 51. Primera infancia de cero a cinco años - (de 0 a 5 años)	76
4.1.2.	Artículo 52. Derechos de seis a once años - (de 6 a 11 años), para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz	76
4.2.	Artículo 53. Derechos y deberes para todos los educandos.	76
4.3.	Artículo 54. Los estudiantes matriculados tendrán derecho a:	76
4.3.1.	Artículo 55. Deberes generales para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz.	78
4.4.	Artículo 56. Responsabilidades de puntualidad y asistencia del estudiante como está establecido en el horario de clases académicas.	79
4.5.	Artículo 57. Responsabilidades de aspecto académico del estudiante.	80
4.6.	Artículo 58. Estudiantes con barreras de aprendizaje.	80
4.7.	Artículo 59. Deberes y derechos de los Docentes de la Institución Educativa La Paz.	81
4.7.1.	Artículo 60. Derechos de los docentes de la Institución Educativa La Paz.	81
4.7.2.	Artículo 61. Deberes y/o responsabilidades de los docentes de la Institución Educativa La Paz.	82
4.7.3.	Artículo 62. Deberes del profesor encargado de la Dirección de Grupo.	83
4.7.4.	Artículo 63. Derechos y deberes para los directivos docentes.	84
4.7.5.	Artículo 64. Deberes para los directivos docentes.	84
4.7.6.	Artículo 65. Derechos y deberes para todos los coordinadores.	85
4.7.7.	Artículo 66. Deberes del docente encargado del turno de acompañamiento.	87
4.7.8.	Artículo 67. Derechos y deberes del orientador(a) escolar.	88
4.7.9.	Artículo 68. Deberes y derechos del personal administrativo de la Institución Educativa La Paz.	88
4.7.10.	Artículo 69. Derechos del personal administrativo de la Institución Educativa La Paz.	91
4.7.11.	Artículo 70. Deberes del personal administrativo de la Institución Educativa La Paz.	91





Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

4.7.12.	Artículo 71. Deberes y derechos de padres de familia de la Institución Educativa La Paz.	92
4.7.13	Artículo 72. Deberes del personal administrativo con funciones administrativas de la Institución Educativa La Paz.	93
4.7.14	Artículo 73. Deberes y derechos de padres de familia de la Institución Educativa La Paz.	94
5	CAPITULO V PACTOS DE CONVIVENCIA.	95
5.1.	Artículo 74. Tablas de relaciones: (estudiante – estudiante), (estudiante-docente), (docente – estudiante), (docente – administrativos), (Administrativos- docentes), (administrativos, docentes y estudiantes con directivos)	95
5.2.	Artículo 75. Pactos para la convivencia escolar.	
6	CAPITULO VI MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA.	110
6.1.	Artículo 76. Adopción de protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	111
6.2.	Artículo 77. Rutas de atención integran.	113
6.3.	Artículo 78. Escuela para padres y madres de familia y cuidadores.	114
7	CAPITULO VII ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIBULGACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	116
7.1.	Artículo 79. Revisión y ajuste anual del manual de convivencia escolar.	117
7.2.	Artículo 80. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.	118
7.2.1	Artículo 81. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.	119
7.3.	Artículo 82. Comité de inclusión y funciones.	120
7.4.	Artículo 83. Comité de interno transporte escolar.	121
7.5.	Artículo 84. Comité de restaurante escolar.	123





IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION.

Información de la institución.

INFORMACION GENERAL DE LA INSTITUCION.	
Nombre de la Institución Educativa.	Institución Educativa La Paz.
Dirección	Vereda El Carrizal municipio de Los Andes
Municipio.	Los Andes.
Zona	Región de Guanbuyaco – Nariño.
Departamento.	Nariño.
Teléfono.	3113308737
Email.	colegiolapazelcarrizal@gmail.com
Sitio web.	http://institucioneducativalapazlosandes.hol.es/

IDENTIFICACION OFICIAL	
Sector.	Oficial.
Nit.	800050062
Código DANE.	252418000154
Código ICFES.	
Registro SED Nariño.	
Decreto de creación	
Resolución de aprobación	Resolución 1923 de noviembre 24 de 2004.

IDENTIFICACION PEDAGOGICA CURRICULAR	
Calendario.	A
Jornada.	Mañana completa
Carácter.	Mixto.
Modalidad.	Académica.
Niveles o ciclos que ofrece.	Prescolar, primaria, básica y media vocacional.
Énfasis	Académico.
Títulos que expide.	Bachiller Académico con Profundización Agroambiental.





PRESENTACIÓN.

Para la Institución Educativa La Paz, del municipio de Los Andes, departamento de Nariño, es prioritario la promoción de la convivencia escolar en todos sus integrantes, con un alto respeto de nuestros educandos como sujetos de derechos, en este sentido, presenta este documento titulado Manual de convivencia, entendido como un acuerdo que permita contribuir a la sana convivencia entre todos los integrantes de nuestra comunidad.

Este documento es un acuerdo, enmarcado en la leyes nacionales e internacionales que nos rigen, además representa una propuesta de construcción permanente, donde se establecen lineamientos y directrices para abordar y resolver situaciones que alteran la convivencia escolar.

La institución educativa organiza la convivencia en cuatro ejes: promoción, prevención, atención y seguimiento; los elementos orientadores son los derechos humanos, los valores institucionales y la comprensión de los conflictos intrapersonales e interpersonales como propios de la formación del ser humano y se considera que su resolución adecuada es una alternativa para fortalecer la inteligencia emocional, dimensión socio afectiva, la construcción del juicio moral, las habilidades comunicativas, el pensamiento crítico y toma de decisiones. La solución de problemas en ambientes democráticos, con miras a la interacción social sana y tolerante es primordial en la formación de niños, niña y joven; creando los contextos que requieren la formación y puesta en práctica de las competencias ciudadanas, y una inserción del estudiante de manera significativa y útil a la sociedad.

Es necesario que el colegio y sus integrantes reflexionen y entiendan las dinámicas que se dan dentro de la institución y los factores que influyen en la convivencia de los estudiantes, maestros, directivos, administrativos etc., y se asuman como una posibilidad de establecer alternativas de solución de conflicto cuando estos se presenten.

La institución educativa debe orientarse para su proceder en los conceptos de competencias ciudadanas y educación para el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos en el marco de la ley 1620, en donde se entiende por:

Competencias ciudadanas: Una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.





Objetivo general de los manuales de convivencia.

promover un ambiente de respeto, armonía y bienestar, basándose en principios legales y normativos que buscan asegurar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Marco legal aplicable el presente manual de convivencia.

Los manuales de convivencia en Colombia deben estar diseñados para cumplir con estas normativas y objetivos, buscando siempre crear un entorno educativo en el que prevalezca el respeto mutuo, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo integral de los estudiantes. Estos objetivos están alineados con las leyes mencionadas y buscan garantizar una educación de calidad que proteja los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y se determinan de la siguiente manera.

1. Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes

Marco legal: Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Colombia). **Objetivo:** Asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa respeten los derechos fundamentales de los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y no discriminación.

2. Promover un ambiente de convivencia pacífica y armoniosa

Marco legal: Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar). **Objetivo:** Fomentar la construcción de una cultura de paz en la comunidad educativa, mediante la promoción de valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y la empatía. Se debe promover el uso de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, como el diálogo y la mediación.

3. Prevenir la violencia escolar y el acoso (bullying)

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Resolución 0066 de 2016 (que establece los lineamientos para la implementación de la política pública de convivencia escolar). **Objetivo:** Desarrollar estrategias que permitan prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia escolar, incluyendo el bullying, el maltrato físico, psicológico y sexual, para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes.

4. Establecer normas claras de comportamiento y convivencia

Marco legal: Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013. **Objetivo:** Definir las normas de convivencia que deben regir en la institución educativa, especificando los derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia, y estableciendo las consecuencias para el incumplimiento de las normas. Estas normas deben ser claras, justas y proporcionalmente aplicadas.

5. Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes

Marco legal: Ley 1618 de 2013 (Ley de Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 1145 de 2007 (sobre la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad). **Objetivo:** Asegurar la inclusión educativa, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su origen, capacidades, orientación sexual, género, religión u otras características, tengan acceso igualitario a la educación y a un entorno de respeto.





6. Fomentar la participación activa de los estudiantes y la comunidad educativa

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015. **Objetivo:** Fomentar la participación de los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, promoviendo su protagonismo en el establecimiento de normas y en la resolución de conflictos. Esto también incluye la participación de padres de familia, docentes y personal administrativo.

7. Garantizar la protección de los derechos de los estudiantes en situaciones de conflicto

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). **Objetivo:** Asegurar que los derechos de los estudiantes sean protegidos en todo momento, especialmente en situaciones conflictivas, asegurando un debido proceso y protegiendo la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes involucrados.

8. Fortalecer la formación en valores y el desarrollo integral de los estudiantes

Marco legal: Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013. **Objetivo:** Promover una formación integral de los estudiantes que no solo incluya el conocimiento académico, sino también el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y éticas. Esto implica fomentar valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad.

Establecer mecanismos de sanción proporcionales y justas en caso de infracciones

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.4.1.2.1.1 y 2.4.1.2.1.2). **Objetivo:** Definir un sistema de sanciones y medidas correctivas que sean justas y proporcionales, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y respetando siempre el derecho al debido proceso de los estudiantes.

10. Fomentar la cultura de la no violencia y la resolución alternativa de conflictos

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015. **Objetivo:** Desarrollar competencias en los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa en cuanto a la resolución no violenta de conflictos, utilizando herramientas como la mediación, el diálogo y el trabajo en equipo.

Promover la salud mental y el bienestar de los estudiantes

Marco legal: Ley 1620 de 2013, Ley 1249 de 2008 (Ley para la promoción de la salud mental en niños, niñas y adolescentes). **Objetivo:** Implementar acciones que garanticen el bienestar emocional y psicológico de los estudiantes, previniendo trastornos relacionados con la convivencia escolar, el estrés y otros problemas psicosociales.

Los objetivos generales de estos manuales se alinean con los marcos legales establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y otras normativas asociadas.

Fundamentos de los manuales de convivencia escolares.

En Colombia, los manuales de convivencia tienen una base legal sólida que se sustenta en varios principios y normativas que buscan garantizar el derecho a una educación de calidad en un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación, te detallo los fundamentos más relevantes de los manuales de convivencia en Colombia, basados en las leyes y principios que rigen la convivencia escolar.





1. Derechos Humanos y Derechos de los Estudiantes

Fundamento: Los manuales de convivencia deben estar alineados con los principios fundamentales de los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños y Niñas, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia (Artículo 44), la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Colombia) y el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Objetivo: Garantizar que los derechos de los estudiantes sean respetados, promoviendo una educación inclusiva, libre de violencia, discriminación y maltrato. Los manuales deben proteger la dignidad humana de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Convivencia Escolar y Cultura de Paz

Fundamento: La Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) establece los principios para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la promoción de una cultura de paz. El manual de convivencia debe estar diseñado para promover el respeto, el diálogo, y la resolución pacífica de conflictos.

Objetivo: Crear un ambiente de respeto mutuo y armonía dentro de las instituciones educativas, previniendo conflictos y gestionándolos de manera no violenta. Este fundamento busca fomentar una convivencia pacífica entre estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

3. Prevención de la Violencia Escolar (Bullying)

Fundamento: La Ley 1620 de 2013 también se enfoca en la prevención y erradicación de la violencia escolar, incluido el bullying. El manual de convivencia debe contar con directrices para la identificación y manejo de situaciones de acoso escolar, asegurando la protección de la integridad física y emocional de los estudiantes.

Objetivo: Implementar medidas claras para prevenir el acoso escolar, tanto físico como psicológico, y garantizar que los estudiantes puedan estudiar en un ambiente libre de violencia.

4. Inclusión y Diversidad

Fundamento: La Ley 1618 de 2013 (Ley de Inclusión Social de Personas con Discapacidad) y otras normativas en Colombia reconocen el derecho a la educación inclusiva. Los manuales de convivencia deben promover la igualdad de oportunidades y el respeto hacia las diferencias individuales, como las diferencias de género, raza, orientación sexual, religión y discapacidad.

Objetivo: Asegurar que los manuales de convivencia sean inclusivos, garantizando el respeto y la no discriminación hacia todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o sociales.

5. Derecho a la Participación Estudiantil

Fundamento: La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 87, reconoce el derecho de los estudiantes a participar activamente en el proceso educativo, incluidos los aspectos relacionados con la convivencia escolar. Además, la Ley 1620 de 2013 fomenta la participación de los estudiantes en la creación y modificación de las normas de convivencia.

Objetivo: Fomentar la participación activa de los estudiantes en la elaboración y revisión del manual de convivencia, promoviendo su responsabilidad y compromiso con las normas establecidas. Los estudiantes deben ser escuchados y participar en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar.

6. Protección Integral y Bienestar de los Estudiantes





Fundamento: La Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 defienden el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una protección integral en el ámbito educativo, tanto en lo físico como en lo emocional.

Objetivo: Proteger el bienestar integral de los estudiantes, promoviendo un ambiente que favorezca su desarrollo físico, emocional, social y académico, libre de riesgos y amenazas.

7. Promoción de Valores Éticos y Cívicos

Fundamento: La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que la educación debe ser integral y debe incluir la formación en valores cívicos, éticos y humanos. Los manuales de convivencia deben promover el respeto por los derechos humanos, la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad, el respeto por el entorno, entre otros valores.

Objetivo: Fomentar en los estudiantes el desarrollo de una ética de respeto y responsabilidad, tanto dentro como fuera del aula. Los manuales deben ser una herramienta para educar en valores y para la construcción de una ciudadanía responsable.

8. Debido Proceso y Derecho a la Defensa

Fundamento: El debido proceso es un derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia (Art. 29) y en diversas leyes como el Código de la Infancia y Adolescencia. Los manuales de convivencia deben garantizar que las sanciones sean justas, proporcionales y basadas en procedimientos transparentes, que aseguren el derecho de los estudiantes a defenderse.

Objetivo: Asegurar que cualquier acción disciplinaria dentro del marco de convivencia escolar se lleve a cabo respetando los derechos de los estudiantes, asegurando un procedimiento justo, transparente y respetuoso.

9. Responsabilidad Compartida y Colaborativa

Fundamento: La Ley 1620 de 2013 establece que la convivencia escolar es un esfuerzo compartido entre estudiantes, padres de familia, docentes y la administración educativa. El manual de convivencia debe promover una responsabilidad compartida por la creación y mantenimiento de un ambiente armónico.

Objetivo: Involucrar a toda la comunidad educativa en la construcción y el mantenimiento de la convivencia escolar. Padres, estudiantes y docentes deben trabajar de manera colaborativa para establecer y cumplir las normas de convivencia.

El Manual de Convivencia se enmarca en la siguiente normatividad:

Sentencias constitucionales que regulan los procesos.

Sentencia T-859 de 2002

Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.

Sentencia T-839 de 2007:

El Reglamento no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.

Sentencia T-351 de 2008

Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del cabello.

Sentencia T- 789 de 2013

Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.

Sentencia T-478/2015 Sergio Urrego -

No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.

Sentencia T-349 de 2016

El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



CAPÍTULO I.

ORIZONTE INSTITUCIONAL

AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS, PERTENENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ MUNICIPIO DE LOS ANDES.





1.1. Artículo 1. **Ámbito de aplicación.**

El presente documento tiene su ámbito de aplicación en las instalaciones físicas de la Institución educativa La Paz, actividades de representación institucional y eventos y/o actividades donde se porte uniformes o distintivos de la institución.

1.2. Artículo 2. **Filosofía.**

La Institución Educativa La Paz – El Carrizal se orienta por una filosofía de desarrollo social, partiendo de un enfoque humanístico de la persona responsable, autónoma y tolerante. Este desarrollo parte de una visión real de nuestro medio rural para motivar el mejoramiento y actualización de técnicas agroambientales, la protección, conservación y valoración de la vida tanto humana y natural mediante la ejecución de proyectos que apunten a la solución de problemas, necesidades y expectativas sociales.

Dentro del desarrollo integral humano, se debe trabajar acorde con el nivel científico, tecnológico, pedagógico y educativo a que se pueda acceder, considerando una racional armonía con la naturaleza y su entorno.

1.3. Artículo 3. **Misión**

Como Institución Educativa, nuestro quehacer pedagógico se orienta en la valoración y amor a la naturaleza, la sana convivencia promoviendo la cooperación con cada miembro de la comunidad educativa.

Nuestra labor se fundamenta en la formación de personas con excelente calidad humana comprometidas consigo mismas y con la sociedad capaces de transformar la realidad, enriqueciéndola; haciéndola más agradable y productiva.

1.4. Artículo 4. **Visión.**

La Institución brindará una formación integral a hombres y mujeres mediante el fortalecimiento de los valores, aspiraciones y metas que les permitan afrontar los cambios del mundo actual y futuro. Dicha formación se enfatiza en el trabajo agroambiental, mediante prácticas activas como la construcción de la granja integral, prácticas ecológicas, construcción de espacios participativos, y una metodología flexible para población adulta y jóvenes en estado de vulnerabilidad.

1.5. Artículo 5. Principios generales orientadores. Forman parte del presente Manual de Acuerdos de Convivencia los principios del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, contenidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013.





- A. **Participación:** Se garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, como de todo integrante de la comunidad educativa, en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten en el marco del Sistema nacional de convivencia escolar.
- B. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- C. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- D. **Diversidad:** Es fundamental el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- E. **Integralidad:** La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, para la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes.
- F. **Integración de género:** Garantizar el respeto, la inclusión y los derechos ciudadanos de todas las niñas y jóvenes de la Institución como parte integral fundamental del plantel educativo.

1.6. Artículo 6. Objetivos generales y específicos del presente manual la paz 2025.

1.6.2. Objetivo general.

Orientar y definir normas que respondan ante situaciones de convivencia escolar de los miembros de la Institución Educativa La Paz, garantizando la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes encaminados a un ambiente escolar propicio enmarcado mediante la legislación colombiana.

1.6.3. Objetivos específicos.

Conocer los principios y los fines del manual de convivencia, responsabilidades, rutas, protocolos, sistemas de participación y comunicación; de manera que se tenga claridad del ámbito de su aplicación.

Garantizar el cumplimiento del manual de convivencia, desde cada uno de los roles adquiridos en la Institución Educativa.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



Evidenciar la aplicación de los protocolos establecidos en cada uno de los articulados del manual de convivencia en situaciones que se requieran.

Garantizar el respeto, la inclusión y los derechos ciudadanos de todas las niñas, niños y jóvenes de la Institución como parte integral fundamental del plantel educativo.

1.7. Artículo 7. Símbolos institucionales

Bandera Institución Educativa La Paz.

La bandera de la Institución tiene la siguiente interpretación.

Color Blanco: Limpieza, honestidad, pulcritud, pureza en el pensar, sentir obrar; pero fundamentalmente significa la paz que debe reinar en cada ser humano que haga parte de la Institución Educativa La Paz.

Color Verde: Representa nuestra vegetación silvestre, a lo cual se debe el nombre de nuestro corregimiento, sus recursos naturales, fauna y flora.

Color Azul: La inmensidad del cielo diáfano y despejado, el agua pura, el amor compartido en el servicio a cada uno de los seres humanos.

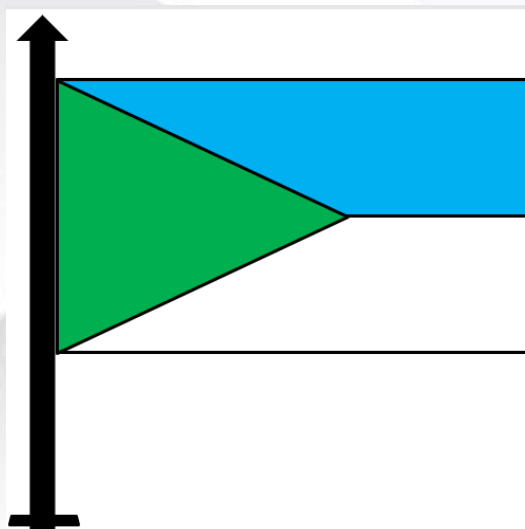
Escudo Institución Educativa La Paz.

El escudo de nuestra Institución, tiene la siguiente interpretación.

Color amarillo: La riqueza institucional constituida por los valores de todos y cada uno de sus miembros. En ella se puede leer el nombre de nuestro Colegio "Institución Educativa La Paz".

Paloma: Se presenta con sus alas extendidas y simboliza la paz; la cual se está gestando desde las aulas y que se proyecta a cada familia del Corregimiento.

Libro: Se presenta abierto y significa ciencia y sabiduría; en su página izquierda se observa un símbolo que representa el relieve, la hidrografía, además la palma de cera insignia de Colombia que abunda en nuestra región. En la página derecha se encuentra el lema de la Institución, descrito en tres palabras (Convivencia, naturaleza y justicia).





Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

Ramas de Carrizo: Se encuentra en la parte inferior y se extiende hasta las puntas de las alas de la paloma; representan la vegetación silvestre de la zona, a la cual se debe el nombre del Corregimiento.

Color azul; La inmensidad del amor, compartido en el servicio a cada uno de los seres humanos.
Himno de la Intuición Educativa La Paz.

Himno de la institución Educativa La Paz

Nuestro colegio es el campo fértil
Donde sembramos siempre la verdad
Para alcanzar el fruto anhelado
Como lo es la integra libertad.

II

Como capullo de flores pequeñas
Seremos la promesa hecha realidad
Estas son las más nevadas margaritas
Que esparcirán su aroma a la humanidad.

CORO

Convivencia y justicia
Serán nuestro lema
Amando a la naturaleza, por siempre viviremos
Seremos mañana
Ciudadanos modelo
Y un himno de paz con el alma cantaremos.

III

Por todos los caminos dejamos huellas
No importa raza, ni credo, ni condición social.
Hacer el bien está más allá de las estrellas
Que es a fin de cuentas nuestro ideal

IV

La Institución es mina de gran riqueza
Da a conocer la vida a cabalidad
Para sobreponernos a la pobreza
Sobre todo de ideas y de unidad.

AUTOR: Marcela Rojas Rojas.

1.8. Artículo 8. Perfiles del personal de las instituciones Educativa La Paz. .. Estudiantes

Los estudiantes en un colegio colombiano son el eje central del proceso educativo. Se caracterizan por:



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



Desarrollo integral: Buscan formación no solo académica, sino también en valores, habilidades sociales y emocionales.

Diversidad: Los estudiantes provienen de diferentes contextos socioeconómicos, culturales y familiares, lo cual genera una heterogeneidad que debe ser atendida desde la pedagogía.

Participación: Se espera que los estudiantes sean actores activos en su proceso de aprendizaje y participación dentro de la comunidad educativa, desde los consejos estudiantiles hasta las actividades extracurriculares.

Motivación: Algunos pueden ser muy motivados por sus estudios, mientras que otros pueden enfrentarse a desafíos como la falta de recursos o desinterés académico.

2. Docentes

Los docentes tienen un rol clave en el proceso educativo. Su perfil está marcado por:

Formación académica: Son profesionales formados en pedagogía y áreas específicas del conocimiento. Muchos también siguen formaciones complementarias y actualizaciones.

Responsabilidad social: Además de enseñar, los docentes deben fomentar valores como la equidad, la solidaridad, el respeto y la convivencia.

Innovación pedagógica: Se espera que los docentes utilicen métodos de enseñanza innovadores que atiendan a la diversidad de los estudiantes y fomenten la creatividad y el pensamiento crítico.

Relación con los estudiantes: Deben ser guías, mentores y mediadores, promoviendo un ambiente de confianza y respeto mutuo.

3. Personal Administrativo

El personal administrativo es fundamental para el funcionamiento de la institución educativa. Sus perfiles incluyen:

Gestión operativa: Se encargan de los aspectos administrativos y logísticos del colegio, como la matrícula de estudiantes, la gestión de recursos, la organización de eventos y la supervisión de la infraestructura.

Atención a la comunidad educativa: Actúan como puente entre los estudiantes, los docentes, los padres de familia y la rectoría. Su rol es clave en la comunicación efectiva dentro de la comunidad educativa.

Cumplimiento normativo: Deben asegurarse de que el colegio cumpla con las normativas y estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y otros entes gubernamentales.

4. Rector

El rector tiene la máxima responsabilidad en la administración del colegio. Su perfil incluye:

Liderazgo pedagógico y administrativo: El rector es el responsable de la toma de decisiones clave en cuanto a la orientación pedagógica y la gestión administrativa del colegio.

Visión estratégica: Debe promover una visión educativa coherente con la misión del colegio, enfocándose en la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.

Interacción con la comunidad: Además de liderar internamente, interactúa con los padres de familia, los entes gubernamentales y la comunidad en general para fortalecer los lazos institucionales.





Resolución de conflictos: Tiene un papel importante en la mediación de conflictos tanto entre estudiantes como entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

5. Padres de familia

Los padres de familia tienen un papel fundamental en el proceso educativo de sus hijos. Sus perfiles incluyen:

Apoyo emocional y académico: Son los principales responsables del bienestar emocional y académico de sus hijos, y su involucramiento en las actividades escolares es clave para el éxito de los estudiantes.

Colaboración con la institución: Los padres deben colaborar con los docentes y la rectoría para asegurar el cumplimiento de los objetivos educativos. Esto incluye asistir a reuniones, apoyar el trabajo escolar en casa y participar en la comunidad educativa.

Expectativas: Los padres a menudo tienen expectativas altas para el futuro académico de sus hijos y buscan que la institución ofrezca una educación de calidad, además de valores como la disciplina y el respeto.

Diversidad de contextos: Dependiendo del nivel socioeconómico y cultural, los padres pueden tener diferentes grados de involucramiento y recursos disponibles para apoyar la educación de sus hijos.



CAPÍTULO II

CONDICIONES DE INGRESO, PERMAMENCIA Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.





2.1. Artículo 9. Admisión de estudiantes.

Requisitos Generales para la Admisión

Edad mínima: El estudiante debe cumplir con la edad mínima establecida para ingresar a cada nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media). Los requisitos específicos de edad Son definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la institución Educativa La Paz de la siguiente manera:

- Educación preescolar, el estudiante debe tener 5 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio.
- Para la educación básica primaria, los niños deben tener 6 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que empiezan a cursar primero de primaria.

Documentación requerida:

- Registro Civil de Nacimiento del estudiante (para validar la identidad y edad).
- Fotocopia de la cédula de los padres o responsables (en caso de que el estudiante sea menor de edad).
- Certificados académicos previos (si aplica), especialmente cuando se trata de estudiantes que se transfieren de otros colegios. Esto incluye el boletín de notas o certificaciones del último año cursado.
- Carnet de vacunas.
- Certificación de salud para casos especiales de salud o condiciones físicas diferenciales.
- Certificación de salud: Algunos colegios pueden requerir que el estudiante entregue una certificación médica o un documento que valide su aptitud para participar en las actividades del colegio (esto puede ser solicitado por normativas locales en relación con la salud pública o bienestar)

2.2. Artículo 10. Matrícula.

El proceso de matrícula en un colegio oficial en Colombia está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), pero su ejecución depende de las Secretarías de Educación de cada entidad territorial, por lo que puede haber variaciones según la región. Sin embargo, existen procedimientos comunes a nivel nacional que se aplican a todos los colegios oficiales. A continuación, te describo las etapas y pasos generales del proceso de matrícula en un colegio público en Colombia:

1. Inscripción Previa

El proceso de matrícula generalmente comienza con una inscripción previa, que suele hacerse en línea a correo electrónico institucional o de manera presencial, según las disposiciones de la Institución Educativa La Paz.





Fechas de inscripción: Las fechas de inscripción son establecidas a principios de cada año escolar y se publican con antelación a través de los medios oficiales del colegio o utilizando medios tecnológicos.

Requisitos:

En esta etapa, los padres o tutores deben presentar la documentación básica del estudiante para iniciar el proceso. Algunos de los documentos comunes incluyen:

- Registro civil de nacimiento del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad de los padres o responsables (en caso de que el estudiante sea menor de edad).
- Certificados académicos anteriores si aplica (como el boletín de notas o certificados de estudio de años previos).
- Certificación médica por discapacidad física, o condición de salud la cual debe ser emitida por una entidad competente.
- Certificados escolares, cuando el estudiante provenga de otro colegio.
- Si el estudiante solicita transferencia de otro colegio, debe realizar el mismo proceso de matrícula, con los respectivos certificados de periodo o certificados de notas parciales.

1. Asignación de Cupos.

Prioridad en la asignación: En general, se da prioridad a los estudiantes que residen en la zona de influencia del colegio, lo que se verifica a través de los documentos de residencia. También se pueden asignar cupos a estudiantes con hermanos en el mismo establecimiento o a aquellos que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.

Publicación de resultados: Los resultados sobre la asignación de cupos se publican de manera oficial en las plataformas dispuestas por las Secretarías de Educación o en los sitios web de los colegios. Los padres o tutores pueden verificar si su hijo ha sido admitido en el colegio de su preferencia.

Formalización de la Matrícula

Una vez que se ha confirmado el cupo del estudiante, se procede a la formalización de la matrícula, que es el paso definitivo para asegurar que el estudiante quede inscrito para el año escolar.

El padre de familia debe firmar una carta de compromiso de cumplimiento de deberes para con la institución.

Entrega de documentos: Durante esta fase, los padres deben entregar los documentos requeridos por la institución educativa. Además del registro civil, la cédula de los padres y los certificados académicos, se pueden requerir otros documentos específicos como:

Fotografía reciente del estudiante.

Certificado médico que valide que el estudiante está apto para participar en las actividades escolares.

Formulario de matrícula que debe ser llenado y firmado por los padres o tutores.





Pago de derechos: En el caso de las instituciones educativas oficiales, no se cobra matrícula, pero puede haber algunos costos adicionales asociados con materiales escolares, uniformes o actividades extracurriculares. Algunos colegios también pueden pedir una aportación voluntaria para el funcionamiento de ciertos programas.

Parágrafo 1. *La solicitud de nuevos cupos para estudiantes que, en el historial del colegio emisor, presenten procesos disciplinarios por faltas de tipo II o III, así como comportamientos que contravengan las normas de convivencia escolar o social, y que estén involucrados en procesos legales ante la comisaría de familia, el ICBF o cualquier otra entidad competente, quedará sujeta a la evaluación y decisión del comité de convivencia, el cual determinará si se aprueba o se deniega el acceso al derecho de matrícula, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.*

2.2.1. Artículo 11. Renovación de la matrícula de estudiantes antiguos.

Los estudiantes antiguos que ya están matriculados en el colegio no deben pasar por todo el proceso de matrícula nuevamente. Sin embargo, deben realizar un proceso de reinscripción para confirmar su continuidad en la institución para el siguiente año académico.

Renovación de matrícula:

Este proceso incluye la actualización de información personal, la verificación de la documentación básica, y la firma de los formularios necesarios para continuar en el colegio.

2.2.2. Artículo 12.. Matrícula en observación.

Proceso de Matrícula en Observación

El proceso de matrícula en observación sigue varios pasos, que incluyen la recopilación de información sobre el estudiante y la evaluación continua de su desempeño o situación.

Inscripción Inicial:

El proceso inicia como una matrícula regular en el que se recogen los documentos del estudiante y se realiza la inscripción correspondiente.

El estudiante es asignado a un grupo o nivel educativo, pero su matrícula se clasifica como "en observación" debido a los motivos que justifiquen este tipo de seguimiento.

Evaluación Académica y de Comportamiento:

Durante el período de matrícula en observación, el colegio realiza un seguimiento académico, evaluando el rendimiento del estudiante en las primeras semanas o meses del ciclo escolar.

En cuanto al comportamiento, los docentes y los coordinadores de convivencia escolar pueden hacer observaciones sobre su adaptación al entorno escolar y las normas de convivencia.

Informe de Seguimiento:

El colegio elabora informes periódicos sobre el desempeño y la adaptación del estudiante. Estos informes son entregados a los padres o tutores para mantenerlos informados y involucrados en el proceso.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



Dependiendo de la situación del estudiante, puede ser necesario realizar reuniones con los padres o con otros profesionales (como psicólogos o orientadores educativos) para abordar las dificultades del estudiante.

Decisión Final:

Tras un periodo de seguimiento, el colegio toma una decisión sobre la matrícula del estudiante:

Matrícula confirmada: Si el estudiante mejora su desempeño académico y de comportamiento, la matrícula se confirma de forma definitiva.

Matrícula no confirmada: Si el estudiante no muestra mejoras significativas, el colegio puede decidir no continuar con la matrícula, lo que puede implicar la suspensión o traslado a otro colegio, en función de la normativa aplicable.

4. Aspectos Normativos

La matrícula en observación se enmarca dentro de las políticas de inclusión educativa y de garantía de derechos. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece que la educación es un derecho fundamental, lo que implica que los colegios deben ofrecer los mecanismos necesarios para dar acceso a la educación, incluso a aquellos estudiantes que enfrenten dificultades. Sin embargo, la matrícula en observación es un mecanismo de seguimiento que se utiliza con el fin de proteger tanto al estudiante como a la comunidad educativa.

En términos legales:

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que todos los niños tienen derecho a acceder a la educación, sin discriminación, y que los colegios deben garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje.

Decreto 1075 de 2015 regula el funcionamiento de los colegios oficiales y los procesos de matrícula en el contexto de la gestión educativa.

5. Matrícula en Observación y el Derecho a la Educación

Es importante resaltar que la matrícula en observación no implica la negación del derecho a la educación. La matrícula provisional permite al estudiante acceder a la educación mientras se realizan las evaluaciones correspondientes. Este mecanismo busca identificar las necesidades particulares del estudiante para garantizar que pueda recibir el apoyo necesario para superar sus dificultades y continuar con su proceso educativo de manera efectiva.

Apoyo en la Matrícula en Observación

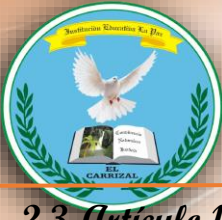
Los estudiantes en matrícula en observación, especialmente aquellos con dificultades académicas o de comportamiento, pueden recibir apoyo adicional como:

Refuerzo académico: Clases de refuerzo o tutorías para mejorar el rendimiento académico.

Acompañamiento psicosocial: Atención por parte de orientadores o psicólogos escolares para trabajar las competencias socioemocionales, la adaptación al entorno escolar y la resolución de conflictos.

Planes de intervención individualizada: En casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, se pueden diseñar planes personalizados para asegurar que el estudiante reciba la atención adecuada.





2.3. Artículo 13. Impedimentos para la renovación de la matrícula, pérdida de cupo y causales para la exclusión.

Impedimentos para la Renovación de Matrícula

La renovación de matrícula es el proceso mediante el cual los estudiantes ya matriculados confirman su continuidad en el colegio para el siguiente año escolar. Aunque este proceso es generalmente automático, existen ciertos impedimentos que pueden afectar la renovación de la matrícula de un estudiante. Estos impedimentos suelen estar relacionados con aspectos académicos, administrativos o disciplinarios.

Causales de impedimento para la renovación de matrícula:

Inasistencias no justificadas: En el caso de que el estudiante tenga una alta cantidad de inasistencias injustificadas durante el año escolar (más allá del límite permitido por la normativa escolar), esto puede ser una causal para no renovar la matrícula. Las inasistencias no justificadas afectan tanto el rendimiento académico como la convivencia escolar.

Falta de documentación o requisitos administrativos: Si el estudiante no presenta la documentación necesaria para formalizar su matrícula o no cumple con los requisitos administrativos establecidos por el colegio (por ejemplo, pruebas de salud, documentos de identidad, entre otros), esto podría impedir la renovación de matrícula hasta que se subsanen las falencias.

Decreto 1075 de 2015 establece que el colegio tiene el derecho de exigir los documentos necesarios para la formalización de la matrícula, y si faltan ciertos documentos, el estudiante no podrá ser renovado.

Pérdida de Cupo

La pérdida de cupo se refiere a la situación en la que un estudiante pierde su lugar en el colegio y ya no puede continuar en el establecimiento educativo en el siguiente año escolar.

Causales de pérdida de cupo:

Abandono del proceso educativo: Si un estudiante no se presenta a clases o no realiza el proceso de matrícula para el siguiente ciclo escolar, se considera que ha abandonado el proceso educativo y, por lo tanto, pierde su cupo en el colegio.

Este abandono puede ser considerado cuando el estudiante no realiza el proceso de inscripción o reinscripción, no responde a los llamados del colegio o no presenta la documentación requerida a tiempo determinado por la institución educativa.

Traslado a otro establecimiento educativo: Si el estudiante decide trasladarse a otro colegio, o si hay una resolución administrativa que lo remite a otro centro educativo (por ejemplo, por cambios de residencia o situaciones especiales), se pierde el cupo en el colegio original.

Incumplimiento de requisitos o normas: La falta de comportamiento adecuado o el incumplimiento de los requisitos establecidos para la convivencia en la institución puede llevar a una sanción disciplinaria que implique la pérdida de cupo en casos extremos. Esto incluye situaciones de violencia





escolar, acoso o actitudes que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Según la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), las instituciones tienen procedimientos para tratar situaciones de indisciplina, y en casos muy graves, como el acoso escolar o violencia, se pueden aplicar sanciones que impliquen la suspensión temporal o expulsión del estudiante.

Causales para la exclusión:

Violación grave de los derechos de los demás: La exclusión se puede dar cuando un estudiante comete una violación grave de los derechos humanos de otros estudiantes, docentes o personal educativo, como agresión física o psicológica (incluido el acoso escolar o bullying), o delitos graves cometidos dentro de la institución.

La Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional regulan los procedimientos disciplinarios, que pueden incluir la expulsión en casos de agresión física o psicológica grave.

Insubordinación repetida a la normativa del colegio: El estudiante puede ser excluido si incurre repetidamente en conductas de insubordinación grave hacia los docentes, directivos y normas de convivencia, incluso después de haber recibido sanciones o medidas correctivas.

Uso de sustancias psicoactivas o intoxicación dentro de la institución: El consumo de drogas, alcohol u otras sustancias psicoactivas dentro del entorno escolar es motivo de exclusión en muchos casos, especialmente si el estudiante pone en peligro su bienestar o el de sus compañeros.

La Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 establecen los lineamientos para abordar casos relacionados con el consumo de sustancias y las medidas disciplinarias para los estudiantes involucrados.

Falta reiterada de asistencia y abandono del proceso educativo: Si un estudiante abandona repetidamente sus estudios o falta injustificadamente a clases durante un largo período (sin justificación válida), la institución educativa puede decidir excluirlo del proceso educativo. Esto puede suceder especialmente si no se observa ninguna mejora o disposición para retomar sus estudios.

Actos de violencia escolar: Cuando un estudiante comete actos de violencia física o psicológica contra otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando no hay una mejora tras las medidas correctivas, puede ser excluido de la institución.

La Ley 1620 de 2013 también establece procedimientos para la resolución de conflictos, pero en casos graves de violencia puede determinarse la expulsión o exclusión del estudiante.

2.4. Artículo 14. Pérdida de la condición de estudiante.

La pérdida de la condición de estudiante puede ocurrir por varias razones que están reguladas por la legislación educativa del país, como la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1075 de 2015, así como otras disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Secretarías de Educación. La pérdida de la condición de estudiante implica que un alumno deja de





ser considerado parte de la comunidad educativa y, por lo tanto, pierde su derecho a continuar en el proceso educativo en esa institución.

Abandono Escolar

El abandono escolar es una de las causas más comunes para la pérdida de la condición de estudiante. En este caso, se considera que el estudiante ha dejado de asistir al colegio de manera continuada y sin justificación válida. Esto puede suceder por diversas razones:

Falta de asistencia prolongada e injustificada: Si un estudiante no asiste a clases durante un tiempo considerable sin presentar una justificación válida (como enfermedad, situaciones de fuerza mayor o razones familiares urgentes), se considera que ha abandonado el proceso educativo.

Inactividad en el proceso de matrícula o reinscripción: Si el estudiante no realiza la reinscripción para el siguiente ciclo escolar o no cumple con los trámites necesarios para continuar en el colegio, puede perder su condición de estudiante.

Marco legal: La Ley 115 de 1994 establece que los estudiantes tienen el derecho a la educación, pero también estipula que el abandono del proceso educativo por una cantidad significativa de inasistencias o por no cumplir con los requisitos administrativos puede dar lugar a la pérdida de la condición de estudiante.

Falta de Renovación de Matrícula

La renovación de matrícula es el proceso por el cual los estudiantes ya inscritos para un ciclo escolar confirman su continuidad en el siguiente periodo. Si un estudiante no realiza la renovación de matrícula a tiempo o no cumple con los requisitos establecidos por el colegio (por ejemplo, documentación incompleta o no entregada), puede perder su condición de estudiante en esa institución.

No presentación de documentos: Si el estudiante no presenta los documentos requeridos para la renovación de matrícula (como el registro civil, cédula de los padres o los boletines de calificaciones anteriores), el colegio puede considerar que el estudiante ha perdido su condición de estudiante.

2.5. Artículo 15. Requisitos para el retiro de estudiantes.

Causales de Retiro de Estudiantes

El retiro de un estudiante de un colegio puede ocurrir de manera voluntaria o forzada. Dependiendo de la causa, el retiro puede ser una decisión tomada por la familia, la institución educativa o en algunos casos por entidades del municipio de Los Andes o la Secretaría de Educación Departamental.

Causales comunes de retiro de estudiantes:

Retiro voluntario (por parte de los padres o tutores):

El estudiante es retirado por decisión de los padres o tutores cuando, por diversas razones, deciden que el estudiante no continúe en ese establecimiento educativo. Esto puede ser por motivos familiares, económicos o por decisión de cambio de institución educativa.





El retiro voluntario puede ser solicitado a la institución educativa La Paz y sus sedes, por parte de los padres o cuidadores en cualquier momento del año escolar, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos administrativos establecidos por la institución.

2.6. Artículo 16. Normas para el uso de espacios y recursos de apoyo a la formación y el bienestar del estudiante.

El uso de espacios y recursos de apoyo a la formación y el bienestar del estudiante en un colegio debe estar regido por normas claras que aseguren su aprovechamiento adecuado, eficiente y equitativo. Estas normas se basan en principios fundamentales de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), y otras disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Secretarías de Educación locales.

A continuación, te detallo las normas más relevantes para el uso de espacios y recursos en la Institución Educativa La Paz y sus sedes.

2.7. Artículo 17. Revisiones preventivas.

Normas para el Uso de Espacios Educativos.

Aulas y Salones de Clase

Responsabilidad en el uso de las aulas: Los docentes y estudiantes deben asegurarse de que las aulas de clase sean utilizadas de manera organizada y respetuosa. Los espacios deben ser limpios, ordenados y apropiados para las actividades pedagógicas.

Acceso adecuado: Solo las personas autorizadas (principalmente estudiantes y docentes) deben acceder a las aulas, y su uso debe estar restringido fuera de los horarios establecidos para el desarrollo de clases.

Adaptaciones inclusivas: Las aulas deben ser adecuadas para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales. En este sentido, los docentes y directivos deben garantizar que se implementen adaptaciones pedagógicas, materiales y físicas en función de las necesidades del estudiante.

Bibliotecas y Centros de Recursos.

Acceso y uso responsable: Las bibliotecas y otros centros de información deben ser utilizados de manera adecuada, tanto por estudiantes como por docentes. Los estudiantes deben seguir las normas de comportamiento y respeto al hacer uso de estos espacios, mientras que los docentes deben fomentar su uso como apoyo al aprendizaje.

Cuidado de los recursos: Es esencial que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, cuiden los materiales (libros, computadoras, recursos tecnológicos) y respeten los horarios de uso de estos espacios.





Espacios para actividades extracurriculares: Las bibliotecas y centros de recursos pueden ser utilizados para actividades adicionales como clubes de lectura, actividades de fomento a la lectura, y proyectos interdisciplinarios. Los estudiantes deben seguir las reglas de uso y mantener la confidencialidad y seguridad de los materiales.

Laboratorios y Espacios Especializados.

Normas de seguridad: El uso de laboratorios de ciencias, tecnología, arte o deportes requiere seguir normas de seguridad estrictas para evitar accidentes. Los docentes deben asegurarse de que los estudiantes reciban instrucciones sobre el uso correcto de los equipos y materiales, y deben velar por el cumplimiento de estas normas.

Acceso controlado: El uso de laboratorios debe estar restringido a los estudiantes autorizados y supervisados por el docente correspondiente. Los estudiantes deben ingresar a estos espacios solo para las actividades planificadas en el plan de estudios.

Espacios Deportivos y Recreativos.

Uso adecuado de las canchas y gimnasios: Las canchas deportivas y demás espacios recreativos deben ser utilizados de acuerdo con el horario establecido, respetando el propósito de actividad física, deportiva y recreativa. Los estudiantes deben ser supervisados en todo momento para garantizar su seguridad y buen comportamiento.

Fomento de la convivencia: Los espacios deportivos deben fomentar la colaboración, el trabajo en equipo y el respeto. Los docentes o entrenadores deben establecer reglas claras para las actividades y competencias.

Normas para el Uso de Recursos de Apoyo a la Formación.

Materiales Pedagógicos y Tecnológicos

Responsabilidad en el uso de recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos (computadoras, proyectores, dispositivos digitales, etc.) deben ser utilizados de manera educativa y responsable. Los docentes deben guiar a los estudiantes sobre el uso correcto de estos materiales, y el personal administrativo debe asegurarse de que los equipos estén en buen estado.

Recursos para el Bienestar del Estudiante

Espacios de apoyo psicosocial: El equipo de orientación escolar, conformado por psicólogos, consejeros y otros profesionales, debe tener un acceso adecuado a los espacios destinados para el bienestar de los estudiantes. Los estudiantes deben poder hacer uso de estos servicios de manera voluntaria y respetuosa.

Confidencialidad: Los recursos de apoyo psicosocial deben ofrecer un ambiente de confianza y privacidad. Los estudiantes deben sentirse seguros de que las intervenciones y los servicios prestados son confidenciales y orientados a su bienestar.

Uso del acompañamiento en convivencia escolar: Las instituciones deben fomentar espacios para la prevención del acoso escolar, el manejo de conflictos y el acompañamiento emocional. Estos recursos deben ser utilizados adecuadamente por estudiantes y docentes.





Programas de Bienestar Estudiantil.

Acceso equitativo: Todos los estudiantes deben tener acceso a programas de bienestar que fomenten su desarrollo integral. Estos programas pueden incluir actividades culturales, recreativas, deportivas y artísticas.

Normas de participación: La participación en los programas debe ser voluntaria, pero los estudiantes deben seguir las normas establecidas para su participación en las actividades. Los docentes y orientadores deben promover la inclusión de todos los estudiantes en estos programas, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales.

Normas de Convivencia y Uso Responsable de Espacios y Recursos

Respeto a los espacios comunes: Todos los integrantes de la comunidad educativa deben respetar los espacios comunes como pasillos, patios, baños, etc., manteniéndolos en condiciones adecuadas para su uso.

Comportamiento responsable: Los estudiantes deben comportarse de manera respetuosa y responsable cuando utilicen los recursos y espacios, tanto en clase como fuera de ella (en áreas deportivas, bibliotecas, etc.).

Manejo adecuado de recursos: El uso de los recursos educativos y de bienestar debe ser responsable y solidario, lo que implica no malgastar materiales, cuidar los equipos y utilizar adecuadamente los espacios.

Sanciones por uso indebido:

Cualquier miembro de la comunidad educativa de la Institución educativa La Paz que dañe, sustraiga o participe de manera directa en afectaciones a infraestructura física, dotaciones físicas o tecnologías deberá reponer el elemento o pagar la cuantía para su reposición.

Reglas de higiene personal y de salud pública.

A continuación, se detallan las principales normas que rigen las reglas de higiene personal y salud pública en los colegios oficiales de Colombia:

1. Normas de Higiene Personal

Higiene Personal de los Estudiantes.

Los estudiantes deben mantener normas de higiene personal para prevenir enfermedades y garantizar un ambiente escolar saludable. Algunas de las normas clave incluyen:

Lavado de manos: Los estudiantes deben lavarse las manos frecuentemente, especialmente antes de las comidas, después de ir al baño y después de realizar actividades al aire libre. El colegio promoverá campañas educativas sobre la importancia del lavado de manos y asegurarse de que haya agua potable y jabón en los baños y estaciones de lavado.

Cuidado de la higiene bucal: los integrantes de la Institución Educativa La Paz, deben aplicar hábitos como: cepillado de dientes después de las comidas. Las instituciones pueden promover el



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



uso de cepillos de dientes y enjuagues bucales, especialmente en los ciclos educativos donde los niños son más pequeños.

Uso de uniforme limpio: Los estudiantes deben asistir al colegio con un uniforme limpio y adecuado. El colegio realizará permanente control revisión sobre uso de uniforme. garantizar que los estudiantes reciban orientación sobre el uso adecuado de sus uniformes, incluyendo ropa limpia, calzado adecuado y el cuidado personal.

Prevención de enfermedades contagiosas: Los integrantes de la Institución Educativa que presenten síntomas de enfermedades contagiosas (como resfriados graves, gripe, diarrea, o infecciones de la piel) deben ser enviados a casa hasta que se recupere su salud. Los colegios deben promover la importancia de evitar la propagación de enfermedades a través de la educación en salud.

Higiene Personal de Docentes y Personal Administrativo.

Los docentes y el personal administrativo deben mantener las siguientes normas de higiene personal para garantizar un ambiente saludable y profesional:

Uso adecuado de uniformes o vestimenta profesional: Los docentes y el personal administrativo deben usar ropa limpia y adecuada al entorno educativo, garantizando un aspecto profesional y un ambiente de respeto en la institución.

Higiene bucal y de manos: Como ejemplo para los estudiantes, los docentes y el personal deben seguir buenas prácticas de higiene bucal y lavado de manos frecuentemente, especialmente después de las actividades en las que estén en contacto con los estudiantes, alimentos o materiales.

Normas de Salud Pública.

Control de Enfermedades Infecciosas

Los colegios deben seguir protocolos estrictos para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y contagiosas dentro de la comunidad educativa. Esto incluye:

Control de enfermedades transmisibles: Las instituciones educativas deben tomar medidas para identificar y controlar brotes de enfermedades infecciosas (como gripe, COVID-19, tuberculosis, varicela, etc.). Si se detecta un caso de enfermedad contagiosa en el colegio, los estudiantes y el personal afectado deben ser enviados a casa y seguir las pautas del Ministerio de Salud para el aislamiento y tratamiento adecuado.

Vacunación: El colegio debe exigir el carné de vacunación de los estudiantes al momento de la matrícula. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de verificar que los estudiantes estén al día con sus vacunas obligatorias según el Plan Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud. Esto incluye vacunas contra enfermedades como sarampión, rubéola, tétanos, difteria, hepatitis, entre otras. La institución educativa permitirá que organismos de salud de la red pública del país realicen campañas de salud en el cual estarán incluidos todos los integrantes de la comunidad educativa.





Protocolos de bioseguridad: Las instituciones educativas deben seguir las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y las Secretarías de Salud locales para prevenir la transmisión de enfermedades como el COVID-19. Estas normas incluyen el uso de tapabocas, distanciamiento físico, la instalación de estaciones de desinfección (alcohol en gel, por ejemplo), y el aislamiento de casos sospechosos.

Alimentación Saludable

El colegio debe fomentar una alimentación saludable entre los estudiantes, siguiendo las pautas del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional:

Comedores escolares: El comedor escolar deberá cumplir con las normas de higiene alimentaria para garantizar que los alimentos servidos sean seguros y saludables. El personal encargado de la preparación de alimentos debe recibir formación sobre las normas sanitarias y mantener el espacio de comedor y cocina limpio.

Fomento de hábitos alimenticios saludables: La institución Educativa deberá promover en los estudiantes el consumo de alimentos saludables y el cuidado de la alimentación balanceada para prevenir problemas de salud como la obesidad infantil, la diabetes o problemas digestivos. Es importante que los colegios se alineen con las políticas públicas de salud nutricional.

Condiciones de los Espacios Educativos

Los colegios deben garantizar que los espacios educativos estén en condiciones óptimas de salud y seguridad:

Condiciones sanitarias en baños: Los baños deben mantenerse limpios y en buen estado. Se deben proveer de agua potable. Es importante también que los estudiantes sean orientados en el uso adecuado de los baños, promoviendo el respeto y el cuidado de los recursos.

Ventilación y limpieza de aulas: Las aulas y demás espacios deben estar adecuadamente ventilados y limpios. Esto ayuda a mantener un ambiente saludable y prevenir problemas respiratorios. Los colegios deben establecer un plan de limpieza que incluya la desinfección de superficies y la correcta disposición de los residuos.

Control de vectores: La institución educativa deberá tomar medidas para controlar la presencia de vectores (como roedores, mosquitos y otros insectos) que puedan propagar enfermedades. Esto incluye la limpieza constante de las instalaciones y la fumigación en casos necesarios.

Manejo de Situaciones de Emergencia en Salud

Protocolos de primeros auxilios: El personal docente y administrativo debe estar capacitado en primeros auxilios y saber cómo actuar ante situaciones de emergencia como accidentes o desmayos. Además, debe haber un botiquín de primeros auxilios accesible para atender emergencias menores.

Protocolo ante brotes de enfermedades: En el caso de la detección de brotes de enfermedades infecciosas dentro del colegio, debe existir un protocolo claro que involucre a las autoridades locales de salud para el aislamiento de casos y la desinfección de áreas afectadas. El colegio debe mantener una comunicación fluida con las familias para informar sobre cualquier medida tomada. (protocolo determinado en el plan de riesgo Escolar)



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



Artículo N° 11. El uniforme y disposiciones de uso.

Prendas obligatorias para la comunidad estudiantil.

2.8 . Artículo 18. El uniforme y disposiciones de uso.

Uniforme de diario.

Hombres: Pantalón azul oscuro, bota recta de 18 cm de ancho, camiseta polo blanca, buzo de lana o chaqueta azul oscuro, medias blancas y zapatos negros colegial.

Pantalón azul oscuro	Camiseta polo blanca	Buzo de lana o chaqueta azul oscuro
		
Medias blancas	Zapatos negros colegial.	
		

Mujeres: Falda a cuadros color azul y blanco, a la altura de la rodilla, camiseta polo blanca, buzo de lana o chaqueta azul oscuro, medias blancas y zapatos negros colegial.

Falda a cuadros color azul y blanco	camiseta polo blanca	buzo de lana o chaqueta azul oscuro
		
Medias blancas	zapatos negros colegial.	





Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.



Uniforme de educación física.

Hombres y mujeres: Sudadera azul oscuro, bota recta de 18 cm de ancho, con dos líneas delgadas de color verde a los lados, tenis blanco, camiseta blanca, con el escudo que identifica a la institución y pantaloneta azul oscuro, con líneas laterales verdes, medias blancas deportivas.

Sudadera azul oscuro, bota recta de 18 cm de ancho, con dos líneas delgadas de color verde a los lados	Camiseta blanca, con el escudo que identifica a la institución	Pantaloneta azul oscuro
Tenis blanco	Medias blancas deportivas	
		

Uniforme para la Granja Escolar:

Hombres y mujeres: Pantalón jean azul oscuro, camibuso gris, botas de caucho, gorra y guantes. Presentarse aseado y con el uniforme respectivo, para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y señoritas de la jornada presencial, de lunes a viernes.

Ningún estudiante puede usar el uniforme fuera del Colegio, excepto en ocasiones que haya que representar a la Institución.

Parágrafo Uniforme mixto:

La institución Educativa La Paz y sus sedes conforme a: **(Sentencia T-443/20: orientación sexual e identidad de género-Protección constitucional, identidad de género como manifestación de la autodeterminación del individuo-Su protección no puede estar condicionada a criterios físicos, médicos o psicológicos de comprobación protección de las manifestaciones de la**



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



identidad de género), por lo anterior se permite el uso del uniforme escolar con una aplicación mixta para población estudiantil, previa solicitud escrita del del estudiante para lo cual la institución procederá a autorizar por escrito.

2.9. Artículo 19. Disposiciones especiales sobre el uso de herramientas tecnológicas.

Se permitirá el uso de celulares, relojes inteligentes, Pc y otros, dentro de la institución Educativa con las siguientes restricciones:

- No autorización de celulares en horas de clase, salvo que el docente permita su uso.
- No utilización de las redes wifi y las IP de la institución para navegación u otro tipo de procedimiento.
- No utilización de los dispositivos electrónicos para navegación en redes sociales o cualquier tipo de sitio web que atente contra la integridad personal y puedan generar delitos informáticos.

Al violar cualesquiera de las restricciones el celular podrá ser retenido y entregado a oficina de coordinación o rectoría donde se procederá a firmar acta de compromiso para su devolución, en caso de repetición de la falta se deberá iniciar procesos con forme a la tipología de faltas.

2.10. Artículo 20. La jornada escolar y horarios.

La jornada escolar para los estudiantes en los colegios oficiales de Colombia se organiza en dos tipos principales de jornadas:

a. Jornada Completa (o jornada extendida).

Duración: La jornada completa generalmente abarca entre 8 horas al día de la siguiente manera, 6 horas de permanecía y dos horas de trabajo extracurricular.

Horario: Inicia a las 7:30 a.m. y finalizar hacia las 1.40 p.m. o 4:00 p.m

Objetivo: El objetivo de la jornada completa es ofrecer una formación integral que incluya no solo las materias académicas tradicionales, sino también actividades extracurriculares, culturales y recreativas, como deportes, música, arte, entre otras.

GRADO	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Todos los grados.	7:30 - 8:25	7:30 - 8:25	7:30 - 8:25	7:30 - 8:25	7:30 - 8:25	7:30 - 8:25
	8:25 - 9.20	8:25 - 9.20	8:25 - 9.20	8:25 - 9.20	8:25 - 9.20	8:25 - 9.20
	9:20 - 10:15	9:20 - 10:15	9:20 - 10:15	9:20 - 10:15	9:20 - 10:15	9:20 - 10:15
	DESAYUNO					





	10:45 - 11:40	10:45 - 11:40	10:45 - 11:40	10:45 - 11:40	10:45 - 11:40	10:45 - 11:40
	11:40- 12:35	11:40- 12:35	11:40- 12:35	11:40- 12:35	11:40- 12:35	11:40- 12:35

2.11. Artículo 21. Salidas pedagógicas.

Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y La Ley 1098 de 2006 establece derechos específicos para los menores de edad, y es relevante en el contexto de las salidas pedagógicas porque establece principios que protegen a los niños y adolescentes en actividades fuera del aula para lograr este cometido para lo cual la institución Educativa La Paz, se rige por los siguientes principios.:

Protección integral: Los colegios velara por la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante las salidas pedagógicas, tanto en términos de transporte como de supervisión y ambiente.

Autorización de los padres: Las salidas pedagógicas deben ser autorizadas por los padres o acudientes. Para ello, las instituciones educativas deben enviar formularios de autorización con antelación, garantizando que los padres estén informados de los detalles de la actividad. “Decreto 1075 de 2015

Este decreto reglamenta la Ley 115 de 1994 en cuanto a la organización del sistema educativo y establece normas sobre la seguridad de los estudiantes en actividades fuera del aula”. En el contexto de las salidas pedagógicas, este decreto subraya:

Responsabilidad de la institución educativa: La institución educativa garantizará la seguridad de los estudiantes durante las salidas pedagógicas y contar con personal idóneo para la supervisión siempre y cuando los estudiantes y docentes cumplan con el manual de reglamentos o procedimientos referentes a Salidas Pedagógicas, pero la institución educativa no será responsable directo por siniestros o afectaciones físicas o Psicológicas que puedan darse durante la actividad.

Reglamento y Procedimientos para las Salidas Pedagógicas

Los colegios deben establecer un reglamento interno que guíe la organización de las salidas pedagógicas. Algunos de los aspectos clave que debe contemplar este reglamento, basados en las leyes y normativas mencionadas, son:

Objetivo: Establecer las pautas y procedimientos para la organización, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas, asegurando que sean actividades educativas seguras y pertinentes para los estudiantes.

Definición y Propósito Las salidas pedagógicas son actividades educativas fuera del establecimiento escolar, diseñadas para complementar y reforzar los contenidos del currículo y fomentar el aprendizaje a través de la experiencia directa.

Planificación de las Salidas Pedagógicas. Para la planificación de las salidas pedagógicas se seguirá los siguientes procedimientos.





1. **Objetivos Pedagógicos:** Cada salida pedagógica debe tener objetivos educativos claros, alineados con el plan de estudios y con los temas que se están desarrollando en el aula.
2. **Selección del Lugar:** El lugar a visitar debe ser adecuado para los objetivos educativos establecidos y contar con las condiciones necesarias de seguridad y accesibilidad.
3. **Fecha y Horarios:** La fecha y horarios de la salida pedagógica deben ser establecidos con suficiente antelación, garantizando que no interfieran con otros compromisos académicos importantes.
4. **Aprobación:** Las salidas pedagógicas deben ser aprobadas por la dirección del colegio y contar con la autorización de los padres o responsables legales de los estudiantes.
5. **Autorización de los Padres:** Los padres o tutores deben firmar un formulario de autorización antes de la salida pedagógica. Este formulario debe incluir: Nombre del estudiante, Fecha, lugar y propósito de la salida, Nombre y contacto de los acompañantes, Información sobre posibles alergias o condiciones de salud del estudiante, Información sobre seguros de viaje (si aplica).
6. **Autorización Previa:** La autorización debe ser entregada al docente encargado con al menos una semana de antelación para garantizar que todos los estudiantes involucrados tengan el permiso correspondiente.
7. **Responsabilidades del Personal Docente y Acompañante. Docente Responsable:** El docente encargado de la salida pedagógica será el principal responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la actividad. Debe asegurar que se cumplan todos los aspectos pedagógicos, logísticos y de seguridad.
8. **Número de Acompañantes:** El número de docentes y/o adultos acompañantes debe ser suficiente para garantizar la supervisión efectiva de los estudiantes, de acuerdo con el número de participantes y las edades. Generalmente, se recomienda una relación de 1 adulto por cada 20 estudiantes.
9. **Acompañamiento de Estudiantes con Necesidades Especiales:** Si algún estudiante tiene necesidades especiales, debe haber personal capacitado para garantizar su inclusión y seguridad durante la salida.
10. **Normas de Conducta.** Comportamiento Durante la Actividad: Los estudiantes deben seguir las normas de comportamiento establecidas por el colegio, que incluyen: Respetar a los compañeros, docentes y otros adultos, Cumplir con los horarios establecidos, No separarse del grupo sin autorización del docente, Respetar los lugares visitados y seguir las instrucciones dadas por los guías o responsables del lugar.
11. **Prohibiciones:** Durante la salida pedagógica, se prohíbe: Realizar actividades peligrosas o que no estén relacionadas con el propósito educativo.
12. **Transporte:** El transporte debe ser seguro y adecuado para el número de estudiantes. El vehículo debe cumplir con las normativas legales de seguridad vial y contar con conductores capacitados. Se debe contar con un listado de los estudiantes y los adultos responsables durante el trayecto. **Seguros:** La institución utilizará la póliza de accidentes estudiantiles de la SED NARIÑO de accidentes para los estudiantes que cubra cualquier eventualidad durante la salida pedagógica, solo cubrirá los montos económicos prescritos en dicha póliza.





13. **Evaluación de la Actividad.** después de la salida pedagógica, se debe realizar una evaluación pedagógica con los estudiantes, para conocer sus aprendizajes y reflexiones sobre la actividad. Esto también permitirá verificar si se cumplieron los objetivos educativos.

2.12. Artículo 22. Estímulos para los estudiantes.

Estímulos a los mejores rendimientos por periodo.

Con el fin de estimular a los estudiantes con Desempeño Superior y Desempeños excepcionales. Se establece una serie de estímulos a los estudiantes destacados por grado demostrados durante los periodos y año lectivo en su formación integral aplicables al Manual de Convivencia La Paz y Sistema Institucional de evaluación.

Estímulo Bandera tricolor. Izada de Bandera tricolor a los estudiantes con promedio superior a cuatro DOS (4.2) sin haber perdido ninguna asignatura durante el periodo, los dos mejores promedios. (Los promedios se dan como resultados de los procesos comparativos del periodo que bota como resultado la plataforma institucional de Notas) ((se realiza un reconocimiento al padre de familia por su compromiso con la formación del estudiante en el nivel de primaria.)

Estímulo Bandera azul. Izan bandera azul que representa al estudiante que se ha destacado por su responsabilidad y disciplina en todas las áreas y su promedio sea significativo además de no tener ninguna área con desempeño bajo. (Mención especial. Se otorga una mención especial al estudiante que se ha destacado por sus habilidades artísticas, deportivas, de liderazgo y cooperación)

Estímulo al finalizar el año escolar.

Los estímulos al finalizar el año escolar se aplicarán de la siguiente manera:

- A. Al final del año escolar otorgar medalla al mérito al estudiante que tenga el mejor promedio entre alto o superior.
- B. Al final del año escolar otorgar medalla de excelencia al estudiante que obtenga el mejor rendimiento siempre y cuando sea Desempeño Superior en todas las áreas de estudio, desde el grado primero hasta el grado décimo.
- C. Otorgar medalla al mejor bachiller que obtenga el mejor promedio - general Estimulo Bandera tricolor. durante la permanencia de los 6 años de estudio del bachillerato.
- D. Otorgar medalla al mejor ICFES. Al estudiante que haya ocupado el mejor resultado en las pruebas de Estado.
- E. Otorgar menciones de Honor a los estudiantes que hayan participado y se hayan distinguido en diferentes representaciones de la institución, a nivel local, departamental y nacional.





LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE QUE OBTENGAN BUENOS RENDIMIENTOS EN LAS PRUEBAS SABER 11, RELACIONADA EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO, APLICADAS POR EL ICFES, SERÁN ESTIMULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL TERCER PERIODO QUE SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA.

INTERVALO DE PUNTAJE	ESTIMULO
60 – 65	Exoneración del examen de periodo correspondiente a la fecha de publicación de los resultados. Valoración de cinco puntos cero (5.0)
66 – 70	Nota de 3.0 al periodo correspondiente a la fecha de publicación de los resultados.
	Para estudiantes con las competencias perdidas. Exoneración del examen de periodo correspondiente a la fecha de publicación de los resultados. Valoración de cinco puntos cero (5.0), para estudiantes que aplique.
De 71 en adelante.	Dar por superado las competencias del año escolar vigente, con una nota de 3,5. Exoneración del examen de periodo correspondiente a la fecha de publicación de los resultados. Valoración de cinco punto cero (5.0), para estudiantes que aplique.

2.13. Artículo 23. Servicio social obligatorio.

Los estudiantes del nivel de Básica Secundaria (Grado 9º) y Media cumplirán a cabalidad lo estipulado para el SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES, requisito para su graduación como Bachiller

Tendrá en cuenta que: El servicio social estudiantil obligatorio –SSEO- es una actividad de los estudiantes para atender prioritariamente necesidades educativas, culturales y sociales en lo posible dentro de la institución.

Coordinación del servicio social: El Servicio Social estará coordinado por las orientadoras escolares del nivel de la Educación Media y las actividades a realizar en cada área serán supervisadas por los docentes o funcionarios encargados en los diferentes puestos asignados, quienes registran con precisión de tiempo, fecha, lugar y número de estudiantes para lo cual se debe diligenciar el formato de registro establecido.

Lugar, duración, requisitos para la prestación del servicio social:

Área de apoyo: El servicio social atiende necesidades educativas, culturales y sociales en dentro de la institución o fuera de ella previamente concertada con el rector y las autoridades o instituciones beneficiadas con el servicio.

Tiempo de duración: De acuerdo a las disposiciones legales resolución 4210 de 1996 el servicio social debe tener una intensidad mínima de ochenta (80) horas.

Requisitos para representar el servicio social

1. Ser estudiante los grados 10º y 11.
2. Presentar autorización firmada por los padres del estudiante.





3. Portar el uniforme completo, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
4. Firmar diariamente el formato de registro de asistencia, como evidencia del cumplimiento en la prestación del servicio en la dependencia y horario establecido.
5. Para el cumplimiento del tiempo del servicio social definido por la ley se dará prioridad al empleo de la jornada contraria o de acuerdo con lo estipulado por el coordinador de cada instancia y la disponibilidad de tiempo para el trabajo de los estudiantes.

Inscripciones: Teniendo en cuenta las dependencias, desde orientación se ubicarán los estudiantes por orden de listado diligenciando un formato de autorización de los padres. Quienes no puedan prestar el servicio social en la fecha estipulada deberán presentar una carta solicitando aplazarlo, mediante justificación válida y autorizada por Coordinación.

Criterios de certificación: Se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en su dependencia teniendo como referencia las observaciones realizadas por cada coordinador.

1. El estudiante que no cumpla con la intensidad horaria definida no recibirá el grado de bachiller, al cual podrá acceder cuando cumpla el procedimiento definido en el presente reglamento.
2. El estudiante tiene derecho a tres fallas justificadas con su respectivo soporte.
3. Quien abandone el servicio social al que se inscribió perderá el número de horas y sólo tendrá una oportunidad de realizarlo según necesidades de la institución.

2.14. Artículo 24. Graduación.

Las normas para la graduación de un colegio público en Colombia están regidas principalmente por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y por las regulaciones internas de cada institución educativa, que deben alinearse con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, te detallo las principales normativas y prácticas comunes relacionadas con la graduación de los estudiantes en los colegios públicos de Colombia:

Requisitos Académicos para la Graduación

Cumplimiento del Plan de Estudios. Para graduarse de la educación media (undécimo grado), el estudiante debe haber cumplido con el plan de estudios establecido por La Institución Educativa La Paz y el Ministerio de Educación Nacional. Esto incluye aprobar las asignaturas correspondientes de cada grado, con los siguientes criterios:

Promoción de grado: El estudiante debe aprobar las asignaturas del grado en curso con una calificación mínima que suele ser de 3.0 sobre 5.0 (o una calificación equivalente según el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEP La Paz)

Requisitos de Asistencia

El estudiante debe haber cumplido con un porcentaje mínimo de asistencia a clases, que en general se establece en el 70% asistencia durante el año escolar. Las faltas injustificadas pueden ser un motivo para no permitir la graduación.

Exámenes y Evaluaciones.





El estudiante debe haber aprobado los exámenes finales y las evaluaciones ordinarias o extraordinarias del año escolar, de acuerdo con las normativas del colegio y el MEN.

Requisitos Administrativos para la Graduación

Certificados y Documentos Requeridos

Para la graduación, el estudiante debe haber cumplido con la entrega de los siguientes documentos administrativos:

1. Paz y salvo generado por la oficina de secretaria de la institución educativa.
2. Certificado de cumplimiento de Servicio Social Estudiantil.
3. Boletín final generado por plataforma institucional.

Ceremonia de Graduación. Una vez que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, puede participar en la ceremonia de graduación, que es un acto formal donde se les otorgan los diplomas a los graduados. Las normas relacionadas con la ceremonia de graduación incluyen:

Invitación a padres y familiares: La ceremonia de graduación suele estar abierta a los padres, familiares y otros miembros de la comunidad educativa. Discursos y actos protocolarios: Durante la ceremonia, es común que se lleven a cabo discursos de parte de las autoridades del colegio, algunos estudiantes y, en ocasiones, representantes de los padres o del sector público.

Entrega de diplomas: El evento culmina con la entrega formal de los diplomas a los estudiantes que han completado el ciclo educativo con éxito.

Aplazamiento de la Graduación. Si el estudiante no cumple con los requisitos académicos y administrativos a tiempo o si existe alguna circunstancia que le impida cumplir con las condiciones para graduación puede ser aplazada hasta el cumplimiento de los requisitos faltantes.

1.15. Artículo 25. Acreditación de la calidad de bachiller.

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos, administrativos y legales, el estudiante recibe el título de bachiller, mediante acta de grado y diploma de bachiller que lo acreditan para continuar con sus estudios en la educación superior, ya sea en universidades, institutos de formación técnica o tecnológica, o en otros programas de formación profesional.

Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo.

En Colombia, la elección del Consejo Directivo de un colegio oficial está regulada principalmente por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y por la normatividad establecida en el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sistema educativo. A continuación te explico las reglas y el marco de ley para la elección de este órgano de gobierno en los colegios oficiales.

Composición del Consejo Directivo:

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Directivo está conformado por los siguientes miembros:

- El rector (quien lo preside).





- Dos representantes de los docentes (elegido por los docentes primaria y bachillerato).
- Un representante de los estudiantes (elegido por los estudiantes en general).
- Un representante de los padres de familia (elegido por los padres o representantes legales).
- Un representante del sector productivo o de la comunidad (este puede ser un líder comunitario, un miembro de la empresa privada, o alguien del sector educativo local, dependiendo de lo que determine el reglamento interno del colegio).
- Un representante de los exalumnos.

2.17. Artículo 27. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo.

Representantes Docentes

Elección: Los docentes eligen a su representante al Consejo Directivo mediante votación secreta y directa.

Duración del mandato: Generalmente, el periodo del representante de los docentes es de un año.

Requisitos: Pueden postularse a la elección aquellos docentes que tengan un tiempo mínimo de un año de servicio en la institución y que no estén inhabilitados por motivos legales.

Representantes Estudiantiles. Elección: Los estudiantes de educación media (bachillerato) eligen a su representante al Consejo Directivo mediante una votación democrática. Este proceso debe ser organizado por los estudiantes con el apoyo del colegio. Duración del mandato: El periodo de los representantes estudiantiles también es de un año. Requisitos: Generalmente, los candidatos deben ser estudiantes activos del colegio y estar en su último año de bachillerato. Además, deben tener una buena conducta y no estar sancionados por la institución.

Representantes de los Padres de Familia. Elección: Los padres de familia eligen a su representante mediante votación en una asamblea general o reunión convocada por el colegio. La elección debe ser abierta y democrática. Duración del mandato: Al igual que los demás representantes, el mandato es generalmente de un año. Requisitos: Los padres o tutores deben ser miembros activos de la comunidad educativa y estar al día con los pagos y obligaciones establecidas por el colegio.

Representantes de la Comunidad o Sector Productivo. Elección: El representante de la comunidad o el sector productivo generalmente es elegido por votación, Duración del mandato un año.

2.1. Artículo 28. El personero estudiantil y su elección.

La elección del personero estudiantil en los colegios públicos de Colombia está regulada por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y por otras normativas relacionadas con la participación estudiantil en la gestión educativa. Este proceso tiene como objetivo garantizar que los estudiantes tengan un representante que los represente ante los demás estamentos de la comunidad educativa, en especial ante el consejo directivo y la rectoría del colegio.

Funciones del Personero Estudiantil





El personero estudiantil es el representante de los estudiantes ante los órganos del colegio. Sus principales funciones son:

- Defender los derechos de los estudiantes dentro del colegio.
- Participar en el Consejo Directivo y en otros espacios de toma de decisiones importantes para la institución educativa.
- Ser intermediario entre los estudiantes y las autoridades del colegio.
- Promover la participación estudiantil y la solución de problemas o conflictos que afecten a los estudiantes.
- Velar por el bienestar de los estudiantes en relación con temas académicos, disciplinarios y sociales.

Reglas para la Elección del Personero Estudiantil

Requisitos para Candidatos

Los estudiantes que deseen postularse al cargo de personero estudiantil deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiante activo de la institución educativa y estar matriculado en el grado correspondiente (generalmente en los grados de secundaria o media, dependiendo del colegio).
- Ser mayor de edad o contar con la autorización de sus padres (si el estudiante es menor de edad).
- No estar sancionado disciplinariamente en el momento de la postulación. Deben tener un historial académico y de comportamiento adecuado.
- Cumplir con los requisitos específicos establecidos por el reglamento interno del colegio, los cuales pueden variar ligeramente entre instituciones.
- No haber sido elegido previamente para el mismo cargo en años consecutivos.

Procedimiento de Elección

Convocatoria: La dirección del colegio debe convocar a las elecciones con suficiente antelación, informando a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia) sobre el proceso. Esto puede incluir fechas, requisitos y normas.

Campaña Electoral: Los candidatos pueden realizar campañas para promover sus propuestas y proyectos. Estas campañas deben ser organizadas de acuerdo con las normativas del colegio, sin generar conflictos ni infringir las normas de convivencia.

Duración de la campaña: La campaña electoral se limita a un periodo específico de tiempo determinado por el proyecto de Paz y democracia.

Reglas de la campaña: Las campañas deben ser pacíficas y respetuosas, sin incurrir en prácticas que alteren el orden y la convivencia escolar.

Comisión Electoral: El colegio debe conformar una comisión electoral encargada de organizar el proceso de elecciones. Esta comisión será responsable de:

- Supervisar las votaciones.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



- Garantizar la transparencia y equidad en el proceso electoral.
- Asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con las campañas.
- Proteger la confidencialidad del voto.

Votación: La elección del personero estudiantil se realiza mediante una votación secreta y libre de todos los estudiantes, de acuerdo con las siguientes reglas:

Cómputo de votos: La comisión electoral es la encargada de contar los votos y de declarar al ganador de la elección.

El candidato con la mayoría de los votos será elegido como personero estudiantil.

Si hay empate, se pueden establecer mecanismos adicionales de desempate (como una segunda vuelta entre los candidatos más votados, según lo disponga el reglamento interno).

Duración del Mandato

El periodo del personero estudiantil es de un año escolar.

Existen algunas inhabilidades para quienes desean postularse al cargo de personero estudiantil:

- No tener antecedentes disciplinarios graves.
- No haber sido sancionado por actos que violen las normas de convivencia del colegio.
- No estar inhabilitado por otras disposiciones internas del colegio, como haber ocupado el cargo de personero en años consecutivos (en algunos colegios).

Suspensión y Revocación

El personero estudiantil puede ser suspendido o revocado de su cargo si incurre en faltas graves o no cumple con sus responsabilidades, esta decisión se tomará en conjunto con el consejo estudiantil o los órganos de gobierno del colegio.

Valores institucionales de la Institución Educativa La Paz.

Son los aspectos sobre los cuales la Institución se apoya y refleja el quehacer cognitivo y practico de nuestra Comunidad Educativa, para lograr un mejor bienestar y fijar bases sólidas que identifican a la Institución.

- Desarrollo humano integral:** los estudiantes son seres dignos de un desarrollo en todos los aspectos que nos fundamentan como seres humanos, sin exclusiones ocasionadas por la edad, el género, el nivel socio-económico, la cultura, la etnia y con capacidades diferentes.
- Desarrollo social sustentable y sostenible:** Los procesos de desarrollo social y ambiental deben surgir de las comunidades, con la participación activa de los estudiantes. Las comunidades deben hacer uso del ejercicio de su autonomía, información pertinente y formación para la vida ciudadana.
- Pertinencia y complejidad:** La educación debe incluir la posibilidad de comprender los fenómenos sociales, como parte de sistemas complejos que generan estructuras disipativas, para transformar la realidad en comunidad.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



- D. **Flexibilidad** para abordar la incertidumbre: El sistema educativo debe incluir la posibilidad de adaptarse a los cambios, comunes en los procesos educativos.
- E. **Corresponsabilidad**: Se desarrolla en un ambiente de cooperación y conciencia sobre las obligaciones propias. La responsabilidad se irradia en cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, mediante el compromiso de cumplir armónicamente cada una de las funciones para las cuales está encargado. La Institución busca educar personas con sentido crítico de valoración personal, familiar de la Institución y de su comunidad, es decir, comprometido al cambio consigo mismo y con la sociedad.
- F. **Tolerancia**: Se practica como la capacitación de comprensión de lo distinto, implica tener una actitud abierta al cambio, a la diferencia, ser capaces de aceptar y ser aceptados, con nuestras debilidades y fortalezas como una posibilidad de enriquecimiento y estructuración de la personalidad.
- G. **Respeto**: Se asume como una actitud de trabajo digno y decoroso mediante la cual nos reconocemos a nosotros mismos y a los demás, donde el máximo valor es el ser humano, implica la demostración de cariño, amabilidad en el trato con las personas, las cosas en su entorno natural.
- H. **Participación**: Implica la búsqueda de nuevas formas de relación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, la construcción y el intercambio de saberes, procesos de aprendizaje significativo y la transformación de espacios y métodos de investigación de trabajo y de producción. Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa se consideran válidos, capaces de plantear problemas, de buscar soluciones, de descubrir alternativas, de innovar el conocimiento y la cultura.
- I. **Investigación**: Es una característica del ser humano que posibilita el descubrimiento y la orientación de su quehacer, es un proceso que se requiere durante toda la construcción y desarrollo del PEI. En la investigación nos permite conocer la realidad del entorno social, natural y cultural.





CAPITULO IV.

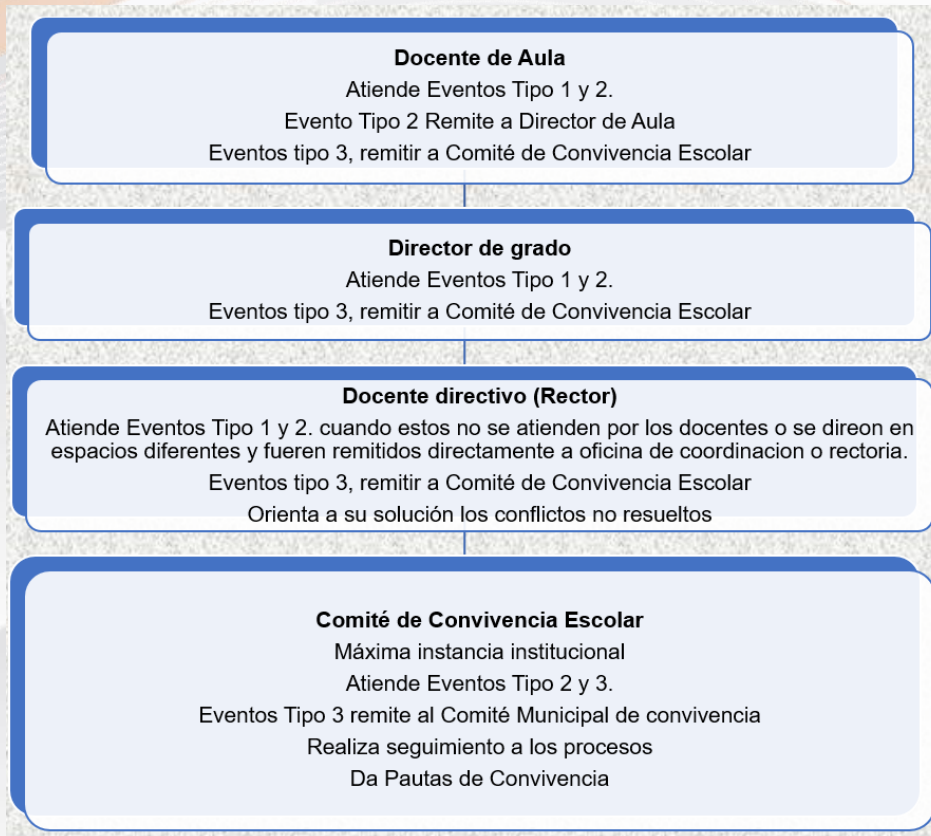
DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

Situaciones más comunes entre estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y protocolos de atención. Numeral 1, artículo 29 decreto 1965.





Artículo 29. Protocolo para la atención de conflictos de convivencia.



3.2. Artículo 30. Conceptos técnicos con los cuales se soporta el siguiente documento. Tomados del artículo 39 del decreto reglamentario Ley 1620 del 2013.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.





Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



Accidente: El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo esencial de la cosa en cuestión. El uso más frecuente del término está vinculado al acontecimiento que sucede sin intención y que genera un daño a un ser vivo o a una cosa. Por ejemplo: “Dos personas murieron en un accidente de tránsito en la ruta 8”, “La joven permanece internada después de caer del balcón por accidente”, “Me corté por accidente mientras preparaba la comida”.

Los accidentes pueden suceder por motivos diversos y tener consecuencias muy diferentes. Mientras que el accidente de un avión puede causar la muerte de cientos de personas, un vaso de plástico que se cae por accidente no generará mayores inconvenientes.

Agresión: Es el comportamiento cuyo objetivo es la intención de hacer daño u ofender a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes o físicamente.

Ataque violento. Especialmente el que causa un daño físico. Lesiones personales: el que causa otro daño en el cuerpo o en la salud incurrirá en las sanciones previstas en el código penal.

Amenaza: Advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar daño. Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro. Artículo 347 del C.P. “el que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra, o temor en la población, o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 150 salarios.

Calumnia: Imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la Ley califica como delito. Artículo 221 del Código Penal “el que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de 16 a 72 meses y multa de 13 a 1500 salarios”.

Injuria: Todo acto que dirigido a otra persona perjudica su dignidad, reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros. Artículo 220 del Código Penal “el que haga a otra persona imputaciones deshonrosas incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y multa hasta 1500 salarios mínimos”.

3.3. Artículo 31. Situaciones Tipo 1.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud física y/o mental o a su entorno.

Son los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares y perturban el orden. Para los estudiantes De la Institución Educativa.

1. Llegar tarde al iniciar las clases en forma reiterativa.
2. Inasistencia o retardos injustificados.
3. Permanecer fuera del salón de clases en horas no permitidas y sin la autorización del profesor.





4. Traer uniforme incompleto, combinado o con prendas adicionales.
5. Entorpecer el desarrollo normal de clases mediante saboteos, toque inoportuno del timbre, e interrupciones intencionales del fluido eléctrico, arrastrar pupitres, etc.
6. Llevar al salón sustancias malolientes, animales u objetos que distraigan la atención de los estudiantes.
7. Observar mal comportamiento en la formación general, no ubicarse en la fila o puesto correspondiente, hacer corrillos y fomentar el desorden durante los actos cívicos, culturales o religiosos.
8. Comerciar con cualquier tipo de producto dentro de la Institución sin previa autorización.
9. Negarse a firmar en el anecdotario una amonestación hecha por el docente o directivo docente.
10. No asistir a actividades pedagógicas, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
11. Esconder útiles o pertenencias a sus compañeros.
12. Realizar, en horas de clase, actividades diferentes a las asignadas por el docente del área, como comercializar productos y realizar trabajos de otras áreas, entre otras.
13. Arrojar papeles o desechos al piso u otros sitios del colegio.
14. Hacer uso inadecuado de recursos de agua y energía eléctrica (desperdicio de agua, conectar elementos eléctricos de uso personal no requeridos para la actividad pedagógica, y prender la luz en momentos innecesarios).
15. Utilizar, sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
16. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
17. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
18. Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos.
19. Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
20. Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden crecer en intensidad.
21. Consumir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio o biblioteca, salas de sistemas, salas de audiovisuales y demás dependencias institucionales, (Los alimentos o bebidas se decomisarán sin derecho a devolución).



22. Entrar sin autorización dentro de la sala de profesores, secretaría, coordinación o rectoría.
23. Hacer uso de los elementos y medios de recreación sin contar con la respectiva autorización u otras dependencias de la Institución Escolar.
24. Destrucción y/o daño accidental a elementos y planta física de la institución. En caso de que se produzca daños materiales el padre de familia o su acudiente, deberá responder por estos.
25. Demostrar desinterés o resistencia a la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso a los requerimientos.
26. No portar el carné o negarse a entregarlo cuando le sea solicitado por el personal autorizado.
27. Jugar en el salón con balones o elementos que puedan causar daño a los elementos o planta física del salón durante los periodos de descanso.
28. Alejarse o molestar a los transeúntes durante salidas pedagógicas, recreativas y culturales.
29. Los juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, etc.
30. Realizar acciones desmedidas de afecto o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme de la institución o en eventos.
31. Ridiculizar a los compañeros con gestos o sobrenombres.
32. Utilización de medios electrónicos dentro del salón sin autorización.
33. Usar los baños que no correspondan al respectivo género de manera repetitiva.
34. Mal comportamiento en el restaurante, actos deportivos, religiosos, culturales, en clase y demás actividades que se programen.

3.3.1. Artículo 32. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo

1.

1. Reunir a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica, para escuchar los puntos de vista, y buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro del clima escolar en la institución.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados dejando constancia de esta acción.





3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos ____ del presente decreto.

3.3.2. *Artículo 33. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 1.*

1. **Diálogo Reflexivo y Pedagógico**
 - Encuentro con el estudiante para analizar la situación y su impacto en la convivencia.
 - Reflexión guiada sobre valores, respeto y resolución pacífica de conflictos.
2. **Compromiso de Mejora**
 - Firma de un acuerdo pedagógico en el que el estudiante se compromete a cambiar su comportamiento.
 - Seguimiento por parte del docente o coordinador.
3. **Actividades Restaurativas**
 - Cartas de disculpa o actos simbólicos de reparación del daño.
 - Participación en actividades de convivencia, como charlas o talleres.
4. **Mediación Escolar**
 - Intervención de un docente, coordinador o mediador estudiantil para resolver la situación.

3.4. *Artículo 34. Situaciones Tipo 2.*

Se considera toda infracción que, por su contenido, intención y consecuencia, trastorna gravemente el Manual de Convivencia y el buen funcionamiento de la Institución, tanto en el aspecto académico, como en el de relaciones interpersonales.

Se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, sin embargo, no configuran la comisión de un delito.

En concordancia a la Ley 1620, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.

1. Agresión reiterativa por cualquier medio.
2. Destrucción y/o daño intencionado a elementos y planta física de la institución o de otras instituciones.





3. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona durante el desarrollo de actividades institucionales, por cualquier medio a otras personas usando vocabulario soez, de burla, apodos, de humillación o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Mal comportamiento en el restaurante, actos deportivos, religiosos, culturales, en clase y demás actividades que se programen de manera repetitiva.
5. Escribir o rayar en muros, pupitres, carteleras, libros de biblioteca, computadores, baños, puertas, paredes u otros elementos de la Institución, con grafitis o textos atentatorios a la dignidad y ética de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyan el entorno o el medio ambiente.
7. Ingresar o salir de la institución violentando puertas o ventanas.
8. Discriminar algún integrante de la comunidad educativa por raza, discapacidad, credo, orientación sexual, ideas, estatus social o por limitaciones físicas o psicológicas.
9. Utilización de material fotográfico, video, audio, mensajes escritos u otros que atenten contra la dignidad de la persona, subidos a redes sociales u otro medio de comunicación.
10. Extraer elementos sin autorización de sala de profesores, laboratorios, talleres, sala de informática, salón de deportes, etc.
11. Inducir a los demás a cometer irregularidades con el propósito de perjudicar a la Institución o a sus integrantes.
12. Incitar a la autoagresión física, como cortes, ataduras, consumo de sustancias con daños evidentes en el cuerpo de cualquier integrante de la comunidad.
13. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
14. Incumplir en forma reiterativa con los compromisos académicos y de convivencia.
15. Ingresar al Colegio en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
16. Suplantar al compañero o traer acudiente no autorizado.
17. Falsificar firmas.
18. Presentar certificados de estudio, documentos exigidos por la Institución y notas falsas o adulteradas.
19. Presentar evaluaciones, trabajos o cuadernos donde se ha comprobado fraude o suplantación del autor, la cual será valorada con “nivel bajo”.





20. Presentar trabajos tomados de internet como propios y no como fuente de consulta.
21. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento, citación, notificación y suscripción de actas de compromiso.
22. Presentar actos de inmoralidad como la difusión de dibujos pornográficos, conversaciones escritas y grafitis, en términos vulgares que deterioren la honra propia, la de los demás y la imagen del Colegio.
23. Protagonizar, promover o encubrir riñas, dentro y/o fuera de la Institución.
24. Faltar al respeto en actitudes y acciones que atenten contra la integridad, autoridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, o el nombre del Colegio.
25. Practicar bromas de juego o chanzas de mal gusto que atenten contra la integridad física de sus compañeros.
26. Retirarse de la Institución sin la debida autorización del Rector y/o Coordinación, o quien a la fecha lo esté reemplazando.
27. Usar celular en clase, en actos culturales y de comunidad, en función de calculadora, cámara fotográfica, reproductor de música o videos o usos similares. En flagrancia, el equipo se decomisará y será devuelto a su dueño al finalizar la jornada escolar. Si esta situación se torna repetitiva, se hará anotación en el observador y el equipo solo se le entregará al padre de familia o acudiente autorizado. El celular debe estar apagado en clase y eventos comunitarios.
28. Esconder útiles y elementos de los compañeros, y/o apropiarse de ellos.
29. Empujar intencional o bruscamente a los compañeros en los diferentes lugares de la Institución, bien sea en escaleras, pasillos, baños, aulas de clase, filas, etc., y en la calle.
30. No entregar las notas, circulares y citaciones que la Institución envía a los padres y/o acudientes.
31. Fingir malestar en general o padecer enfermedad para evadir las responsabilidades que le corresponden.

Parágrafo 1: El colegio no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por la pérdida o daño de celulares. Su manejo y cuidado es exclusividad de su propietario.

3.4.1. Artículo 35. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo 2.

1. En casos de daño al cuerpo garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.





2. Cuando requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir a las autoridades administrativas y dejar constancia.
3. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia.
4. Generar espacios en los que los acudientes y los involucrados puedan exponer y precisar lo acontecido preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad, y demás derechos.
5. Determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos, igualmente las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás miembros con el ánimo de verificar la eficacia de las acciones o en caso necesario acudir al protocolo del artículo 44 del presente decreto.

3.4.2. Artículo 36. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 2.

¿Qué son las Situaciones Tipo 2?

Son aquellas que afectan la convivencia escolar y vulneran derechos fundamentales, pero no constituyen delitos. Ejemplos incluyen agresiones físicas leves, ciberacoso, exclusión social, daño a la propiedad escolar, entre otros.

Marcos Legales Aplicables

1. **Ley 1620 de 2013** – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
2. **Decreto 1965 de 2013** – Reglamento para la Ley 1620.
3. **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)** – Protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
4. **Ley 1804 de 2016** – Ley de Crianza Amorosa y Entornos Protectores.

Acciones Reparadoras

1. **Restitución y Reparación del Daño**
 - Si hubo daño material (por ejemplo, destrucción de objetos), el estudiante debe repararlo o reponerlo.
 - Si la agresión fue contra una persona, se promueve un **acto de reconciliación supervisado** (carta, disculpa pública, dinámica grupal).
2. **Mediación y Justicia Restaurativa**
 - Espacios de mediación dirigidos por el Comité de Convivencia Escolar.
 - Encuentros restaurativos entre los implicados para reparar el daño emocional o social.





3. Trabajo Comunitario dentro del Colegio

- Participación en campañas de respeto, jornadas de servicio comunitario o apoyo en actividades escolares.

4. Intervención Psicoeducativa

- Seguimiento del caso por parte de Orientación Escolar.
- Remisión a programas de formación en resolución de conflictos, manejo de emociones y empatía.

5. Suspensión de Privilegios Escolares (Si es Necesario)

- En casos reiterativos, restricción temporal de actividades extracurriculares como medida pedagógica.

Acuerdos Pedagógicos.

1. Compromiso de Cambio de Comportamiento

- Firma de un documento donde el estudiante reconoce su falta y establece acciones para evitar su repetición.

2. Seguimiento Personalizado

- Plan de acompañamiento con revisiones periódicas del comportamiento del estudiante.

3. Capacitaciones y Reflexión Obligatoria

- Participación en talleres sobre convivencia, empatía y prevención del acoso escolar.

4. Trabajo con la Familia

- Citación de acudientes para fortalecer el proceso formativo en casa y coordinar estrategias de apoyo.

3.4.3. Artículo 37. Protocolos de atención para reclamaciones o impugnaciones para situaciones Tipo II.

Dentro del debido proceso (primera instancia), y (segunda instancia), como las etapas que se tramitan de acuerdo al Manual de Convivencia y son proferidas por el Comité de Convivencia Escolar para situaciones tipo II.

Primera instancia.

- A. Coordinación y/o oficina de rectoría recibe la queja por parte del o la estudiante afectada, docente u otra persona de la comunidad educativa; de acuerdo a la evaluación de su gravedad se atiende de manera inmediata.
- B. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 2 (según lo consignado para este caso en el Manual de convivencia) Coordinación informará al director de grupo y llamará de manera inmediata a Padres o acudientes y solicitará el apoyo de Orientación Escolar y se atenderá al afectado



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



garantizando su protección y atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión ante las entidades pertinentes, actuación de lo cual el coordinador dejará constancia.

- ### Segunda instancia.

- ### Esquema de ruta para Situaciones Tipo II aplicables a la Institución Educativa La Paz.

```

graph TD
    A[CONFLICTO] --> B[FORMULACION DE QUEJA  
Miembro Comunidad Educativa]
    B --> C[RECEPCIÓN DE LA QUEJA  
Rector]
    C --> D["Implementación de Estrategias  
Pedagógicas  
Firma de Acta de Compromiso  
Notificación Padres de Familia  
SOLUCIÓN DEL CONFLICTO"]
    C --> E[RECEPCIÓN DE LA QUEJA  
Comité de Convivencia Escolar]
    E --> F[MEDIACION PEDAGÓGICA]
    E --> G["NO  
Remisión a Comité de Convivencia  
Escolar  
Notificación Padres de Familia,"]
    D --> H["SI  
Realizar Seguimiento"]
    H --> I["Firma de Acta  
Notificación Padres de Familia  
SOLUCIÓN AL CONFLICTO"]
    I --> J["NO  
Recomendaciones al Rector  
Remisión a Comité de  
Convivencia Municipal  
Firma de Acta  
Notificación Padres de Familia"]
    J --> K[PROTOCOLO TIPO III]
  
```





3.5. Artículo 38. Situaciones Tipo 3.

Las situaciones **Tipo 3** son aquellas que ponen en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de los miembros de la comunidad educativa y que pueden ser consideradas delitos según el **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)**. Ejemplos incluyen:

- Acoso escolar severo (bullying extremo).
- Agresiones físicas graves.
- Violencia sexual o abuso.
- Consumo, distribución o posesión de sustancias psicoactivas.
- Porte o uso de armas dentro de la institución.
- Amenazas o extorsión.

Situaciones Tipo III aplicables a la Institución Educativa La Paz:

Acoso sexual, abuso o violencia sexual

- **Normativa:** Ley 1620 de 2013, Código Penal Colombiano (Art. 208-210).
- Conductas relacionadas con la violencia sexual y sus manifestaciones: acoso, exhibiciones, violaciones y utilización de material pornográfico, entre otros (Ley 679, 2001).
- Vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con o sin Abuso y/o Violencia sexual.
- Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre EDUCANDOS de la institución.
- **Aplicación:** Si un estudiante, docente o cualquier otro miembro de la institución comete actos de abuso o acoso sexual, la institución debe activar rutas de atención, informar a las autoridades competentes (ICBF, Fiscalía) y garantizar el apoyo psicosocial a la víctima.

Amenazas, extorsión o uso de armas dentro de la institución

- **Normativa:** Código Penal Colombiano (Art. 347-348), Ley 1620 de 2013.
- Formar, pertenecer o liderar grupos, sextas y otros, que alteren el orden institucional; recurrir a las mismas para agredir y/o solucionar conflictos personales o entre compañeros, o para amenazar a cualquier miembro de la comunidad.
- Amenazar de forma verbal, escrita, personal o a través de medios electrónicos o de terceros a directivos, profesores, padres de familia, funcionarios de la Institución dentro o fuera del Plantel.
- Porte y/o uso de armas y demás objetos que atenten contra la integridad física o psicológica de las personas.
- **Aplicación:** Si un estudiante amenaza a otro con armas o comete actos de extorsión, la institución debe reportarlo inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia, además de activar los protocolos internos de convivencia.

Consumo, distribución o porte de sustancias psicoactivas dentro de la institución

- **Normativa:** Decreto 1844 de 2018 (Código de Policía y Convivencia), Ley 1620 de 2013.





- Presentarse en la institución en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- Suplantar a otras personas en compromisos institucionales.
- Consumir, portar, distribuir, o inducir al consumo de sustancias psicoactivas: bazuco, marihuana, cocaína, bóxer, psicotrópicas u otros estupefacientes, o invitar a otros compañeros o personas a hacerlo dentro o fuera de la Institución o en salidas programadas por la misma (Decreto 1108/94, Art. 9).
- **Aplicación:** Se debe activar la ruta de atención, informando a padres o acudientes, además de remitir el caso a las autoridades competentes para su respectivo tratamiento.

Agresiones físicas graves o riñas con lesiones personales

- **Normativa:** Código Penal Colombiano (Art. 111-120), Ley 1620 de 2013.
- Establecer acciones que involucren a terceros para atentar contra su integridad física y psicológica, robo de sus pertenencias al ingreso o a la salida del Colegio.
- Agredir físicamente a cualesquier integrante de la Comunidad Educativa La Paz.
- **Aplicación:** Si hay peleas con consecuencias graves, la institución debe intervenir de inmediato, activar rutas de atención y, si es necesario, informar a las autoridades.

Delitos informáticos y ciberacoso

- **Normativa:** Ley 1273 de 2009 (Delitos Informáticos), Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- Situaciones graves de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) dentro o fuera del colegio, que revistan las características de la comisión de un delito.
- **Aplicación:** En casos de ciberacoso, la institución debe orientar a la víctima, notificar a los padres, y, si es un delito grave, remitir el caso a la Policía o Fiscalía

Parágrafo 1: En caso de que se vea afectada la seguridad de los involucrados en el conflicto, como medida de protección, el coordinador y rectoría impondrá la sanción pedagógica de suspensión a clase.

Dado su nivel de gravedad, estas situaciones requieren intervención inmediata por parte de las autoridades competentes y la activación de la **Ruta de Atención Integral**.

La reincidencia en cualquier situación convivencial Tipo II.

3.7.1. Artículo 39. Protocolo básico para la atención de situaciones Tipo 3.

corresponden a eventos de violencia extrema, abuso sexual, tentativa de homicidio, suicidio y otras circunstancias que ponen en grave riesgo la vida o integridad de los estudiantes. Este documento establece los protocolos de atención en el marco de la legislación colombiana vigente, incluyendo la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).

Principios rectores.

- **Interés superior del menor:** Todas las acciones deben priorizar la protección y el bienestar del menor afectado.





- **Confidencialidad:** Manejo reservado de la información para proteger la dignidad de las víctimas.
- **Atención integral:** Coordinación entre instituciones para una respuesta efectiva.
- **Debida diligencia:** Respuesta oportuna y eficaz por parte de las autoridades competentes.

Protocolo de actuación

Detección y notificación

1. **Identificación del caso:** Personal docente o administrativo detecta la situación.
2. **Activación de la ruta de atención:**
 - Reportar inmediatamente al Comité Escolar de Convivencia.
 - Registrar el caso en el formato oficial de reporte.
3. **Notificación a entidades competentes:**
 - Defensoría de Familia (ICBF) en casos de violencia, abuso o abandono.
 - Policía de Infancia y Adolescencia en caso de delito flagrante.
 - Fiscalía General de la Nación si hay indicios de delitos penales.

Atención inmediata

1. **Protección de la víctima:** Asegurar un entorno seguro dentro de la institución educativa.
2. **Primeros auxilios físicos y psicológicos:**
 - Atención por parte del personal de salud o psicología de la institución.
 - Remisión a centros de salud en caso de lesiones graves.
3. **Comunicación con la familia:**
 - Informar a los acudientes dentro del marco de la confidencialidad y protección de derechos.
 - Involucrar a la Comisaría de Familia si la familia es el agresor o no hay un adulto responsable.

Intervención institucional

1. **Acompañamiento psicosocial:**
 - Coordinación con entidades de salud y bienestar para apoyo psicológico y social.
2. **Seguimiento académico y emocional:**
 - Adaptaciones pedagógicas para garantizar la continuidad educativa del estudiante afectado.
3. **Acciones disciplinarias y legales:**
 - Implementación de sanciones educativas o disciplinarias conforme al Manual de Convivencia.
 - Acompañamiento en el proceso judicial si aplica.

Instituciones involucradas y competencias

- **Instituciones Educativas:** Primera respuesta y activación de la ruta de atención.
- **ICBF:** Protección y restablecimiento de derechos.
- **Comisarías de Familia:** Medidas de protección y orientación a las familias.





- **Fiscalía General de la Nación:** Investigaciones penales cuando corresponda.
- **Secretarías de Salud y Educación:** Apoyo en salud física y mental, supervisión de protocolos.

Seguimiento y evaluación

- Revisión periódica de casos atendidos.
- Evaluación de la efectividad de la ruta de atención.
- Capacitación continua a docentes y personal administrativo.

Este protocolo garantiza una respuesta integral, eficaz y ajustada a la normatividad vigente, asegurando la protección y bienestar de los estudiantes en situaciones de alto riesgo.

Ruta de atención para situaciones tipo III.



3.7.2. Artículo 40. Acciones reparadoras y acuerdos pedagógicos aplicables en situaciones Tipo 3.

Denuncia y Remisión Obligatoria

Notificación inmediata a las autoridades correspondientes: **Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, ICBF**, según el caso.

Registro del incidente en el **Comité Escolar de Convivencia** y activación del protocolo de intervención.

Protección y Acompañamiento a la Víctima

Atención psicosocial por parte del equipo de orientación escolar.

Remisión a entidades de protección si la situación lo amerita.

Seguimiento continuo para garantizar su bienestar y seguridad dentro del entorno escolar.



Intervención Correctiva para el Agresor

Remisión a las autoridades pertinentes, si corresponde.

Evaluación psicológica y orientación especializada.

Aplicación de medidas pedagógicas restaurativas (si la ley lo permite y la víctima lo acepta):

Disculpas públicas o privadas bajo supervisión.

Participación en programas de sensibilización y prevención de violencia.

Servicio comunitario dentro de la institución como forma de reparación simbólica.

Trabajo con la Comunidad Educativa

Implementación de jornadas de sensibilización sobre prevención de violencias.

Fortalecimiento de la cultura de denuncia y apoyo a víctimas.

Capacitación a docentes y directivos sobre la aplicación de la ruta de atención.

Acuerdos Pedagógicos Aplicables

Compromiso Familiar

Trabajo conjunto con los padres y acudientes del estudiante agresor para garantizar cambios en su comportamiento.

Firma de un compromiso formal de seguimiento y apoyo en casa.

Seguimiento Interinstitucional

Coordinación con ICBF, Defensoría del Pueblo, Policía de Infancia y Adolescencia y otras entidades de protección.

Evaluación periódica del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Capacitaciones Obligatorias

Participación del estudiante agresor en talleres de sensibilización sobre derechos humanos, prevención de violencia y resolución de conflictos.

Implementación de actividades pedagógicas para la reflexión y cambio de comportamiento.

Marco Legal Aplicable

Las medidas aquí descritas están fundamentadas en las siguientes normativas:

Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar. **Decreto 1965 de 2013** – Reglamento de la Ley 1620. **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)** – Tipificación de delitos. **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)** – Protección de niños, niñas y adolescentes. **Ley 1257 de 2008** – Protección contra la violencia de género. **Ley 1804 de 2016** – Crianza amorosa y entornos protectores.

Consideraciones Finales

Las instituciones educativas están en la obligación de garantizar un entorno seguro para los estudiantes, docentes y personal administrativo. En caso de presentarse situaciones Tipo 3, se deben activar de inmediato las rutas de atención correspondientes y asegurar que las medidas pedagógicas y legales se implementen de manera eficaz.

Nota: Cualquier caso que implique un delito debe ser notificado a las autoridades judiciales competentes, sin excepción.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



3.8. Artículo 41. **Modificación de la jornada escolar por educación sustitutiva temporal.**

En el contexto de la legislación colombiana, la **Modificación de la jornada escolar por educación sustitutiva temporal** se refiere a la adaptación del horario y la metodología de enseñanza en instituciones educativas oficiales y privadas para garantizar la continuidad del derecho a la educación en situaciones excepcionales que impidan el desarrollo normal de la jornada escolar.

Este ajuste se fundamenta en la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), el **Decreto 1860 de 1994**, la **Ley 1620 de 2013** sobre convivencia escolar y protección de derechos, así como en disposiciones del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** y directrices de entidades territoriales en materia de educación en emergencias.

Las causas que justifican esta modificación incluyen:

- **Situaciones de orden público**, incluyendo enfrentamientos armados y presencia de grupos armados irregulares que representen un riesgo para la integridad de la comunidad educativa.
- **Desplazamientos forzados** derivados de amenazas, confrontaciones entre actores armados o violencia generalizada, que obliguen a reubicar estudiantes y docentes en otras instituciones o adoptar estrategias de educación flexible.
- **Emergencias climáticas** como inundaciones, deslizamientos, incendios forestales u otros desastres naturales que afecten la infraestructura escolar o la movilidad de estudiantes y docentes.
- **Reformas o mantenimiento de la infraestructura escolar**, cuando las condiciones estructurales comprometan la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.
- **Atención a necesidades específicas de ciertos grupos de estudiantes**, incluyendo educación hospitalaria, educación en contextos de desplazamiento forzado, atención a comunidades indígenas y rurales con modelos educativos flexibles.

La educación sustitutiva puede implementarse mediante **modalidades virtuales, teleeducación, guías de aprendizaje autónomo, reubicación temporal de estudiantes, ajustes en la distribución del calendario escolar o estrategias de alternancia**, garantizando la calidad educativa y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento con los lineamientos del MEN y las Secretarías de Educación.

Acciones pedagógicas, formativas y de reparación aplicables a los protocolos de atención para las situaciones.

Tipo de medidas pedagógicas de atención para situaciones.

De acuerdo a la situación de los estudiantes el Comité de Convivencia Escolar o la instancia que esté a cargo del caso optará por asignar una o más de las siguientes acciones formativas:

- A. **Dialogo conciliador:** Es un dialogo entre las partes con el objeto de mitigar el conflicto. Se anota en el Registro Único del Sistema de Convivencia Institucional, y /o en el observador del estudiante.





- B. **Actividad formativa pedagógica:** Para redimir las situaciones tipo I, se empleará una actividad formativa pedagógica asignada por el docente de aula, director de grupo que puede ser por escrito o mediante una exposición ante el curso, cuyo tema sea afín a la dificultad presentada y con el compromiso de mejorar, en la que reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones. En caso de incumplimiento se citará al acudiente para realizar una firma de compromiso.
- C. **Establecimiento de compromiso con padres de familia:** En caso de que la situación persista se realizará citación a padres de familia y/o acudiente para firmar un compromiso de mejoramiento de comportamientos y actitudes, con el fin de establecer acuerdos para una orientación efectiva de sus hijos o hijas.

3.9. Artículo 42. Acciones pedagógicas, formativas y de reparación aplicables a los protocolos de atención para las situaciones.

- A. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo:** Como estrategia formativa o de atención, se optará por la asistencia del (la) estudiante a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional; con la colaboración de los padres de familia o acudientes responsables.
- B. **Jornada de reflexión escolar:** En el caso de que el Comité de Convivencia Escolar estime conveniente lo remitirá al Rector, en donde se le asignará trabajo formativo relacionado con la dificultad presentada, el cual se realizará en jornadas escolares. Paralelo a esto, el estudiante deberá estar al día con sus obligaciones escolares.

3.9.1. Artículo 43. Tipo de medidas pedagógicas de atención para situaciones.

- A. **Establecimiento de compromiso:** Si el estudiante incurre en otra situación tipo I se realizará una firma de compromiso por parte del director de grupo, de lo cual quedará registro en el observador del estudiante.
- B. **Reparación de daños o perjuicios:** Si de una situación que afecta la convivencia se derivan daños o perjuicios de cualquier naturaleza, cualquiera integrante de la comunidad educativa La Paz responsable deberán asumir la reparación del daño causado de lo cual se levantará acta.

3.9.2. Artículo 44. Tipo de medidas correctivas de prevención para situaciones.

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables según el tipo de situación de afectación convivencial.





- A. **Amonestación verbal.** Es un llamado de atención hecho en forma de diálogo reflexivo, que busca provocar en el estudiante un cambio de actitud. Debe quedar registrado en anecdotario con el título de “amonestación verbal”. Toda reincidencia, después de la amonestación verbal, produce una amonestación escrita (aplicable a situaciones de afectación convivencial tipo 1 y 2).
- B. **Amonestación escrita.** Es un llamado de atención hecho por escrito, frente al estudiante con su firma, la del profesor que aplique la sanción y la del padre de familia o acudiente. Toda reincidencia en la amonestación escrita, produce firma de un compromiso (aplicable a situaciones de afectación convivencial tipo 1 y 2).
- C. **Firma de compromiso.** La sumatoria de tres situaciones de afectación convivencial o dependiendo de la graduación de la misma en su gravedad, ocasionan la firma del acta de compromiso por parte del estudiante. Esta acta de compromiso se firmará en Coordinación, con la presencia del estudiante, padre de familia. A partir del momento de la firma del compromiso, el estudiante ingresa a un programa especial de apoyo dirigido por Orientación, instancia que informará de los avances del estudiante a Coordinación, al director de curso, a los padres de familia o al acudiente. El incumplimiento del compromiso ocasiona la remisión del caso a la instancia superior, Comité de Convivencia Escolar (aplicable a situaciones de afectación convivencial tipo 1, 2 y 3).
- D. **Suspensión temporal de clases.** Es el retiro temporal del estudiante de sus actividades en la Institución hasta por uno, dos o tres días, según la gravedad de la falta y solo lo podrá realizar El Comité de Convivencia Escolar. La suspensión tendrá en cuenta los siguientes pasos:
- **Estudio de caso.** Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia.
 - **Citación.** A los padres de familia o acudiente para comunicar la sanción.
 - **Anotación.** Registro en el observador del estudiante.
 - **Proceso de comunicación.** Dirigido a padres de familia, estudiantes, profesores, informando la suspensión; ésta priva al estudiante del derecho de presentar las evaluaciones y los trabajos durante los días que permanezca sancionado.
- A. **Matrícula en observación.** Agotados los recursos que el presente Manual de Convivencia dispone, el Comité de Convivencia de jornada y sede, se impone por un período fijo mínimo de dos meses y máximo de un año académico, al estudiante que cometió la falta, con el objetivo de hacer un seguimiento y observar los cambios en su comportamiento, de acuerdo con los principios y las reglas que rigen la Institución, y a los que se acogió voluntariamente desde el momento en que se matriculó en ella (situaciones de afectación convivencial tipo 2 y será aplicada por el coordinador previo análisis en el comité de convivencia de jornada).
- B. **Pago de daños ocasionados.** (Aplicable a situaciones de afectación convivencial tipo 1, 2 y 3) el estudiante y acudientes responderán por el pago de daños a cualquier elemento material de





propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad y costos derivados por afectación a la integridad física y / o psicológica a terceros.

- C. **Cancelación del cupo.** Aplica para el año siguiente, las situaciones de afectación convivencial faltas Tipo III y el incumplimiento del compromiso después de haber sido sancionado con la suspensión, matrícula en observación y el no levantamiento al término del año lectivo, acarrearán la cancelación del cupo del estudiante para el año siguiente. Esta decisión será avalada por el Consejo Directivo y legalizada bajo resolución rectoral, dejando constancia en un acta, de la cual se entregará copia a los padres de familia o acudiente.
- D. **Cancelación de Matrícula.** Es el retiro definitivo de la Institución en cualquier momento del año escolar por afectaciones convivenciales tipo 3. Esta decisión será avalada por consejo directivo y legalizada bajo resolución rectoral.
- E. **Sanción no proclamación:** Si un estudiante de grado 11° comete una falta relacionada con la afectación convivencial tipo 2 y 3, previo análisis del Comité de Convivencia podrá optarse por la sanción de no proclamación en ceremonia de grado, entregándole su diploma por ventanilla.

Parágrafo 1. La cancelación de la matrícula se hará una vez se compruebe y demuestre el debido proceso en el tratamiento del caso y la hará el rector del colegio, previo aval del consejo directivo.

Parágrafo 2: La cancelación del cupo o la matrícula quedará registrada en la respectiva acta del Consejo Directivo, el anecdotario, observador del estudiante y/o en los libros de seguimiento de Orientación y Coordinación.

Parágrafo 3: No se podrán imponer sanciones que sean de escarnio público para el estudiante o que afecten su dignidad personal, ni ser sometido a trato cruel o degradante.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante incurra en las conductas estipuladas de la afectación convivencial 2 y 3, que ameriten seguimiento y control por parte de estamentos externos al colegio como la Inspección Municipal, Comisaria, Policía, la Fiscalía, Bienestar Familiar, Defensoría de Menores, la Institución está obligada a entregar la información pertinente del respectivo caso.

3.9.3. Artículo 45. Conducto regular para el debido proceso atención para situaciones.

Las etapas del conducto regular.

- Comunicación formal de la apertura del proceso.
- Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta disciplinaria.
- El traslado de pruebas.
- Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.
- Pronunciamiento de la autoridad competente.
- Imposición de una sanción proporcional.





- Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

Recurso de reposición.

Se interpone ante la instancia que impuso la sanción, bien sea, Coordinador, Comité de Convivencia, Rector o Consejo Directivo. Este recurso será presentado por escrito y será sustentado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la sanción.

Requisitos para presentar un recurso de reposición.

Para presentar recursos de reposición se deben cumplir los requisitos señalados en el Artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que dicen lo siguiente:

- Los recursos de reposición y apelación tienen que interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de 5 días hábiles siguientes a ella.
- Sustentarse claramente los motivos de inconformidad.
- Solicitar y aportar las pruebas necesarias del caso.
- Indicar el nombre y la dirección del recurrente (es decir, quien presenta la solicitud), así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.
- El recurso de reposición se debe presentar ante quien expidió la decisión inicial para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

Recurso de apelación.

El recurso de apelación es un medio de impugnación a través del cual se pide que se revoque una providencia de una autoridad judicial. Este recurso lo resuelve el superior jerárquico de quien emitió la decisión, es decir, que, si la providencia es de un juez civil del circuito, decidirá el recurso la sala civil del tribunal superior.

Requisitos para presentar un recurso de apelación.

Se puede interponer por escrito, sustentado ante el superior que impuso la sanción. Éste debe resolver el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Los recursos de reposición y apelación tienen que interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de 5 días hábiles siguientes a ella.
- Sustentarse claramente los motivos de inconformidad.
- Solicitar y aportar las pruebas necesarias del caso.
- Indicar el nombre y la dirección del recurrente (es decir, quien presenta la solicitud), así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.
- El recurso de reposición se debe presentar ante quien expidió la decisión inicial para que la aclare, modifique, adicione o revoque.





3.10. Artículo 46. Manual de procedimiento interno para el funcionamiento escolar.

Procedimiento interno de enfermedad o de accidentes de estudiantes en caso de enfermedad.

- A. El estudiante avisa al docente de la clase.
- B. El docente informa a coordinación a través del estudiante representante de curso, quien lleva los datos del estudiante: nombre completo, número de teléfono y nombre del acudiente.
- C. El coordinador (a) cita al acudiente y firma la salida del estudiante y registra el caso en la planilla respectiva, el padre firma el conocimiento del acuerdo.
- D. La Orientadora, el coordinador o director de grupo llaman al acudiente y firma la salida del estudiante. Se debe verificar la cédula del acudiente o mayor de edad que se hace cargo del menor.
- E. Bajo ninguna circunstancia el estudiante enfermo(a) sale solo del colegio.
- F. El estudiante permanece en orientación o coordinación mientras que llega el acudiente.

En caso de enfermedad grave

- A. El docente de la clase se comunica con coordinación, con los datos del estudiante: nombre completo, número de teléfono y nombre del acudiente.
- B. Coordinación llama al 123 y al acudiente.
- C. En caso de no encontrar al acudiente, coordinación asigna en primera instancia al director de curso o a un docente u orientadora o administrativo quien se hace cargo del estudiante, si es necesario el traslado al hospital, mientras se ubica el acudiente.
- D. Se deben aportar los documentos necesarios para la atención del estudiante como lo es certificado de estudio, copia del convenio y acta de reporte del accidente con copia para ser entregado al padre de familia.

En caso de accidente

- A. El docente remite al primer respondiente y avisa al director de curso y a coordinación.
- B. Coordinación llama al acudiente.
- C. El director de curso informa los datos del estudiante (nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono y nombre del acudiente)
- D. El primer respondiente llama al 123 y reporta en un acta de notificación a orientación para subir la alerta.
- E. Si el accidente ocurre en el cambio de clase o a la hora del descanso, asume el docente de la clase siguiente o el docente de acompañamiento.
- F. Se deben aportar los documentos necesarios para la atención del estudiante como lo es certificado de estudio, copia del convenio y acta de reporte del accidente con copia para ser entregado al padre de familia.
- G. En caso de no encontrar al acudiente, coordinación asigna en primera instancia al director de curso o a un docente u orientadora o administrativo quien se hace cargo del estudiante, si es necesario el traslado al hospital, mientras se ubica el acudiente.





PARÁGRAFO: En estos casos de enfermedad y accidente, el estudiante no puede quedar solo, siempre estará bajo la tutoría de un adulto, docente de la clase, coordinador, director de curso, orientadora o primer respondiente. El director(a) de curso siempre estará enterado de la situación del estudiante.

3.11. Artículo 47. Procedimiento de comunicación para casos de accidentes escolares.

Procedimiento de manejo de la tienda escolar dependiente de la Institución.

Para un correcto manejo de la tienda escolar de la Institución se seguirán los siguientes procedimientos Como deber del contratista de la tienda escolar:

- A. Publicar y actualizar permanentemente las listas de precios.
- B. Atender a los estudiantes únicamente en los horarios establecidos.
- C. Ofrecer productos nutritivos y precios acordes al mercado.
- D. Garantizar las condiciones de seguridad e higiene en todos los alimentos que allí se expenden.
- E. Cumplir con lo establecido en el contrato.

3.12. Artículo 48. Casos especiales a tener en cuenta dentro de la aplicación del presente manual de convivencia.

Estudiantes adolescentes gestantes y lactantes.

Toda estudiante de la Institución en estado de embarazo, recibirá un tratamiento de orientación y atención, bajo responsabilidad de los padres y/o acudientes, por consideración a su condición de mujer y su derecho a la vida, entendida como un don en permanente proceso de desarrollo físico, moral, espiritual e intelectual. Se notificará al padre de familia o acudiente, para que a la estudiante se le brinde la asesoría y el tratamiento especializado que requiera, según el caso. La Institución se preocupará de fomentar la concientización y la responsabilidad frente a la sexualidad.

La permanencia de la estudiante en la Institución, en estado de embarazo, depende de:

3.13. Artículo 49. Manual de procedimiento interno para el funcionamiento escolar.

Normas del usuario de la tienda escolar

- A. Comprar solo en las horas de descanso.
- B. Dirigirse a los empleados con trato digno y respetuoso.
- C. La institución no se hace responsable de las consecuencias que se pueda derivar de la compra y consumo de alimentos que no sean adquiridos en la tienda escolar.

Servicio de Restaurante Escolar PAE.





La secretaria de Educación asigna una ración preparada diaria mediante el programa del gobierno nacional PAE, para todos los estudiantes de Preescolar, Básica y Media de las sedes 1° y 2°.

Los alimentos se consumirán dentro de las instalaciones del colegio en el lugar y horario determinado para ello, por ningún motivo podrá ser llevado por los estudiantes a sus casas.

Es responsable de la preparadora manipuladora de alimentos y los docentes asignados, con las siguientes funciones:

1. Velar por el aseo y adecuado mantenimiento del cuarto destinado al refrigerio.
 2. Atender los requerimientos de docentes, padres y estudiantes relacionados con el refrigerio.
 3. Tramitar las reclamaciones a que haya lugar, ante quien corresponda: Auditoría, empresa proveedora, Rectoría, Docentes y Coordinadores.
 4. Atender las visitas de interventoría.
 5. Recibir el refrigerio, verificar que las cantidades y menús entregados corresponda a la descrita en la planilla enviada por la empresa.
 6. Entregar a cada curso los refrigerios en el horario establecido.
 7. Comunicar al (la) Orientador (a) y Coordinador (a) del colegio las dificultades que se presenten.
- A. Presentación del certificado de vinculación a una entidad promotora de salud EPS o ARS en donde realice los controles prenatales que garanticen su salud y la salud del bebé.
- B. Contar con el apoyo y el respaldo de un adulto con disponibilidad de tiempo permanente para los casos en que la Institución requiera de su presencia para atender las necesidades o urgencias propias del estado de la estudiante.
1. Mostrar un comportamiento adecuado y coherente con su estado, para preservar su salud y su buena imagen.
 2. Portar el uniforme que más se ajuste a su estado.
 3. Presentar a la Institución, a partir del séptimo mes de embarazo, una certificación médica que garantice que el embarazo no es de alto riesgo y el parto puede llegar a normal término.
 4. La estudiante gestante, sin excepción alguna, debe cumplir con todas las actividades programadas por las diferentes asignaturas previas algunas exclusiones por prescripción médica.
 5. En el área de Educación Física se tendrán en cuenta las recomendaciones del médico tratante.

Estudiantes con dificultades físicas.

El estudiante que presente dificultades físicas para realizar actividades deportivas, recreativas y de gimnasia debe presentar la certificación médica que justifique su incapacidad.

El padre de familia se compromete a garantizar el tratamiento pertinente para su hijo



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

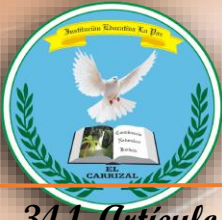
Secretaría
de Educación



CAPITULO IV.

DE DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.





34.1. Artículo 50. Derechos de los estudiantes.

Artículo 52. Derechos de seis a once años - (de 6 a 11 años), para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz.

- A. Al desarrollo efectivo de sus capacidades en un ambiente sano y saludable.
- B. A contar con mobiliario, materiales pedagógicos entre otros enseres adecuado a su edad.
- C. Al desarrollo de clases lúdicas donde el juego sea el eje central para el desarrollo cognitivo y motriz de su formación.

Artículo 52. Derechos de seis a once años - (de 6 a 11 años), para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz.

- A. A contar con mobiliario, materiales pedagógicos, infraestructura entre otros enseres adecuados a su edad. A recibir información importante y pertinente a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la Institución.
- B. Conocer oportunamente el cronograma de actividades generales del año, desempeño e indicadores de desempeño y matrices de evaluación; así como las demás actividades que se desarrollan en la institución.
- C. Conocer oportunamente los resultados de los procesos evaluativos, con posibilidad de hacer aclaraciones y objeciones conducentes a modificaciones a su favor, antes de ser consignadas en los respectivos informes.

4.2. Artículo 53. Derechos y deberes para todos los educandos.

- A. Concebir, promover iniciativas y sugerencias tendientes a mejorar el bienestar común; como también expresar libremente sus ideas, inquietudes y sugerencias con el debido respeto.
- B. Al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresión sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás.

Los estudiantes deben ser conscientes que los derechos deben ser exigibles en la medida en que también se cumpla con las respectivas responsabilidades, dentro del respeto, la comunicación, la socialización, la tolerancia, las buenas relaciones con los compañeros, y las demás personas que le rodean, mediante el acato y desarrollo de las normas y actividades indicadas en el Manual de Convivencia. Por lo tanto se hace indispensable que conozca y asuma sus “obligaciones y derechos”.

Derechos generales para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz.

4.3. Artículo 54. Los estudiantes matriculados tendrán derecho a:

- A. Disfrutar de la infraestructura, dotación, materiales y recursos existentes en el Colegio.
- B. Disfrutar de las mejores condiciones higiénicas y ambientales, así como de los servicios de bienestar que ofrece la Institución.
- C. Conocer la filosofía de la Institución, el planeamiento curricular y el sistema de evaluación al comienzo del año lectivo.





- D. Recibir la educación adecuada que garantice una formación integral, de acuerdo con el plan curricular y los objetivos institucionales.
- E. Participar activamente en los procesos de tipo cultural, social, religioso y deportivo que organice el Colegio.
- F. Solicitar ante la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada, bajo los términos estipulados en el SIEP
- G. Ser evaluados teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias y normas vigentes acordes al Decreto 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEP
- H. Conocer el resultado final de sus evaluaciones al finalizar cada período académico.
- I. Utilizar los medios de comunicación de que dispone la Institución para expresar sus opiniones, iniciativas o sugerencias conducentes a enriquecer los procesos pedagógicos y las actividades que se realizan dentro y fuera del plantel.
- J. Ser atendido cordial y oportunamente en sus reclamos y solicitudes particulares.
- K. Ser escuchado y atendido en declaración de descargos, antes de ser sancionado, siguiendo el conducto regular, conforme al debido proceso y demás disposiciones del Manual de Convivencia.
- L. Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- M. Recibir los estímulos que la Institución otorga por rendimiento académico, buen comportamiento, esfuerzo personal y colaboración.
- N. Representar a sus compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales.
- O. Participar en diferentes eventos, representando al colegio o al curso, sin que su inasistencia a las clases afecte las valoraciones académicas y/o de convivencia.
- P. Recibir ayuda y orientación oportuna del Director de Curso, Orientación y demás estamentos para que puedan superar las dificultades tanto académicas como de convivencia.
- Q. Conocer oportunamente los resultados del Debido Proceso.
- R. Conocer con anterioridad el horario en el que se le van a realizar actividades especiales.
- S. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del Colegio para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral, y que permitan un desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades sociales, como estrategias en la consolidación de unas sanas relaciones y una convivencia pacífica.
- T. Participar en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos institucionales determinados para tal fin.
- U. Presentar las evaluaciones y trabajos académicos realizados en su ausencia justificada, y en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- V. Recibir, al terminar el grado noveno, previo cumplimiento de los requisitos, el Certificado en Básica Secundaria si el estudiante, padre de familia o acudiente legal lo solicitan, este se realizara por ventanilla.
- W. Participar en los diferentes Proyectos establecidos en el colegio, como el Proyecto de Vida, Educación Sexual y Ciudadana y para la Democracia.
- X. Ser tratado sin ninguna discriminación por motivo de raza, cultura, ideología, religión, etc.
- Y. Recibir educación sexual y reproductiva.
- Z. Participar en actividades culturales que fortalezcan la inclusión.
- AA. A contar con las mismas oportunidades de género, o de población LGTB, con criterios de equidad, para niños y niñas en actividades representativas de la Institución Educativa.





BB. Ingresar y permanecer en la Institución, exceptuando casos de salud avalados por el médico. El estudiante saldrá de la institución solo si es asistido por el Padre de Familia o Acudiente autorizado. Conocer el SIEP de la institución.

CC. A utilizar los servicios de bienestar estudiantil (Biblioteca, sala de informática, implementos deportivos y otros) haciendo uso del carnet.

4.3.1. Artículo 55. Deberes generales para todos los educandos de la Institución Educativa La Paz.

El estudiante debe ser ejemplar en su comportamiento, dentro y fuera de la Institución. Por eso está obligado a:

- A. Que su comportamiento como persona dé lugar siempre a que le valoren y le respeten, teniendo en cuenta que su libertad tiene como límite los derechos de sus compañeros(as).
- B. Ser respetuoso con todas las personas que integran la comunidad educativa, evitando expresiones que obstaculicen o desmejoren las buenas relaciones y la convivencia pacífica; respetando las opiniones ajenas, la libertad de conciencia, las convicciones y creencias religiosas; siendo solidario y servicial
- C. Ser respetuoso con su vocabulario cuando se refiere o dirige a los demás miembros de la comunidad educativa.
- D. Respetar la opinión de sus compañeros y hacer valer la suya, evitando la burla y la agresividad, propiciando un ambiente democrático que permita la convivencia armónica.
- E. No demostrar manifestaciones amorosas exageradas de pareja dentro o fuera de la Institución, portando el uniforme.
- F. No permitir acercamientos mal intencionados, por parte de compañeros, familiares o u otros miembros de la comunidad educativa.
- G. Desplazarse dentro de las instalaciones de la Institución con prontitud. Ser puntual al ingreso a clases y demás eventos organizados por el colegio.
- H. Desalojar el salón de clase, laboratorio o sala de informática a la hora del descanso.
- I. Conservar el medio ambiente donde se desenvuelve, ordenado y perfectamente aseado. Depositar las basuras en las canecas, hacer uso adecuado de los servicios sanitarios y cuidar que otros lo hagan.
- J. Colaborar con su familia en el oportuno regreso a casa una vez finalizadas las labores escolares.
- K. Participar activamente en los actos cívicos, religiosos y culturales, asumiendo una actitud entusiasta y respetuosa.
- L. Representar a sus compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales.
- M. Buscar la ayuda y orientación oportuna del director de curso, orientador escolar y demás personal docente, para que pueda superar las dificultades académicas, de comportamiento, familiares, etc.
- N. Colaborar con la sana convivencia durante el desarrollo de las clases y fuera del salón
- O. Diligenciar y portar diariamente la agenda escolar.
- P. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil, haciendo uso del carnet.
- Q. Portar el carné estudiantil, pues es el documento que lo acredita como estudiante de la Institución.





- R. Responder y reparar los daños que cause a los útiles, libros y otros objetos de sus compañeros y a la institución.
- S. Presentar las solicitudes, sugerencias y reclamos, siguiendo el conducto regular y los horarios establecidos.
- T. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- U. A respetar la identidad cultural, de acuerdo a los usos y buenas costumbres, dentro de la cosmovisión del grupo étnico al que pertenece.
- V. Portar adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa en actividades pedagógicas e institucionales.

4.4. Artículo 56. Responsabilidades de puntualidad y asistencia del estudiante como está establecido en el horario de clases académicas.

- A. De su puntualidad depende la buena marcha y organización de la comunidad. Por tanto, debe respetar el horario de clases, las actividades extra clase y los momentos de descanso.
- B. Crear el hábito de la exactitud, este desarrolla la diligencia, la atención y la responsabilidad.
- C. Entregar oportunamente las citaciones, circulares o comunicados que la Institución envíe a padres y/o acudientes.
- D. Los permisos o ausencias justificados por los padres de familia o acudientes (citas médicas u otros eventos), deberán ser solicitados con suficiente anticipación, por escrito, con firma y cédula. El estudiante sólo se podrá retirar de la Institución en compañía del padre de familia o acudiente autorizado. La autorización firmada por Coordinación servirá como excusa para presentar trabajos y evaluaciones que se realicen en ausencia del estudiante, *excepto los casos imprevistos como salud, calamidad doméstica, fenómenos de la naturaleza (Terremotos, desplazamientos, vendavales, granizadas).* (Ley 1098 de 2006 Art.27, Derecho a la salud, Art. 17 y 18)
- E. La puntualidad a las clases será controlada por el respectivo docente, mediante registro en la planilla de notas, el observador y otros elementos de control.
- F. Los permisos o ausencias justificados por los padres de familia o acudientes (citas médicas u otros eventos), deberán ser solicitados con suficiente anticipación, por escrito, con firma y cédula. El estudiante sólo se podrá retirar de la Institución en compañía del padre de familia o acudiente autorizado. La autorización firmada por Coordinación servirá como excusa para presentar trabajos y evaluaciones que se realicen en ausencia del estudiante.
- G. Cumplir con el horario de entrada y salida de la Institución, permaneciendo en los respectivos lugares de trabajo.

Parágrafo N° 1°: A. Cuando llegue tarde será registrado en la planilla de asistencia de cada grupo, e ingresará al salón de clase. Por el primer y segundo retardo recibirá llamada de atención verbal. Al tercer retardo se convocará al padre de familia o acudiente autorizado, con citación ante la Coordinación para firma de compromisos.

4.5. Artículo 57. Responsabilidades de aspecto académico del estudiante.

- A. Dedicar tiempo a las actividades escolares.





- B. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por el plantel.
- C. Cumplir con los trabajos asignados dentro del tiempo establecido. Traer los elementos indispensables para obtener los logros definidos en el plan de estudios.
- D. Asistir puntualmente a las evaluaciones programadas y solicitar al respectivo docente, el resultado de las valoraciones, antes de ser consignadas en el registro definitivo.
- E. Aprovechar el tiempo en ausencia de algún docente, realizando en el lugar indicado las actividades asignadas y orientadas por Coordinación o el docente del área.
- F. Al reiniciar el año escolar debe firmar un compromiso académico y/o de convivencia (matrícula en observación), si así lo estableció la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y cumplir con los demás requerimientos establecidos.
- G. Presentar en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, sugerencias, opiniones, reclamos y/o peticiones académicas.
- H. Conocer el SIEP y sus ajustes.
- I. Conocer los logros e indicadores de logro, contenidos, metodología y criterios de valoración en cada una de las asignaturas, así como los respectivos cronogramas.
- J. Presentarse a las actividades de superación, a las recuperaciones y actividades complementarias especiales, en las fechas y horas establecidas por la Institución.
- K. Presentar la justificación escrita expedida por el médico al profesor de la asignatura, en caso de incapacidad para realizar ejercicios físicos.

4.6. Artículo 58. **Estudiantes con barreras de aprendizaje.**

- A. A recibir una adecuada educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que se presenta.
- B. Acceder al servicio de NEE de manera adecuada, recibiendo los beneficios y acompañamiento de los padres, profesionales idóneos para atender este tipo de población escolar.

Deberes estudiantes con barreras de aprendizaje.

- A. Demostrar interés por el estudio y desarrollar las actividades escolares asignadas en un mínimo de acuerdo a sus capacidades.
- B. Cumplir con las acciones curriculares en la medida de sus posibilidades.
- C.

4.7. Artículo 59. **Deberes y derechos de los Docentes de la Institución Educativa La Paz.**

- A. Todos los profesores en la Institución Educativa La Paz – El Carrizal, tiene derecho al respeto como persona humana, como profesionales idóneos, a que se valore su labor docente, a ser escuchado, a no ser sometido a estrés, acoso y persecución laboral.
- B. Participar activamente en la elaboración, adopción, y ejecución del Manual de Convivencia, PEI y todos los aspectos referentes para la buena marcha de la Institución.
- C. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes comités y organizaciones.
- D. Utilizar los materiales didácticos, ayudas educativas, espacios físicos, audiovisuales y conectividad adecuadamente.





- E. Participar en capacitaciones acordes con su desempeño laboral, que se realicen dentro o fuera del municipio de Los Andes – Sotomayor.
- F. Derecho a obtener permiso para ausentarse de la Institución, siempre y cuando sea justificado y este de acuerdo a las normas estipuladas en el MEN y normas legales (Decreto 1278 artículo 57 y decreto 2277 artículo 65), por motivos de salud, calamidad doméstica, acompañamiento a nuestros hijos e hijas en situaciones que lo ameriten (salud, educación, residencia dentro y fuera de país) y otros.
- G. A ser informado oportunamente de cualquier acontecimiento o evento emanado de secretaria de educación, rectoría y por junta de padres de familia.
- H. A participar en actividades programadas por el gobierno escolar.
- I. A la libertad de cátedra, sin oposición a la Ley y de acuerdo con el PEI de la Institución.
- J. Gozar de un buen trato y beneficio acorde con las leyes vigentes, el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones.
- K. Participar activamente en la toma de decisiones, que vayan en beneficio de la buena marcha de la Institución.
- L. Derechos estipulados en el estatuto docente y demás normas expedidas por el MEN y la secretaria de Educación Departamental.
- M. A no ser discriminado e influenciado por credo político, religión, posición económica, etnia, género, acordes al principio de igualdad consagrada en la Constitución Política Nacional.
- N. A recibir capacitación oportuna dentro de las necesidades institucionales
- O. A recibir apoyo de padres de familia, profesionales, instituciones y directivos comprometidos con el desarrollo integral del estudiante, en especial con población escolar de inclusión
- P. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las áreas respectivas.
- Q. A que se le respete su jornada laboral y esta responda al decreto 1850 del 13 de agosto del 2002.

4.7.2. Artículo 61. Deberes y/o responsabilidades de los docentes de la Institución Educativa La Paz.

- A. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- B. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- C. Participar en la realización de las actividades complementarias.
- D. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- E. Reportar oportunamente en coordinación Coordinador Académico o quien realice las funciones, las estrategias metodológicas a que dé lugar el **análisis** de resultados de la evaluación.
- F. Presentar informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- G. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al director de Grupo y/o a la Orientación para su tratamiento.
- H. Presentar periódicamente informe, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- I. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- J. Participar en los comités en que sea requerido.





- K. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- L. Cumplir los turnos de disciplina que se le asignen
- M. Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- N. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- O. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- P. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Q. Entregar en fechas señaladas por la oficina de coordinación educativa o quien realice esta función documentos como: proyectos, informe de actividades de proyecto, mallas curriculares actualizadas cuando se solicite, planeador de clase, reportes de asistencia, seguimiento y otros aplicables a su función docente y de dirección de grado si es asignada.
- R. Cumplir con la jornada laboral establecido por la institución educativa en concordancia con el decreto 1850 de agosto 13 del 2002.
- S. Respetar a sus compañeros directivos, docentes, estudiantes y administrativos.
- T. Diseñar estrategias permanentes encaminadas a la mejora del desempeño académico de los educandos.

Además, la Ley 1620 en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, aparte de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, asigna a los Docentes las siguientes responsabilidades:

- A. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- B. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- C. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- D. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4.7.3. Artículo 62. Deberes del profesor encargado de la Dirección de Grupo.

Tendrá además los siguientes deberes u obligaciones:

- 1. Informar objetivamente cuando sea requerida por el colegio la estadística de su curso en relación con asistencia de estudiantes entre otros.
- 2. Realizar seguimiento permanente a la asistencia de estudiantes y reportar a coordinación las novedades al respecto.
- 3. Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.





4. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
5. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
6. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
7. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
8. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.
10. Realizar la atención a la comunidad, en especial a los padres de familia, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, las actividades de planeación y evaluación institucional, otras actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el PEI y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas con el proceso educativo.

4.7.4. Artículo 63. Derechos y deberes para los directivos docentes.

- A. A participar activamente en las diferentes instancias competentes a su cargo.
- B. Que se reconozca legítima y legalmente su condición como Directivo Docente.
- C. A ser tratado (a) con respeto y recibir un buen trato por parte de las personas que integran la comunidad educativa.
- D. A ser escuchado (a) formalmente y en forma respetuosa por parte de las personas que integran la Comunidad Educativa.

4.7.5. Artículo 64. Deberes para los directivos docentes.

Según el Art. 10 de la Ley 715 de 2001 y la ley 1620 del 2013

- A. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- B. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- C. Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- D. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento, de calidad, y dirigir su ejecución.
- E. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- F. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones y jornada laboral del personal directivo, docente y administrativo, y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. SED
- G. Administrar el personal asignado a la Institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- H. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
- I. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.





- J. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- K. Suministrar información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- L. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- M. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos cada seis meses.
- N. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- O. Publicar y comunicar por escrito a los padres de familia, una vez durante cada semestre, en lugares públicos, sobre los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- P. Las demás que le asigne la entidad nominadora para la correcta prestación del servicio educativo.
- Q. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades de acuerdo a la ley 1620.
- R. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- S. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- T. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- U. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- V. Representar y cumplir eficazmente con las tareas y actividades que le sean asignadas desde los estamentos que estén de acuerdo a su cargo.
- W. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- X. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico y Directivo
- Y. Dirigir con eficacia, eficiencia y calidad el establecimiento educativo, cumpliendo con las funciones propias de su cargo.
- Z. Tratar con equidad, respeto, tolerancia y dignidad, sin discriminación a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- AA. Escuchar, apoyar las iniciativas, sugerencias de manera respetuosa y formal de los docentes en beneficio de la Institución y propiciar de manera efectiva los procesos que se requieran para el establecimiento de canales comunicativos claros y eficientes.
- BB. Cumplir con ética y responsabilidad con las funciones establecidas a su cargo y las demás que se requieran para acceder de un ambiente laboral sano.

4.7.6. Artículo 65. Derechos y deberes para todos los coordinadores.

- A. A participar activamente en las diferentes instancias competentes a su cargo.
- B. Que se reconozca legítima y legalmente su condición como Directivo Docente.
- C. A ser tratado (a) con respeto y recibir un buen trato por parte de las personas que integran la comunidad educativa.





- D. A ser escuchado (a) formalmente y en forma respetuosa por parte de las personas que integran la Comunidad Educativa.

Deberes para todos los coordinadores.

La Secretaría de Educación con el fin de dar cumplimiento a las funciones de coordinación, previstas en el Artículo 27 del Decreto 1860 de 1994, indica a las instituciones educativas y a los centros educativos, que podrán organizar las siguientes actividades:

Para la atención a los alumnos en los aspectos académicos, TÉCNICOS Y de evaluación y de promoción.

- A. Liderar la innovación pedagógica del proceso enseñanza-aprendizaje.
- B. Promover iniciativas orientadas a mejorar el PEI y el desarrollo curricular de la Institución.
- C. Coordinar con el Consejo Académico la definición e implementación del enfoque, metodología y seguimiento de la evaluación a estudiantes.
- D. Supervisar el diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento de los estudiantes con problemas de aprendizaje.
- E. Representar al Rector en las comisiones de evaluación.
- F. Participar en la formulación de los planes institucionales de formación.
- G. Definir e implementar estrategias de monitoreo y acompañamiento a las prácticas pedagógicas de la Institución.
- H. Propiciar y estimular la construcción de comunidad académica entre los docentes de la Institución, para lograr el cumplimiento de las metas de calidad del Plan Operativo Anual.
- I. Organizar el horario de actividades académicas de la Institución y supervisar el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes.
- J. Contribuir, mediante el apoyo y el seguimiento, al cumplimiento del calendario académico.
- K. Participar en la evaluación de desempeño de los docentes.
- L. Liderar la construcción, adopción y aplicación del Manual de Convivencia.
- M. Diseñar e implementar estrategias para que los miembros de la comunidad educativa gestionen la solución de conflictos.
- N. Coordinar los programas de atención a la heterogeneidad y bienestar de los estudiantes.
- O. Coordinar los planes de atención a los padres de familia.
- P. Coordinar las acciones necesarias para la planeación y evaluación institucional.
- Q. Dinamizar la construcción colectiva de proyectos de la Institución, de acuerdo con los principios concertados.
- R. Participar en el Consejo Académico de la Institución y en los demás en los que sea requerida su presencia.
- S. Organizar las direcciones de grupo, para que sean los ejecutores inmediatos de la administración de los alumnos.
- T. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- U. Coordinar acciones Académicas y convivenciales con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- V. Acompañar a los estudiantes y docentes en la construcción, comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.
- W. Garantizar la disciplina durante el desarrollo de la jornada escolar.





- X. Llevar los registros y controles necesarios para la administración disciplinaria del alumnado y del personal docente.
- Y. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales e implementos confiados a su manejo.
- Z. Supervisar y controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los estudiantes y educadores, archivando las excusas y permisos autorizados.
- AA. Rendir información periódica al Rector sobre la disciplina en el plantel, presentando propuestas y sugerencias pertinentes.
- BB. Establecer estrategias para favorecer el orden, el excelente comportamiento y la adecuada utilización de la cafetería y las zonas aledañas a la Institución.
- CC. En ausencia del Rector, coordinar las acciones institucionales.
- DD. Coordinar la adecuada ejecución de las decisiones de los Consejos Directivo y Académico.
- EE. Coordinar el Comité de Convivencia Escolar.
- FF. Controlar el adecuado uso del uniforme de los estudiantes.
- GG. Diseñar y coordinar estrategias que garanticen el aseo, mantenimiento y orden de los distintos ambientes escolares.
- HH. Programar y atender citas solicitadas por los padres de familia, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- II. Convocar a los padres de familia y a los alumnos con casos de insuficiencia o deficiencia en comportamiento, al término de cada período a fin de analizar y presentar propuestas y sugerencias pertinentes para el mejoramiento disciplinario.
- JJ. Atender oportunamente los casos de bullying o matoneo, hacer seguimiento con el padre de familia, el comité de convivencia y orientación.
- KK. Avisar oportunamente la ausencia de algún docente a los compañeros de convivencia.
- LL. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- MM. Reportar ante el rector y comité de convivencia aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- NN. Socializar los protocolos para la atención de las situaciones de afectación convivencial Tipo I, II y III.
- OO. Activar los protocolos establecidos para la atención de las situaciones de afectación convivencial.
- PP. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores,

4.7.7. Artículo 66. Deberes del docente encargado del turno de acompañamiento.

- A. Cumplir todos los turnos de disciplina asignados durante el año lectivo.
- B. Responsabilizarse del recibimiento y salida de los estudiantes al iniciar y finalizar la jornada.
- C. Revisar su presentación personal.
- D. Permanecer en las áreas recreativas durante el descanso de los estudiantes.
- E. Una vez terminado el descanso, colaborar para que los estudiantes se dirijan rápidamente a los salones.





- F. Organizar el curso que colabora en disciplina.
- G. Informar al coordinador sobre anomalías ocurridas durante el turno de disciplina.
- H. En la medida de lo posible, el caso de inasistencia o retardo el día del turno de disciplina, informar con anticipación al coordinador y solicitar a un compañero el reemplazo en esta actividad.
- I. En ausencia del Rector y el coordinador, los profesores de turno de disciplina tomarán las determinaciones necesarias para la buena marcha de la Institución.

4.7.8. Artículo 67. Derechos y deberes del orientador(a) escolar.

El Orientador Escolar, depende del Rector del Plantel. Le corresponde el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

- A. Recibir trato amable y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- B. Ser escuchados, y atendidos por los directivos docentes, docentes, padres de familia y estudiantes, al presentar sus inquietudes.
- C. Participar en la formulación, revisión, evaluación y ajuste de los procesos del proyecto educativo institucional y el Manual de Convivencia.
- D. Recibir información oportuna y veraz acerca de las normas, procedimientos y procesos emanados del MEN, SED y DILE.
- E. Recibir información oportuna y clara acerca del calendario escolar, cronograma de actividades académicas y culturales, horario laboral y de más decisiones que incidan en sus procesos académicos, pedagógicos y profesionales.
- F. Participar en actividades formativas, recreativas y deportivas programadas por la Institución.
- G. Formar parte del gobierno escolar, elegir y ser elegido como representante al Consejo Académico, Directivo y otras instancias de participación democrática.
- H. Hacer uso del tiempo de permiso que legalmente se concede en caso de calamidad familiar doméstica e incapacidad laboral.
- I. Sugerir, exponer inquietudes y plantear alternativas de solución a necesidades y problemas educativos, ante Directivos Docentes Consejo Directivo, Académico, asamblea de docentes, y otras instancias de participación.
- J. Tener acceso oportuno a los materiales, equipos y recursos pedagógicos con los cuales cuenta la Institución.
- K. Ser evaluados de manera justa y acorde con las normas legales.
- L. Los demás que figuren en las normas legales vigentes.

Deberes del orientador(a) escolar.

- A. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa institucional.
- B. Participar en los Consejos y comités en que sea requerido.
- C. Participar en la planeación del currículo y los demás procesos educativos.
- D. Planear y programar en colaboración con los diferentes órganos de gobierno escolar las actividades de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y criterios establecidos por la Dirección del Plantel, en el PEI.
- E. Orientar y atender los casos especiales de rendimiento académico y de comportamiento que le sean remitidos.





- F. Elaborar y ejecutar los programas de exploración, orientación vocacional y prevención integral.
- G. Colaborar con los docentes en la orientación y seguimiento al proceso formativo de los estudiantes.
- H. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- I. Ser discreto y profesional con la información suministrada por los (las) estudiantes bajo su responsabilidad.
- J. Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar
- K. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- L. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los percentiles y el material socio gráfico.
- M. Programar y ejecutar actividades tendientes al mejoramiento del proceso educativo
- N. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al Rector
- O. La mencionada orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de los estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines.
- P. Cumplir la demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las demás relativas al desarrollo personal que trata el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994
- Q. El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá (ley 1620):
- R. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- S. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- T. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- U. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- V. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- W. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- X. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- Y. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

4.7.9. Artículo 69. Derechos del personal administrativo con funciones en secretaria de la Institución Educativa La Paz.

- A. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con el Centro Educativo y cada vez que sea actualizado.





- B. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en el Centro Educativo.
- C. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- D. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
- E. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- F. A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- G. A recibir estímulos del Centro Educativo cuando sea merecedor a estos.
- H. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
- I. A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.
- J. A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.
- K. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
- L. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.

Deberes del personal administrativo con funciones en secretaria de la Institución Educativa La Paz.

1. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.
2. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
3. Orientar a la comunidad educativa y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos con la autorización de su jefe inmediato.
4. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula y renovación de la misma.
5. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula y renovación.
6. Mantener actualizadas las listas de estudiantes.
7. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, del personal docente y administrativo.
8. Imprimir, corregir, entregar y archivar las actas de valoraciones y recuperaciones de los estudiantes.
9. Elaborar certificados de notas y constancias de estudios.
10. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.
11. Colaborar con el Rector en la elaboración de informes estadísticos.
12. Gestionar ante la secretaria de Educación, el registro de los libros reglamentarios y certificados de estudios.
13. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que sean solicitadas.
14. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector del Plantel.
15. Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización y la actualización del servicio respectivo.
16. Atender al público en el horario establecido.
17. Responder por el uso adecuado, seguridad del equipo y los materiales que sean confiados a su manejo.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Rector de acuerdo con la naturaleza del cargo.





4.7.10. Artículo 69. Derechos del personal administrativo con funciones en de la Institución Educativa La Paz.

- A. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con el Centro Educativo y cada vez que sea actualizado.
- B. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en el Centro Educativo.
- C. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- D. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
- E. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- F. A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- G. A recibir estímulos del Centro Educativo cuando sea merecedor a estos.
- H. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
- I. A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.
- J. A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.
- K. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
- L. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.
- M. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
- N. A que se le autoricen permisos, cuando estos se soliciten ajustados a las normas nacionales regulatorias.

4.7.11. Artículo 70. Deberes del personal administrativo con de la Institución Educativa La Paz.

- A. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
- B. Responder por el aseo y cuidado de la zona o áreas que le sean asignadas.
- C. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
- D. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- E. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
- F. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- G. Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
- H. Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
- I. Abstenerse de cometarios que infieran en contra de la institución educativa o cualesquiera de sus miembros.
- J. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
- K. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor
- L. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
- M. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
- N. A expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.





- O. Atender las indicaciones su inmediato superior acerca de sus funciones.
- P. Estar informado en cuanto a la legislación vigente
- Q. Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

4.7.12. Artículo 71. Deberes y derechos de padres de familia de la Institución Educativa La Paz.

Derechos de los Padres de Familia de la Institución Educativa La Paz.

- A. Ser escuchados y atendidos por directivos y demás miembros de la comunidad educativa, con el respeto que se merece toda persona, oportunamente o de acuerdo al horario fijado para atención a padres.
- B. Recibir información oportuna y veraz acerca del rendimiento académico y del comportamiento de los estudiantes, concertando las estrategias que conlleven a un óptimo desarrollo de los procesos educativos, como también de la marcha y actividades de la Institución y de la Asociación de Padres de Familia.
- C. Solicitar los permisos necesarios con quien, y donde corresponda, cuando el estudiante tenga una causa justa para ausentarse de la Institución.
- D. Firmar la respectiva autorización de salida de la Institución del estudiante cuando sea necesario y hacerse responsable de él, desde el momento en que salga de la Institución.
- E. Ser elegido como delegado del curso al Consejo de Padres, o como miembro de la junta directiva de la Asociación de Padres.
- F. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución, para contribuir adecuadamente a la tarea educativa.
- G. Recibir asesoría y orientación sobre la educación y el comportamiento de los estudiantes, por parte de los docentes y el equipo de orientación.
- H. Conocer y participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, que orientan la tarea educativa de la Institución.
- I. Recibir con anticipación las citaciones para reuniones o actividades.
- J. Conocer oportunamente los cambios organizacionales y/o estructura curricular.

4.7.14. Artículo 73. Deberes y derechos de padres de familia de la Institución Educativa La Paz.

- 1. Aceptar y acatar en su totalidad El Manual de Convivencia de La Institución Educativa La Paz del municipio de Los Andes.
- 2. Matricular a mi hijo (a) o acudido, en la fecha establecida por la institución cumpliendo con los requisitos solicitados.
- 3. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos y la asistencia a las actividades programadas por la institución.
- 4. Garantizar la puntualidad en la hora de llegada y la hora de recoger a mi hijo(a).
- 5. Controlar que mi hijo o hija asista al colegio con: buena presentación personal, aseo e higiene personal.





6. Presentar por escrito (mediante formato del colegio) al día siguiente las excusas por las inasistencias a clase de mi hijo (a) o acudido.
7. En caso de emergencia y con previa autorización, el padre o acudiente podrá retirar al estudiante de la institución antes del horario habitual de clases.
8. Proveer a mi hijo (a) o acudido de los uniformes (Diario y Educación Física) indicados por la institución conforme al modelo establecido y demás recursos necesarios en la labor escolar. Hacer control estricto para la no modificación del modelo o diseño de los uniformes. (Aplica desde preescolar hasta grado Once).
9. Verificar que los estudiantes cumplan con el modelo exclusivo del uniforme establecido por la Institución y estos no serán objeto de ningún tipo modificación.
10. Asistir puntualmente a los llamados que me haga el Colegio. Es una obligación del Padre y/o acudiente asistir cuando se le convoque.
11. Participar activamente en los eventos que desarrolle la Escuela de Padres de la institución.
12. Participar en actividades o trabajos organizadas por la institución como: mingas, trabajos comunitarios y en caso de no poder hacerlo en el día y hora indicados por la institución delegar a un tercero para cumplir.
13. Ser respetuoso al hacer reclamos, solicitudes, requerimientos ante los docentes, coordinadores y personal administrativo de la institución.
14. Acatar y apoyar los correctivos que apliquen a mi hijo (a) o acudido.
15. Orientar las tareas y trabajos de mi hijo (a) o acudido para que las presente en el momento oportuno, dispuesto por el docente.
16. Indagar con frecuencia acerca del rendimiento académico y convivencial de mi hijo (a) o acudido, mínimo una vez por periodo, teniendo en cuenta el horario de atención a padres.
17. Para el retiro definitivo del estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto.
18. Acatar y permitir el cumplimiento para estudiantes del grado 10° y 11° realizar las horas sociales (80 hora total).
19. No permitir que el estudiante asista a clases portando el uniforme indebidamente.
20. Reponer o responder económicamente en caso de daños causados por su hijo(a) a la infraestructura física o dotación.
21. Apoyar toda medida de corrección, amonestación, llamado de atención y compromiso que adquiera el estudiante con la Institución.
22. Desarrollar en mi hijo (a) o acudido, valores como el respeto, tolerancia, justicia, honestidad, responsabilidad y solidaridad entre otros.
23. Atender y aplicar las sugerencias que me hace el personal directivo, docente y administrativo de la institución.
24. No maltratar físicamente, ni psicológicamente a mi hijo (a) o acudido.
25. Participar en las actividades y eventos que promueva o desarrolle la Asociación de Padres de Familia de Colegio y/o el Consejo de Padres.
26. Cumplir con los compromisos económicos que adquiera con la institución a partir de la Junta de Padres de Familia de La Institución.
27. Proporcionarle los medios o recursos necesarios para que el estudiante participe en simulacros, pruebas, cursos, eventos y actividades para fortalecer el buen desempeño y la labor académica y pedagógica.



28. Vincularse y/o afiliarse a los comités, consejos, comisiones, proyectos, asociaciones, redes de padres, para fortalecer la participación como miembros activos de la comunidad educativa.
29. Hacer uso efectivo de los medios y mecanismos establecidos por la institución para tener información oportuna e inmediata del estudiante.
30. No enviar a mi hijo y/o acudido, al colegio, cuando se padezcan comorbilidades de base que impliquen alto riesgo de infección a los demás compañeros como: Infección respiratoria Aguda (IRA), o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación.
31. Suministrar los elementos de protección e higiene para los hijos y/o acudidos.
32. Cumplir a cabalidad con los demás compromisos y normas del Manual de Convivencia y la Ley de Infancia y Adolescencia.



CAPITULO V PACTOS DE CONVIVENCIA.



- 5.1. **Artículo 74. Artículo 74.** Tablas de relaciones: (estudiante – estudiante), (estudiante- docente), (docente – estudiante), (docente – administrativos), (Administrativos- docentes), (administrativos, docentes y estudiantes con directivos)





TABLA N°1: RELACION ESTUDIANTE – ESTUDIANTE.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
HECHO: Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes, malentendidos	Aplicación del proyecto de convivencia, Paz y Democracia, Educación sexual, Medio Ambiente y Tiempo libre.	Promoción y prevención	Docentes coordinadores de proyectos.	Taller, charlas capacitaciones.
	Ejecución de los talleres en la escuela de padres. Mediación entre estudiantes involucrados.	Promoción y Prevención	Docentes coordinadores de proyectos.	Taller, charlas capacitaciones.
	Establecer compromisos entre las partes afectadas	Atención	Docentes y directivos	Actas de acuerdo desde oficina de coordinación o rectoría.
	Observación registro y orientación de los educandos involucrados.	Atención	Docentes directores	Ficha de seguimiento de estudiantes.
	Remisión de Casos reiterativos o especiales al comité de convivencia.	Intervención	Comité de convivencia	Acta de remisión a Comité de Convivencia municipal o Comisaria de familia.
HECHO: Maltrato físico y amenazas leves y graves	Asistencia profesional para estudiantes reincidentes que generen conflicto.	Intervención	directivo	Remisión a profesionales de entidades encargadas de atender este tipo de población.
	Revisión del historial de los estudiantes involucrados y remisión al comité de Convivencia	Promoción y prevención	directivo	Revisión de actas de Comité de Convivencia.
	Cumplimiento de los compromisos pedagógicos y proyectos obligatorios referidos a la resolución pacífica de los conflictos:	Atención	docentes	Talleres pedagógicos
HECHOS: Hurto de objetos, dinero y daño en el bien ajeno.	Reporte del hecho	Atención	docentes	Diligenciamiento de formato Anecdótico.
	Dialogo con los involucrados para establecer la situación	Atención	docentes directivos	Seguimiento del debido proceso por indagación del hecho por los afectados y acusados.





	Realizar un acuerdo para devolución de objetos, dinero o pertenencias sustraídas	Seguimiento	directivos	Acta de acuerdo.
Mal uso de las Tics y celulares para conocimiento de la vida sexual a temprana edad, provocando a la presión social del grupo.	Ejecución de los proyectos obligatorios desde la transversalidad para el desarrollo de talleres en los cuales haya temáticas sobre el buen uso de las Tics, y se haga hincapié en la formación en derechos sexuales y reproductivos.	Prevención y promoción.	Docentes y educandos. Rector y coordinadores de proyectos.	Ejecución de los proyectos obligatorios desde la transversalidad para el desarrollo de talleres en los cuales haya temáticas sobre el buen uso de las Tics, y se haga hincapié en la formación en derechos sexuales y reproductivos.
	Desarrollo de conversatorios sobre mitos y realidades de la sexualidad y fortalecimiento del proyecto de vida	Prevención y promoción.	Coordinadores del proyecto E.S.	Desarrollo de conversatorios sobre mitos y realidades de la sexualidad y fortalecimiento del proyecto de vida
	Coordinación con el programa de Servicios Amigables frente al tema de inicio de vida sexual temprana y organizar conversatorios con sus compañeros.	Atención	Docente Coordinador del proyecto y ESE estudiante.	Coordinación con el programa de Servicios Amigables frente al tema de inicio de vida sexual temprana y organizar conversatorios con sus compañeros.
Manifestación exagerada de afecto entre educandos	Talleres de formación en temáticas referidas a la autoestima. Talleres referidos al noviazgo. Respeto, y equidad de género.	Prevención y promoción.	Coordinador del proyecto y docentes y rector.	Talleres de formación en temáticas referidas a la autoestima. Talleres referidos al noviazgo. Respeto, y equidad de género.
Embarazos en adolescentes.	Talleres y conferencias de Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos.	Prevención y promoción	Docentes del proyecto.	Talleres y conferencias de Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos.
	Solicitud valoración médica y psicológica.	Atención	Comité de convivencia escolar	Solicitud valoración médica y psicológica.
	Remisión para valoración médica y psicológica. (Si es menor de 14 años esto se convierte en delito y se debe activar la ruta correspondiente; para mayores de 14 años si se habla de	Atención	Comité de convivencia escolar	Remisión para valoración médica y psicológica. (Si es menor de 14 años esto se convierte en delito y se debe activar la ruta correspondiente; para mayores de 14 años si se habla de



Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

	violencia sexual puede recurrirse a interrupción voluntaria del embarazo).			violencia sexual puede recurrirse a interrupción voluntaria del embarazo).
	Diseño por parte del comité de docentes y directivos docentes una estrategia de apoyo pedagógico para garantizar la permanencia de la niña en el establecimiento educativo.	Atención	Comité de convivencia escolar	Diseño por parte del comité de docentes y directivos docentes una estrategia de apoyo pedagógico para garantizar la permanencia de la niña en el establecimiento educativo.
	Reunión con acudientes para establecer acciones de Acompañamiento al niño.	Atención	Comité de convivencia escolar	Reunión con acudientes para establecer acciones de Acompañamiento al niño.
Daño y/o Destrucción de carteleros, afiches, decoración de salones, baños y desaseo por parte de educandos y personal externo a la IE	Talleres y conferencias de Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos.	Prevención y promoción	Docentes del proyecto.	Talleres y conferencias de Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos.
	Realizar compromisos con personal que ocupa las instalaciones en horas de la tarde y en jornada escolar	Atención	Directivos docentes	Realizar compromisos con personal que ocupa las instalaciones en horas de la tarde y en jornada escolar
	Reunión con acudientes para establecer Acciones de acompañamiento al niño.	Atención	Directivos docentes	Reunión con acudientes para establecer Acciones de acompañamiento al niño.

TABLA N°2: ESTUDIANTE - PADRE DE FAMILIA

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESP.	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes,	Fortalecer el buen trato y el uso de vocabulario correcto en todo momento de la actividad escolar	Promoción y prevención	Docentes Padres de familia Estudiantes	Fortalecer el buen trato y el uso de vocabulario correcto en todo momento de la actividad escolar
	Desarrollar las temáticas de la escuela de padres, en las que se hable de las buenas prácticas del uso del lenguaje.	Promoción y prevención	Docentes Padres de familia Estudiantes	Desarrollar las temáticas de la escuela de padres, en las que se hable de las buenas prácticas del uso del lenguaje.
	Acuerdos y compromisos para el buen uso del lenguaje	Seguimiento	Docentes	Acuerdos y compromisos para el buen uso del lenguaje





Institución Educativa La Paz

Aprobada según Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

malentendidos			Padres de familia, estudiantes	
Falta de apoyo y presencia familiar en el proceso educativo de los estudiantes	Motivar los procesos de comunicación intrafamiliar	Promoción y prevención	Docentes estudiantes y padres de familia	Motivar los procesos de comunicación intrafamiliar
	Fortalecer la acción formativa y comunicativa de los padres mediante la escuela de padres	Atención	Comité de convivencia, docentes, estudiantes y padres de familia	Fortalecer la acción formativa y comunicativa de los padres mediante la escuela de padres
	Detección de casos críticos de abandono y negligencia para establecer compromisos de apoyo	Seguimiento	Comité Convivencia	Detección de casos críticos de abandono y negligencia para establecer compromisos de apoyo
	Remisión al Comité de Convivencia Municipal de los casos	Atención	Comité Convivencia	Remisión al Comité de Convivencia Municipal de los casos
Abuso sexual por parte de un adulto de la familia a un estudiante menor de 18 años de edad.	Escuela de familia y desarrollo de talleres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia.	Prevención y promoción Atención.	Directivos docentes ESE salud. Comisaria de Familia. Comité de convivencia	Escuela de familia y desarrollo de talleres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia.
	Detección de la situación.		Directivos, docentes, personal administrativo	Detección de la situación.
	Reporte a la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida.	Seguimiento	Comité de convivencia	Reporte a la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida.

TABLA N°3: RELACION DOCENTE – DOCENTE.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
--------------------------	-------------------------	------------	--------------	-----------------------------------





Docentes que maltratan verbalmente y/o descalifican a otros docentes	Mediación por medio del dialogo para llegar acuerdos entre las partes implicadas para mejorar la convivencia	Promoción y prevención	Docente Directivo docente Comité de Convivencia Escolar	Mediación por medio del dialogo para llegar acuerdos entre las partes implicadas para mejorar la convivencia
	Llamado de atención a los docentes implicados.	Atención	Directivo docente	Llamado de atención a los docentes implicados
	Si es reiterativo, se procede seguir conducto regular	Intervención	Directivo docente	Si es reiterativo, se procede seguir conducto regular

TABLA N°4: RELACION DOCENTE ESTUDIANTE.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPO.	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes, malentendidos	Presentación de su versión libre ante el Rector y Comité de convivencia escolar Mediación entre los miembros involucrados	Promoción y prevención	Personero estudiantil, Docentes, Rector	Presentación de su versión libre ante el Rector y Comité de convivencia escolar Mediación entre los miembros involucrados
	Establecer compromisos entre las partes afectadas. Se rige como indica el conducto regular establecido en su decreto de nombramiento. (2277 y 1278)	Atención	Personero estudiantil, Docentes, Rector	Establecer compromisos entre las partes afectadas. Se rige como indica el conducto regular establecido en su decreto de nombramiento. (2277 y 1278)
Desacato a las normas y reglamentos estipulados por el Manual de convivencia	Presentación de su defensa ante el Rector y Comité de convivencia escolar.	Intervención	Personero estudiantil, Docentes, Rector Comité de convivencia	Presentación de su defensa ante el Rector y Comité de convivencia escolar.



	Mediación entre los miembros involucrados	Promoción y prevención	Personero estudiantil, Docentes, Rector	Mediación entre los miembros involucrados
	Establecer compromisos entre las partes afectadas.	Atención. Intervención	Comité de convivencia, Rector.	Establecer compromisos entre las partes afectadas.
	Se rige como indica el conducto regular establecido en su decreto de nombramiento. (2277 y 1278)	Atención. Intervención	Comité de convivencia, Rector.	Se rige como indica el conducto regular establecido en su decreto de nombramiento. (2277 y 1278)

TABLA N°5: RELACION DOCENTE – ADMINISTRATIVO.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Falta de amabilidad y cordialidad para la solicitud de un servicio y la prestación del mismo	Diálogo y observación continua de los comportamientos de los docentes hacia el personal administrativo	Atención y seguimiento	Docente Directivo docente Comité de convivencia escolar	Diálogo y observación continua de los comportamientos de los docentes hacia el personal administrativo
Maltrato verbal y psicológico	Mediación por medio del dialogo para llegar acuerdo entre las partes	Promoción y prevención	Docente Directivo docente Comité de convivencia escolar	Mediación por medio del dialogo para llegar acuerdo entre las partes

TABLA N°6: RELACION PADRE DE FAMILIA - DOCENTE.

SITUACION CORPOR.	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESP.	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Uso inapropiado del lenguaje	Fortalecer el buen trato y el uso de vocabulario correcto en todo momento de la actividad escolar.	Promoción y prevención	Docentes y Padres de familia	Fortalecer el buen trato y el uso de vocabulario correcto en todo momento de la actividad escolar.





			Estudiantes	
Desarrollar las temáticas de la escuela de padres, en las que se hable de las buenas prácticas del uso del lenguaje	Promoción y prevención	Docentes Padres familia Estudiantes	de	Desarrollar las temáticas de la escuela de padres, en las que se hable de las buenas prácticas del uso del lenguaje
Acuerdos y compromisos para el buen uso del lenguaje	Seguimiento	Docentes Padres familia Estudiantes	de	Acuerdos y compromisos para el buen uso del lenguaje

TABLA N°7: RELACION DOCENTE PADRE DE FAMILIA

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Falta de apoyo y presencia familiar en el proceso educativo de los estudiantes	Motivar los procesos de comunicación intrafamiliar	Promoción y prevención	Docentes estudiantes y padres de familia	Motivar los procesos de comunicación intrafamiliar
	Fortalecer la acción formativa y comunicativa de los padres mediante la escuela de padres	Atención	Comité de convivencia, docentes, estudiantes y padres de familia	Fortalecer la acción formativa y comunicativa de los padres mediante la escuela de padres
	Detección de casos críticos de abandono y negligencia para establecer compromisos de apoyo.	Seguimiento activación de la ruta de atención.	Docentes Comité Convivencia	Detección de casos críticos de abandono y negligencia para establecer compromisos de apoyo.
Desinformación o información equivocada con respecto a las	Conocimiento de los padres de las actividades que hacen y que están planeadas en la agenda escolar.	Prevención	Docentes padres de familia y acudientes	Conocimiento de los padres de las actividades que hacen y que están planeadas en la agenda escolar.



actividades educativas	Hacer uso correcto de los canales comunicativos (celular, correspondencia escrita), para la comunicación efectiva.	Promoción y prevención	Docentes directivos administrativos padres de familia, estudiantes.	Hacer uso correcto de los canales comunicativos (celular, correspondencia escrita), para la comunicación efectiva.
------------------------	--	------------------------	---	--

TABLA N°8: RELACION PADRE DE FAMILIA – ESTUDIANTE.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Ausencia de autoridad	Orientación a través de proyecto de Educación sexual	Promoción y prevención	Docentes coordinadores de proyectos	Orientación a través de proyecto de Educación sexual
	Ejecución de los talleres en la escuela de padres	Promoción y Prevención	Docentes coordinadores de proyectos	Ejecución de los talleres en la escuela de padres
	Establecer compromisos entre las partes afectadas	Atención	Docentes, Rector. Comisario Enlace Municipal	Establecer compromisos entre las partes afectadas

TABLA N°9: RELACION ADMINISTRATIVO - ADMINISTRATIVO.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes, malentendidos	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación	Intervención	Rector Comité de Convivencia	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación
	Promoción de valores como el respeto, la reconciliación entre otros en reuniones programadas por el señor rector o consejo directivo	Promoción y prevención	Rector Administrativos Docentes Consejo directivo	Promoción de valores como el respeto, la reconciliación entre otros en reuniones programadas por el señor rector o consejo directivo





TABLA N°10: RELACION ADMINISTRATIVO - DOCENTE.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes, malentendidos	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación.	Intervención	Rector Comité de convivencia Docentes	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación.
Maltrato físico y amenazas leves y graves	En caso de presentarse como un conflicto de mal entendido o de pronta solución se tratará en la Institución de lo contrario se procederá con el conducto regular que estipule el correspondiente manual.	Intervención	Rector Comité de convivencia Consejo directivo	En caso de presentarse como un conflicto de mal entendido o de pronta solución se tratará en la Institución de lo contrario se procederá con el conducto regular que estipule su contrato

TABLA N°11: RELACION ADMINISTRATIVO - ESTUDIANTES.

SITUACION CORPORTAMENTAL	ALTERNATIVA DE SOLUCION	COMPONENTE	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR Y EVIDENCIAS.
Maltrato verbal y Uso inapropiado del lenguaje, calumnias, chismes, malentendidos	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación	Intervención	Rector Comité de convivencia Docentes Personero estudiantil	Acción de mediación ante la situación de conflicto llegando acuerdos entre las partes y compromisos de reparación
	Promoción de valores como el respeto, la reconciliación entre otros en reuniones programadas por el señor rector, consejo	Promoción y prevención	Rector Administrativos Docentes Consejo directivo	Promoción de valores como el respeto, la reconciliación entre otros en reuniones



	directivo, celebraciones especiales de la institución		Estudiantes	programadas por el señor rector, consejo directivo, celebraciones especiales de la institución
Maltrato verbal y/o psicológico	Mediación del conflicto por medio del dialogo para llegar a la reconciliación o acuerdos que favorezcan la convivencia. Registro del suceso	Intervención	Rector Comité de convivencia Docentes Personero estudiantil	Mediación del conflicto por medio del dialogo para llegar a la reconciliación o acuerdos que favorezcan la convivencia. Registro del suceso
	Campaña de convivencia con actividades complementarias como celebración de días especiales.	Promoción y prevención	Rector Administrativos Docentes Estudiantes	Campaña de convivencia con actividades complementarias como celebración de días especiales.
Agresión física.	Llamado de atención por parte del señor rector y supervisión de la atención que presta el administrativo y registro del suceso	Intervención	Rector	Llamado de atención por parte del señor rector y supervisión de la atención que presta el administrativo y registro del suceso
	En caso de presentarse como un conflicto de mal entendido o de pronta solución se tratara en la Institución de lo contrario se procederá con el conducto regular que estipule su contrato	Intervención	Rector Comité de convivencia Consejo directivo	En caso de presentarse como un conflicto de mal entendido o de pronta solución se tratara en la Institución de lo contrario se procederá con el conducto regular que estipule su contrato



5.2. Artículo 75. Pactos para la convivencia escolar.

En la Institución Educativa La Paz - El Carrizal del municipio de los Andes, se han acordado establecer los siguientes pactos de Convivencia Escolar.

PACTOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
Prevención: Buscar la prevención de los conflictos a través del análisis y registro de los sucesos, prácticas y actividades de aceptación de la diferencia Diálogo: Generar espacios de diálogo, en los cuales el reconocimiento de la falta, respeto y la tolerancia sean el eje central para la resolución de conflictos, y se promocióne el auto-cuidado, el respeto por el otro y la diversidad.	Registro de conflictos presentados y resueltos. Registro de formatos presentados y casos resueltos.	Permanente.
Acoger las medidas pedagógicas correctivas propuestas, para mejorar los comportamientos y actitudes de la población estudiantil en pro de la sana convivencia, con el apoyo de los padres, madres de familia y/o acudientes.	Educandos que cumplen los compromisos propuestos de acuerdo con la situación presentada. Docentes que contribuyen a la resolución de situaciones que alteran la convivencia escolar mediante el uso de medidas pedagógicas. Padres, madres de familia y/o acudientes que asisten a los procesos de formación vinculados a medidas pedagógicas.	Cada periodo académico
Evitar el consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución Educativa. (Diagnóstico de población consumidora o con riesgo de consumo).	Registro de casos específicos con el proceso y reporte correspondientes. Casos específicos encausados y atendidos en la ruta externa.	Cada periodo académico
Fortalecer procesos de formación éticos y morales, basados en respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad por parte de la comunidad educativa.	Mejores Comportamientos que demuestran crecimiento en procesos éticos y morales en los integrantes de la comunidad educativa.	Permanente.
A respetar los derechos humanos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial (etnia, cultura, género, libertad de cultos, ciclos de vida,	Número de Procesos de formación desarrollados en derechos humanos para cada	Permanente





capacidades diversas, acentos y demás características personales), asumiendo actitudes de respeto, tolerancia y aceptación frente a las diferencias.

uno de los estamentos de la comunidad educativa, desde la Cátedra de Democracia, el Proyecto para el Desarrollo la Paz y la Democracia.

Número de Eventos y acciones que promueven y fortalecen la tolerancia y la aceptación de las diferencias, manifestadas en actitudes inclusivas.

Fortalecer el sentido de pertenencia institucional, haciendo uso de los derechos y de las responsabilidades establecidos en este manual:

Mantener una correcta presentación personal, para el caso de los educandos motivándolos al porte del uniforme adecuado y con decoro según el modelo acordado en la Institución.

Para el caso de los padres y madres de familia y/o acudientes, con la asistencia a las actividades o reuniones citadas por parte de la Institución, además de demostrar compromiso en procesos de formación en familia.

Para el caso de los docentes con el cumplimiento de las disposiciones institucionales para el mejoramiento de sus funciones entre ellas demostrar apertura al cambio y adopción de actitudes y metodologías que incentiven el proceso formativo.

Incremento en el cuidado y buen uso de espacios, enseres o materiales pedagógicos.

Registros de llamados de atención por desaseo o mala presentación.

Registro del número de padres, madres y/o acudientes que asisten a reuniones, actividades y escuela de familia.

Motivación de los educandos ante las jornadas pedagógicas curriculares y extracurriculares

Permanente

Planear de forma estratégica los proyectos obligatorios en los cuales la transversalidad de los mismos favorezca la convivencia escolar, y a participar activamente de estos espacios.

Proyectos obligatorios ejecutados.

Registro del desarrollo de Jornadas y trabajo en las mismas.

En cada periodo académico

Fortalecer la estrategia de convivencia escolar, evitando las agresiones físicas, verbales, gestuales, relacionales y electrónicas, para la prevención del acoso escolar.

Acciones que promuevan el buen trato y la convivencia armoniosa, y desde el área de Ética y Valores

Mensual

Que los estudiantes no podrán salir de la Institución ni fuera de clases, sin contar con el permiso de rectoría y por ende se debe permanecer en la Institución la jornada completa.

Registro de permisos concedidos.

Registro de la disminución de los retrasos o ausencias de clases.

Diario
Cada Periodo Escolar



	Suscripción de actas pactadas con educandos que llegan tarde.	
Promover acciones para preservar y cuidar el medio ambiente, reciclando, depositando la basura en su lugar, mantener salones, enseres, paredes entre otros elementos limpios, al igual que un ambiente libre de focos infecciosos	Ejecución del Proyecto de Medio Ambiente y el área de Agroambiental. Registro de educandos que no cumplen.	Mensual
Propiciar espacios de motivación a padres, madres de familia y/o acudientes, para que sea efectivo el acompañamiento y compromiso frente al proceso educativo de sus hijos, rescatando su rol como agente formador.	Ejecución Escuela de Padres. Padres, madres de familia o cuidadores comprometidos con los procesos de formación de sus hijos e hijas.	Cada Periodo.
Promover, apropiarse y proteger los derechos sexuales y reproductivos, para la prevención de embarazos en adolescentes, la explotación sexual, las enfermedades de transmisión sexual y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual. A cumplir con lo establecido en el Proyecto de Educación para la sexualidad sin exclusiones de ningún tipo.	Registro de participación de las actividades programadas en el proyecto de Educación Sexual. Registro de jornadas de servicios amigables para los educandos. Registro y análisis de los casos de embarazos en adolescentes.	Cada Periodo
A practicar la puntualidad como principio de respeto para todo acto al que se asista.	Porcentaje miembros de la comunidad educativa que llegan tarde.	Diario
A activar de forma efectiva la ruta de atención para las diferentes situaciones que se presenten, para lo cual se realizarán procesos de sensibilización a padres, madres de familia y/o acudientes y educandos.	Comunidad educativa sensibilizada y rutas activadas.	Mensual
Afianzar la disponibilidad hacia el cambio de actitudes que favorezcan el buen trato y la convivencia.	Expresiones de cambio, por parte de los estudiantes. Por ejemplo: Mensajes	Trimestral.
Propiciar espacios de inclusión para fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa y fomentar la participación de educandos con necesidades educativas especiales.	Actividades realizadas Por la institución que involucren a estudiantes NEE.	Trimestral.



CAPITULO VI



MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA.



6.1. Artículo 76. Adopción de protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Objetivo de la Ruta de Atención Integral:

La ruta debe garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a mecanismos de atención, protección y resolución de situaciones que afecten su integridad, promoviendo un ambiente de convivencia pacífica y respeto.

Estructura de la Ruta de Atención Integral:

Paso 1: Identificación del problema o situación

- ¿Qué situaciones deben ser reportadas?
 - **Maltrato físico o psicológico** (violencia escolar, abuso físico o emocional).
 - **Acoso escolar (bullying)**, ciberacoso, exclusión social.
 - **Discriminación** (por orientación sexual, raza, género, etc.).
 - **Problemas familiares que afectan la convivencia escolar.**
 - **Accidentes o situaciones de emergencia.**
 - **Falta de acceso a servicios educativos** (deserción escolar, desnutrición, etc.).

Paso 2: Notificación de la situación

- ¿Quién puede reportar?
 - **Estudiantes:** Un estudiante puede reportar si se siente víctima de violencia o percibe que un compañero está siendo víctima.
 - **Docentes y personal educativo:** Si observan o reciben información sobre una situación problemática.
 - **Padres o acudientes:** Si detectan situaciones que afectan a su hijo/a.
 - **Cualquier miembro de la comunidad educativa** (personal administrativo, vigilantes, etc.).
- ¿Cómo se reporta?
 - A través de **canales establecidos** como el correo electrónico, plataformas digitales o formularios físicos disponibles en la institución.
 - **Denuncias verbales** a personal responsable (orientadores, coordinadores, directores).
 - **Alertas de los compañeros** o informes de observación.

Paso 3: Recepción y atención inicial de la denuncia

- ¿Quién recibe la denuncia?
 - El **orientador escolar**, el **coordinador de convivencia** o el **director de grupo** serán los primeros responsables de recibir la denuncia.
- **Acciones iniciales:**
 - **Escuchar a la víctima** o a la persona que hace el reporte.
 - **Recoger información básica** sobre la situación: Qué ocurrió, cuándo, dónde y quiénes están involucrados.
 - **Garantizar la confidencialidad** de la información, protegiendo tanto a la víctima como a los denunciantes.

Paso 4: Evaluación de la situación

- ¿Quién evalúa?
 - **Equipo interdisciplinario** (orientador, psicólogo, trabajadora social, directivos, etc.).
- **Acciones evaluativas:**





- Realizar un análisis detallado del caso, identificando las posibles causas y consecuencias de la situación.
- **Determinar la gravedad de la situación** y si se requiere intervención externa (por ejemplo, la Policía o entidades de protección).
- **Evaluación del impacto** en el estudiante y en la comunidad educativa.

Paso 5: Intervención y solución del conflicto

- **¿Qué se hace en esta etapa?**
 - A. Si se trata de **violencia escolar** o **acoso**, se activan protocolos de **mediación escolar**, con la intervención de los **orientadores y profesores**.
 - B. Si la situación requiere **acompañamiento psicológico** o **familiar**, se proporciona el apoyo necesario, a través de sesiones con los profesionales de la institución o derivación a instancias externas.
 - C. **Trabajo con los agresores** (en el caso de bullying o acoso): Se implementan estrategias pedagógicas para sensibilizar y modificar comportamientos.
 - D. **Reparación integral**: Si la situación lo amerita, se establece un plan de reparación para la víctima, que puede incluir disculpas, restitución de derechos, o restitución de la convivencia pacífica.

Paso 6: Derivación a otras instancias

- **¿Cuándo se deriva a otras instancias?**
 - A. Si la situación es grave o implica un **delito** (agresión física, abuso sexual, etc.), es necesario que se derive a **autoridades competentes** como la Policía, la Fiscalía o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
 - B. Si el conflicto es familiar y la situación está fuera del alcance de la institución educativa, se puede derivar a **entidades de apoyo familiar** o **servicios sociales**.

Paso 7: Seguimiento y evaluación

- **¿Quién realiza el seguimiento?**
 - El **equipo de orientación y convivencia escolar** (orientador, psicólogo, coordinador de convivencia).
- **Acciones de seguimiento:**
 - A. Realizar **seguimiento periódico** al caso para verificar que las medidas tomadas están siendo efectivas.
 - B. Evaluar la **reintegración de los estudiantes involucrados** (tanto agresores como víctimas).
 - C. Asegurar que no haya **nuevas situaciones de violencia o conflicto** y que se mantenga el ambiente de convivencia pacífica.

Paso 8: Cierre del caso

- **¿Cuándo se cierra el caso?**
 - A. El caso se considera cerrado cuando se haya logrado resolver la situación de manera satisfactoria, y la comunidad educativa ha vuelto a la normalidad.
 - B. Si es necesario, se realiza un **informe final** que recoge todas las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con el objetivo de garantizar que los derechos de los estudiantes han sido protegidos.





Protocolos Adicionales:

- A. **Protocolo para situaciones de acoso o violencia sexual:** Si la denuncia es sobre acoso sexual, se debe activar de inmediato un protocolo especial con la colaboración de las autoridades competentes, garantizando la protección de la víctima.
- B. **Protocolo para la protección de los derechos de los estudiantes en riesgo:** En situaciones que involucren maltrato grave o situaciones extremas de vulneración de derechos, se debe recurrir a las autoridades encargadas del bienestar infantil (ICBF, comisaría de familia).

6.2. Artículo 77. Rutas de atención integral.

- 1.2. **Esquema de atención a nivel municipal para: Ruta de Atención Integral a Víctimas por Violencia, Ruta de Atención e Intento de Suicidio, Ruta de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas.**

Ruta de atención escolar para la convivencia escolar en la institución Educativa La Paz.

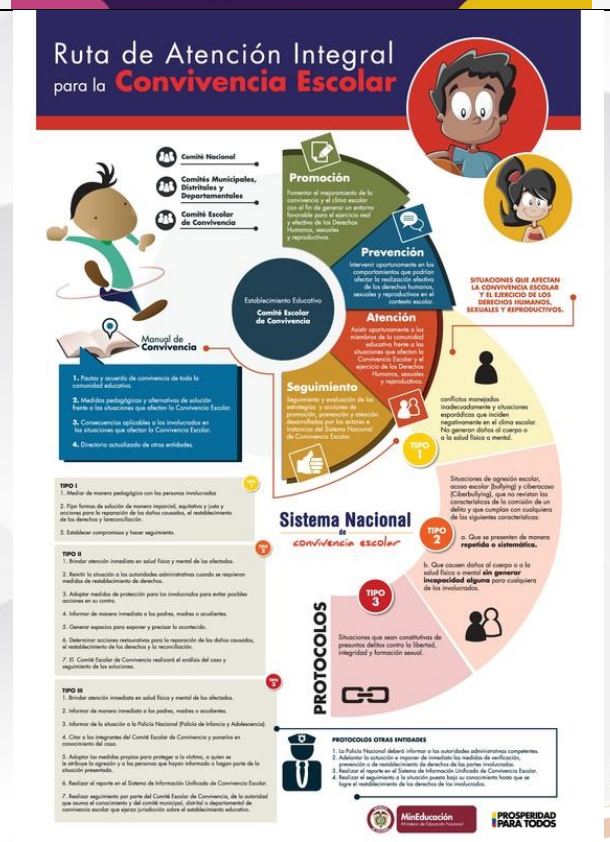
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar.	Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar.	Seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas





Aprobada según *Resolución No. 1923 de noviembre 24 de 2004*
Vereda El Carrizal, municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

Manual de Convivencia 2025





6.3. Artículo 78. Escuela para padres y madres de familia y cuidadores.

En Colombia, la Escuela de Padres es una estrategia fundamental dentro del ámbito educativo para fortalecer la relación entre la familia y la institución escolar. Su organización y funcionamiento están regulados por varias normativas, entre ellas:

Normatividad Colombiana sobre Escuelas de Padres
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Establece la importancia de la participación de los padres en la educación de sus hijos.
Resalta la necesidad de programas que fortalezcan la relación escuela-familia.
Decreto 1860 de 1994

En su artículo 17, menciona que las instituciones educativas deben fomentar la participación de los padres en el proceso educativo mediante escuelas de padres, talleres y actividades de formación.
Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

En su artículo 39, resalta la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.
Ley 2025 de 2020

Establece la obligatoriedad de fortalecer la participación de los padres en la educación de sus hijos.
Manual de Convivencia Escolar

Cada institución educativa puede incluir en su manual la organización y reglamentación de la Escuela de Padres.

Organización de la Escuela de Padres.

Para que la Escuela de Padres funcione de manera efectiva, se recomienda seguir estos pasos:

Planeación

Definir objetivos y necesidades de la comunidad educativa.

- Establecer un equipo coordinador (docentes, directivos, orientadores escolares).
- Diseñar un plan de formación con temáticas relevantes.
- Ejecución

Realizar reuniones periódicas (presenciales o virtuales).

- Contar con facilitadores o expertos en temas específicos.
- Desarrollar actividades dinámicas que fomenten la participación de los padres.
- Seguimiento y Evaluación
- Medir el impacto de las sesiones en la comunidad educativa.
- Recoger opiniones y sugerencias para mejorar el programa.





CAPITULO VII.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIBULGACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.





7.1. Artículo 79. Revisión y ajuste anual del manual de convivencia escolar.

En Colombia, la **revisión y ajuste anual del Manual de Convivencia Escolar** debe realizarse de acuerdo con la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que establecen las directrices para la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes.

Frecuencia de la Revisión y Ajuste

La legislación establece que el **Manual de Convivencia Escolar debe revisarse y ajustarse anualmente** para garantizar su pertinencia, actualización y cumplimiento con las normativas vigentes, así como para responder a las necesidades y realidades de la comunidad educativa.

Procedimiento para la Revisión y Ajuste

1. Participación de la Comunidad Educativa:

- Se debe garantizar la participación de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y otros miembros de la comunidad, a través de encuestas, reuniones, mesas de trabajo o espacios de socialización.
- Se pueden considerar sugerencias y quejas presentadas durante el año sobre normas de convivencia y procesos disciplinarios.

1. Análisis y Evaluación del Manual de Convivencia:

- Se revisan las normas, derechos, deberes y procedimientos establecidos en el manual.
- Se verifica su alineación con los principios de **derechos humanos, inclusión, equidad y resolución pacífica de conflictos**.
- Se ajustan las disposiciones según cambios normativos o necesidades institucionales.

2. Aprobación de Modificaciones:

- Las propuestas de ajuste deben ser revisadas y aprobadas por el **Consejo Directivo** de la institución educativa, en cumplimiento del **artículo 87 de la Ley 115 de 1994**.

3. Divulgación y Socialización:

- Una vez aprobado, el manual actualizado debe ser difundido entre toda la comunidad educativa.
- Se debe garantizar que estudiantes, docentes y familias conozcan y comprendan sus disposiciones.

Aspectos Claves para la Actualización

- Incorporación de disposiciones sobre **convivencia escolar, prevención del acoso escolar, protección de derechos y protocolos de atención a situaciones de violencia**.
- Asegurar que las normas sean inclusivas y respeten la diversidad cultural, étnica y de género.
- Garantizar que los procesos disciplinarios sean pedagógicos y restaurativos, evitando medidas punitivas desproporcionadas.





7.2. Artículo 80. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

En el Colegio la participación democrática se da mediante el gobierno escolar. Es una forma de organización democrática, en la cual los miembros de la comunidad escolar, padres, estudiantes, docentes y directivos, pueden participar en la dirección de la institución por medio de sus representantes.

En la Institución Educativa La Paz – El Carrizal son sistemas de participación los siguientes:

Comité de Convivencia Escolar.

El **Comité Escolar de Convivencia** es un organismo interno de las instituciones educativas en Colombia, encargado de promover la convivencia, prevenir situaciones de violencia escolar y garantizar la aplicación de medidas pedagógicas en la resolución de conflictos.

Su creación y funciones están reguladas principalmente por la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**, que establecen el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**.

Comité Escolar de Convivencia: Conformación del Comité de Convivencia (artículo 12 ley 1620).

Según el **Artículo 14 del Decreto 1965 de 2013**, el Comité está integrado por:

1. **El Rector o Director de la institución educativa** (quien lo preside).
2. **El Coordinador de Convivencia o docente designado.**
3. **El Personero estudiantil** (en instituciones con educación media).
4. **Un docente representante del Consejo Académico.**
5. **Un docente orientador o, en su ausencia, un docente designado por el Rector.**
6. **Un representante de los padres de familia.**
7. **Un representante de los estudiantes.**

Opcionalmente, el comité puede invitar a miembros de la comunidad educativa o expertos en convivencia y resolución de conflictos para apoyar sus acciones.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.2.1. Artículo 81. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

- A. Son funciones del comité, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013:
1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.





- B. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- E. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- F. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- G. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- H. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

7.3. Artículo 82. Comité de inclusión y funciones.

El comité de inclusión debe ser elegido por la asamblea de padres de familia de la institución, será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, se convocará a todos los padres de familia de los alumnos matriculados





en el programa de inclusión con el fin de elegirlo por el sistema de voto democrático y/o auto postulación.

El Decreto 1421 de 2017 establece que cada institución educativa debe contar con un Comité de Inclusión Escolar, el cual está conformado por:

- **Rector o Director de la Institución Educativa.** Preside el comité y garantiza la implementación de políticas de inclusión.
- **Coordinador Académico y/o de Convivencia.** Asegura la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas.
- **Docentes de Aula.** Aportan información sobre el desempeño de los estudiantes y adaptaciones requeridas.
- **Docente de Apoyo o de Educación Especial** (si lo hay). Brinda orientación sobre adecuaciones curriculares y estrategias pedagógicas.
- **Orientador Escolar o Psicólogo.** Apoya la inclusión desde un enfoque psicosocial.
- **Padres de Familia o Cuidadores.** Representan a las familias de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Funciones del Comité de Inclusión.

- A. Liderar el programa de educación inclusiva en la institución educativa.
- B. Proponer a los órganos del gobierno de la institución educativa la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de las personas en los grupos diversos.
- C. Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de inclusión de personas con discapacidad.
- D. Diseñar el plan estratégico de desarrollo de la política institucional de inclusión y sus planes de acción.
- E. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de inclusión.
- F. Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos de la institución educativa (PIAR) dirigidos a la comunidad con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos de la presente política, del plan educativo institucional, y de las directrices del orden nacional e internacional en materia de discapacidad e inclusión.
- G. Velar por que la institución garantice que la información sobre los planes, programas, proyectos y mecanismos de participación relacionados con la población con discapacidad, se divulguen y difundan de forma continua.
- H. Promover la cualificación docente de acuerdo a las necesidades de la población inclusiva.
- I. Velar por la apropiación de los recursos necesarios con el fin de garantizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad de la institución educativa.
- J. Impulsar la democracia y la justicia, favoreciendo el hecho de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independiente mente de sus condiciones personales, sociales o culturales. Incluso, aquellos que presentan incapacidad.
- K. Propiciar el trabajo en casa, para estudiantes con discapacidad durante la emergencia sanitaria.





7.4. Artículo 83. Comité de interno transporte escolar.

Para efectos del presente documento se toma el reglamento de transporte escolar emanado desde la alcaldía Municipal de Los Andes, mediante decreto 080 del 25 del julio del 2022, quien aparece como documento anexo.

Integrado por el rector o quien haga sus veces o su delegado.
Un padre de familia, que su hijo(S) sea usuario del servicio.
Un docente
Personero estudiantil.

Funciones del Comité de Transporte Escolar.

- A. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del servicio de transporte estudiantil en la institución educativa y socialización con la comunidad educativa.
- B. Revisar del cumplimiento de las condiciones de calidad, aseo y bienestar de los ocupantes del transporte escolar
- C. Cambios de horarios para la prestación del servicio del transporte escolar.
- D. Socializar los resultados de las gestiones realizadas en pro del servicio a la comunidad educativa.
- E. Sean veedores del buen servicio del transporte escolar.
- F. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.5. Artículo 84. Comité de restaurante escolar.

Integrado por el rector o quien haga sus veces o su delegado.
Dos padres de familia.
La manipuladora de alimentos
Personero estudiantil.
Dos estudiantes beneficiarios del restaurante preferiblemente de los grados superiores.

Funciones del Comité de Restaurante Escolar.

- A. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socialización con la comunidad educativa.
- B. Participar en la focalización de niñas niños y adolescentes titulares del derecho PAE, según las directrices del lineamiento técnico administrativo del programa.
- C. Revisar del cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el programa
- D. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.
- E. Cambios de horarios para la prestación del servicio del PAE.
- F. Socializar los resultados de las gestiones realizadas en pro del programa a la comunidad educativa.



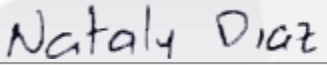
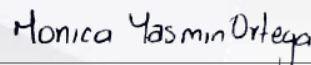


G. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.6. Artículo 85. Aprobación del presente Manual de Convivencia.

Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA durante la vigencia 2025 - hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para constancia se firma en La Institución Educativa La Paz, del a vereda El Carrizal, del Municipio de Los Andes, a los 14 días del mes de febrero del 2025 por los integrantes del Consejo Directivo.

 RAMON LUIS A. MAVISOY C.C. 98347891 Rector.	 LORENA LISBETH MELO C.C. 1088736623 Representante de los docentes Primaria	 JOSE MESIAS VALENZUELA M. C.C. 18101539 Representante de los docentes Bachillerato
 SILVANA NATALY DIAZ VACA CC 1.089.244.860 Representante de Los Exalumnos.	 MARY LUZ YELA VILLOTA CC. 27309584 Representante sector Productivo.	 MONICA YASMIN ORTEGA BACCA CC. 1089242414 Representantes Padres de familia.
	Representante estudiantes.	

Bibliografía.

Manual de convivencia Institución Educativa La Paz – vigencia 2019.

Ley 1260 del 2013:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf.

Ley 115 de 1994:

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación



https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

Código de Infancia y Adolescencia:

[https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-](https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia#:~:text=Consulta%20la%20Ley%201098%20de,y%20libertades%20consagrados%20en%20los)

[adolescencia#:~:text=Consulta%20la%20Ley%201098%20de,y%20libertades%20consagrados%20en%20los](https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia#:~:text=Consulta%20la%20Ley%201098%20de,y%20libertades%20consagrados%20en%20los)

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>.

Código Único Disciplinario:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

Ley 1952 de 2019.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm#:~:text=Los%20ni%C3%B1os%20C%20las%20ni%C3%B1as%20y%20los%20adolescentes%20tienen%20derecho%20a,la%20dignidad%20de%20ser%20humano.

Ley 1098 del 2006:

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm.